



PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
 - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
 - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)
 - 3.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA
 - 3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo
 - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
 - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)
 - 3.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE ALAVA
 - 3.1.2.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA
4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
 - 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
 - 4.1.1. Prioridad de inversión: 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.
 - 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.
 - 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)
 - 4.1.2. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

4.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

5.1.1. Prioridad de inversión: 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE ALAVA

5.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

5.1.1.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

5.1.2. Prioridad de inversión: 3c. El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;

5.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios

5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

5.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE ALAVA

5.1.2.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

5.1.2.1.4. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. Prioridad de inversión: 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.1.1. Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de transporte y distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

6.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

6.1.2. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

6.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

6.1.3. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

6.1.3.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE ALAVA

6.1.3.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

7. Eje prioritario: EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos

7.1. Objetivo temático: OT5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos

7.1.1. Prioridad de inversión: 5b. El fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a las catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes;

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.5.2.1. Fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre las Poblaciones, incluyendo Protección Civil.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

7.1.1.2. Objetivo específico: OE.5.2.2. Fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre el Territorio.

7.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE ALAVA

8. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

8.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

8.1.1. Prioridad de inversión: 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

8.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE ALAVA

8.1.1.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

8.1.2. Prioridad de inversión: 6g. El apoyo a la transición industrial hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, la promoción del crecimiento ecológico, la innovación ecológica y la gestión del impacto medioambiental en los sectores público y privado;

8.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.7.1. Apoyo a la transición de la industria a una economía eficiente en cuanto a los recursos y fomento del crecimiento ecológico.

8.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

9. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

9.1. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

9.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

9.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

9.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

9.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

1. Introducción

La identificación de las principales necesidades de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) se erige como la referencia principal para una adecuada planificación estratégica del Programa Operativo FEDER del País Vasco 2014-2020. En ese sentido, la Dirección de Economía y Planificación del Gobierno Vasco elaboró el documento “Marco Estratégico Vasco para la gestión de los fondos del Marco Estratégico Común Europeo 2014-2020”, como documento base de referencia para la elaboración del Programa Operativo FEDER del País Vasco 2014-2020, que incluye un capítulo específico de “diagnóstico de situación e identificación de las necesidades de intervención en la CAPV en el marco de la Estrategia Europa 2020”.

Asimismo, la Evaluación Ex Ante del Programa Operativo (ver puntos 2.1 y 2.4 de la EEA) abordó la valoración del diagnóstico de situación realizado para la identificación de las principales necesidades de la CAPV, con el objetivo de determinar la estrategia del Programa Operativo, partiendo de los principales Estrategias de la CAPV. Se pone de manifiesto la coherencia con el Acuerdo de Asociación estatal, su alineación con los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y su materialización en los Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión seleccionados en el Programa. Atendiendo a las recomendaciones de la Evaluación ex ante y de la guía de la Comisión Europea, se limitan las Prioridades de inversión y los Objetivos Específicos. Así mismo, el Programa Operativo, describe la tipología de acciones a cofinanciar, y define los indicadores de productividad y de resultado. La síntesis del marco lógico de intervención del POPV FEDER 2014-2020 (cuadro de la página 53-y siguientes- de la Evaluación Ex Ante) visualiza la alineación/coherencia entre las necesidades identificadas de desarrollo regional con la selección de los Ejes-Objetivos Temáticos de la Política de Cohesión, atendiendo a las disposiciones reglamentarias establecidas en materia de concentración de las intervenciones.

En este contexto, en cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en este Programa Operativo.

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del “Acuerdo de Asociación de España 2014-2020”.

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar operaciones, en función del Objetivo específico en que se encuadra la actuación.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración Ambiental Estratégica del Programa Operativo se han incorporado en estos criterios de selección de operaciones.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda



Unión Europea

atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa operativo.

Debe garantizarse que la persona o entidad beneficiaria tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establece las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad de la persona o entidad beneficiaria, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que la persona o entidad beneficiaria presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que la persona o entidad beneficiaria haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado ante de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el programa.

SIN APROBAR

3.Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 1a, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Las acciones financiables bajo esta prioridad de inversión se dirigirán a la creación y mejora de infraestructuras que permitan la optimización de la potencialidad de la industria para ofrecer productos y servicios industriales de alto valor añadido, permitiendo a las empresas la validación de desarrollos tecnológicos avanzados en la industria, garantizando la transferencia al mercado para su posterior comercialización.

Concretamente, serán cofinanciables la construcción, mejora y equipamiento de centros de I+D+i dirigidos a promover el uso eficiente y compartido de las instalaciones y orientadas a ámbitos de especialización identificados en el Plan de Ciencia y Tecnología del País Vasco, que permitan el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y demostración realizados por las empresas, en colaboración con las universidades, los centros de I+D y otras empresas.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

- Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la CAPV, en línea con la Estrategia vasca de Especialización Inteligente y el Plan de Ciencia y Tecnología del País Vasco. Se financiarán únicamente las inversiones previstas en la estrategia vasca de investigación e innovación para una especialización inteligente (RIS3) —o directamente derivadas de ella—. Los ámbitos prioritarios seleccionados en la RIS3 deben ser los exclusivos para las intervenciones del FEDER. A este respecto se considera que la RIS vasca constituye el marco clave para la selección de las operaciones cofinanciables a través del presente Programa Operativo.*
- Se valorarán positivamente los proyectos con colaboración trans-nacional en otros marcos estratégicos e iniciativas europeas de interés como el Programa Marco de la Unión Europea Horizon2020, y la iniciativa Vanguard Regions. En este sentido el Programa Operativo abre la posibilidad de asignar, en el caso de que sea pertinente, ayuda FEDER para la ejecución de acciones fuera de la CAPV, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 70 del RDC de los FEEL para desarrollar partenariados estratégicos, en particular en las áreas de especialización inteligente (léase también Sección 4.4).*
- Las operaciones deberán tener capacidad de constituirse como referencia en el ámbito científico propuesto. Asimismo, las actuaciones deberán tener un impacto socio-económico (impacto potencial en la generación de empleo, en la competitividad, en la apertura de nuevos nichos de mercado...).*
- Las empresas serán beneficiarias potenciales de las ayudas. Según el acuerdo de colaboración entre los socios institucionales, Gobierno Vasco y Diputación Foral de Bizkaia, y con el apoyo de un agente de investigación de referencia (Universidad del País Vasco) y los clúster de aeronáutica HEGAN y de máquina herramienta AFM, las empresas relacionadas con estos sectores industriales tendrán a su disposición el Centro de Fabricación avanzada para el desarrollo de sus proyectos. Serán especificados en el documento "Criterios de Selección de Operaciones" para cada Prioridad de Inversión, que deberá adoptar el Comité de Seguimiento en su primera reunión.*
- Se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 y 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.*

3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

3.1.1.1.1.1. Actuación: GV-00 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-00 - Desarrollo y/o equipamiento de infraestructuras. Centro de Fabricación Avanzada en Aeronáutica.

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Impulsar el desarrollo de infraestructuras de transferencia al entorno productivo de resultados de investigación básica y aplicada, mediante su construcción y/o equipamiento

Objetivos de la actuación:

Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en las empresas de la CAPV, mediante el apoyo para la mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, así como el fomento de centros de competencia

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Publicas o privadas que se dediquen a la gestion de centros de I+D+i. Centro de Fabricación Avanzada, mediante convenio de colaboración entre Gobierno Vasco (SPRI), la Diputación Foral de Bizkaia y el Parque Tecnológico y la Universidad del Pais Vasco. En cuanto al grupo objetivo de las actuaciones desarrolladas serán las empresas de la CAPV.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se financiará directamente por parte del Gobierno Vasco-SPRI (o por sus Organismos Autónomos) y la Diputación foral de Bizkaia la construcción y/o el equipamiento de infraestructuras que permitan realizar proyectos de I+D, o bien mediante la firma de convenios de colaboración con otras entidades de carácter público, la Universidad, Centros Tecnológicos, etc.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Infraestructuras y equipamientos en I+D.

Infraestructuras y equipamientos que permitan realizar proyectos de I+D, con el fin de incrementar el nivel de actividad tecnológica en la región.

- CS002 - Infraestructuras y equipamiento en investigación aplicada.

Infraestructuras y equipamiento que favorezcan la puesta a disposición de las empresas de los medios necesarios para realizar proyectos de investigación aplicada.

- CS003 - Infraestructuras y equipamientos alineados con las RIS3 del País Vasco

Las infraestructuras y/o equipamientos estarán alineados con la RIS3 del País Vasco, seleccionándose

operaciones incluidas en uno de los sectores de especialización prioritarios de dicha RIS como es el de la Fabricación Avanzada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Potencialidad industrial para crear valor añadido.

Se priorizarán aquellas actuaciones que más aporten para la optimización de la potencialidad industrial de producir productos y servicios industriales de alto valor añadido.

- CP002 - Desarrollo tecnológico avanzado y transferencia al mercado.

Se priorizará aquellas actuaciones que permitan la validación de desarrollos tecnológicos avanzados, y que garanticen la transferencia al mercado para su posterior mejor comercialización.

- CP003 - Colaboración con agentes tecnológicos.

Se priorizarán aquellas actuaciones en las que exista una colaboración con los agentes tecnológicos de referencia, así como una participación de expertos externos, como por ejemplo de la Universidad, etc.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

3.1.1.1.1.2. Actuación: GV-00B (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-00B - Desarrollo y/o equipamiento de infraestructuras. Centro de Fabricación Avanzada Eólico

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Centro de desarrollo experimental y validación de tecnologías orientado a la fabricación avanzada, de forma que sirva de elemento tractor para la transferencia de conocimiento al tejido productivo asociado a la cadena de valor. Promoción de Proyectos de demostración y validación de tecnologías en la Comunidad Autónoma del País Vasco, favoreciendo el futuro desarrollo de las energías renovables y su transferencia al entorno empresarial.

Objetivos de la actuación:

Desarrollar infraestructuras para la investigación, demostración y explotación de sistemas de captación de energías renovables con el objetivo estratégico de posicionar a la CAPV como referencia mundial en esta materia y generar un sector tecnológico, industrial y social entorno a esta temática, que contribuya al aumento de la actividad investigadora en la CAPV.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Públicas o privadas que se dediquen a la gestión de centros de I+D+i. Empresas, consorcios, agrupaciones o asociaciones de empresas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Gobierno Vasco seleccionará las inversiones en base a las líneas definidas en la RIS3- Estrategia vasca de Especialización Inteligente.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiará directamente por parte del Gobierno Vasco (o por sus Organismos Autónomos) la construcción y/o el equipamiento de infraestructuras o espacios de trabajo y la adquisición y puesta en funcionamiento de maquinaria especializada específica no renovable y la adquisición y adecuación de la inversión en maquinaria genérica sujeta a renovación o reposición, para la puesta en funcionamiento del Centro de Fabricación Avanzada Eólico que permitan realizar proyectos de demostración y validación de tecnologías.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Infraestructuras y equipamientos en I+D

Infraestructuras y equipamientos que permitan realizar proyectos de I+D, con el fin de incrementar el nivel de actividad tecnológica en la región.

- CS002 - Infraestructuras y equipamiento en investigación aplicada

Infraestructuras y equipamiento que favorezcan la puesta a disposición de las empresas de los medios necesarios para realizar proyectos de investigación aplicada.

- CS003 - Infraestructuras y equipamientos alineados con las RIS3 del País Vasco

Las infraestructuras y/o equipamientos estarán alineados con la RIS3 del País Vasco, seleccionándose operaciones incluidas en uno o varios de los sectores de especialización prioritarios de la RIS 3 - Estrategia vasca de Especialización Inteligente, como la Energía o la Fabricación Avanzada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Potencialidad industrial para crear valor añadido

Se priorizarán aquellas actuaciones que más aporten para la optimización de la potencialidad industrial de producir productos y servicios industriales de alto valor añadido

- CP002 - Desarrollo tecnológico avanzado y transferencia al mercado

Se priorizará aquellas actuaciones que permitan la validación de desarrollos tecnológicos avanzados, y que garanticen la transferencia al mercado para su posterior mejor comercialización.

- CP003 - Colaboración con agentes tecnológicos

Se priorizarán aquellas actuaciones en las que exista una colaboración con los agentes tecnológicos de referencia, así como una participación de expertos externos.

- CP004 - Actividad investigadora

Se priorizarán aquellas actuaciones que contribuyan al aumento de la actividad investigadora en la CAPV.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

3.1.1.1.1.3. Actuación: GV-00C (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-00C - Desarrollo y/o equipamiento de infraestructuras. EIC - Energy Intelligence Center

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Impulsar el desarrollo de infraestructuras de transferencia al entorno productivo de resultados de investigación básica y aplicada en el sector energético, mediante su construcción y/o equipamiento, contribuyendo a la competitividad del sector y a la presencia global de las empresas y al desarrollo de proyectos con efecto tractor en el territorio gracias a tecnologías de vanguardia. Areas de trabajo: Transporte y Distribución de energía eléctrica, Oil&Gas y Movilidad Sostenible.

Objetivos de la actuación:

Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en las empresas de la CAPV, mediante el apoyo para la mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, así como el fomento de centros de competencia.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Públicas o privadas que se dediquen a la gestión de centros de I+D+i. Centro de Inteligencia para la Energía, mediante convenio de colaboración entre Gobierno Vasco (SPRI), la Diputación Foral de Bizkaia y el Parque Tecnológico. En cuanto al grupo objetivo de las actuaciones desarrolladas serán las empresas de la CAPV vinculadas al sector energético.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se financiará directamente por parte del Gobierno Vasco-SPRI (o por sus Organismos Autónomos) y la Diputación foral de Bizkaia la construcción y/o el equipamiento de infraestructuras que permitan realizar proyectos de I+D, o bien mediante la firma de convenios de colaboración con otras entidades de carácter público, la Universidad, Centros Tecnológicos, empresas referentes en el sector, etc.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Infraestructuras y equipamientos en I+D

Infraestructuras y equipamientos que permitan realizar proyectos de I+D, con el fin de incrementar el nivel de actividad tecnológica en la región.

- CS002 - Infraestructuras y equipamiento en investigación aplicada.

Infraestructuras y equipamiento que favorezcan la puesta a disposición de las empresas de los medios necesarios para realizar proyectos de investigación aplicada.

- CS003 - Infraestructuras y equipamientos alineados con las RIS3 del País Vasco.

Las infraestructuras y/o equipamientos estarán alineados con la RIS3 del País Vasco, seleccionándose operaciones incluidas en uno o varios de los sectores de especialización prioritarios de la RIS 3 - Estrategia vasca de Especialización Inteligente, como la Energía o la Fabricación Avanzada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Potencialidad industrial para crear valor añadido.

Se priorizarán aquellas actuaciones que más aporten para la optimización de la potencialidad industrial de producir productos y servicios industriales de alto valor añadido.

- CP002 - Desarrollo tecnológico avanzado y transferencia al mercado.

Se priorizará aquellas actuaciones que permitan la validación de desarrollos tecnológicos avanzados, y que garanticen la transferencia al mercado para su posterior mejor comercialización.

- CP003 - Colaboración con agentes tecnológicos.

Se priorizarán aquellas actuaciones en las que exista una colaboración con los agentes tecnológicos de referencia, así como una participación de expertos externos, como por ejemplo de la Universidad, centros tecnológicos, empresas tractoras en el sector, etc.

- CP004 - Actividad investigadora.

Se priorizarán aquellas actuaciones que contribuyan al aumento de la actividad investigadora y formación especializada en la CAPV.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

3.1.1.1.1.4. Actuación: GV-00D (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-00D - Participación regional en grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales (ESFRI)

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Implementación, ampliación o mejora de grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales en las que España participa, en particular las incluidas en la hoja de ruta del Foro Europeo Estratégico de Infraestructuras Científicas (ESFRI).

a) proyectos de construcción, ampliación, mejora, renovación, remodelación, reparación o reemplazo de las instalaciones de las sedes o nodos de grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales en las que España participa;

b) proyectos de I+D para el diseño y construcción de equipos, sistemas e instrumentos de grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales en las que España participa.

Objetivos de la actuación:

a) Poner a disposición del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación infraestructuras científicas y tecnológicas de vanguardia que posibiliten la generación de conocimiento de frontera, la atracción y retención de talento y el desarrollo de actividades empresariales de I+D altamente competitivas.

b) En línea con la Estrategia Vasca de Especialización Inteligente - RIS3, fomentar la participación de los organismos y empresas de la CAPV, así como el conjunto de agentes que trabajan en la concepción, diseño, construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones e instrumentos científicos. La participación española en grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales permite al tejido empresarial vasco generar nuevas capacidades en I+D+I, mantenerse a la vanguardia de los nuevos desarrollos tecnológicos y transferir dicha tecnología a otras disciplinas. Además, los organismos internacionales actúan como un cliente de referencia que abre nuevos mercados a las empresas y que las sitúa en una posición privilegiada para participar en otros grandes proyectos científicos internacionales.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos públicos de investigación; Universidades públicas y sus institutos universitarios; Otros centros públicos de I+D; Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General de la CAPV y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica; Entidades públicas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, cualquiera que sea su forma jurídica, en particular los Consorcio de infraestructuras de investigación europeas (ERIC).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios deben presentar ante el organismo intermedio una solicitud de operaciones de interés o solicitud de financiación según los procedimientos establecidos. Para la financiación de las operaciones seleccionadas se suscribirán convenios de colaboración con otras entidades de carácter público, la Universidad, Centros Tecnológicos, empresas referentes en el sector, etc.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Alineados con las RIS3 del País Vasco.

Estar incluidos en los ámbitos de la RIS 3 - Estrategia vasca de Especialización Inteligente

- CS002 - Escalera para la excelencia.

Servir de "escalera para la excelencia"

- CS003 - Desarrollo de ventajas competitivas.

Estar en condiciones de desarrollar ventajas competitivas

- CS004 - Efecto socio-económico.

Proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Integración o aprovechamiento de infraestructuras existentes.

Integración o aprovechamiento de las infraestructuras nacionales ya existentes, especialmente las incluidas en el Mapa de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas Singulares (ICTS), con el objetivo de hacer un uso más eficiente de las inversiones y contribuir a la internacionalización de las infraestructuras nacionales.

- CP002 - Impacto socioeconómico.

Impacto socioeconómico para el país. Se valorará la capacidad para obtener beneficios tecnológicos o industriales a través de la inversión realizada.

- CP003 - Escalera para la excelencia.

Impulso del ascenso del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación por la "escalera hacia la excelencia". Se valorará la situación de la comunidad científica y tecnológica en el campo de referencia y la apuesta estratégica de que esté presente y participe en un tipo de ciencia o tecnología de gran proyección de futuro.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

3.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

3.1.1.1.2.1. Actuación: DFB-02 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFB-02 - Desarrollo y/o equipamiento de infraestructuras

Organismo intermedio:

ES348001 - DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

Organismo con senda financiera:

ES348001 - DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

Breve descripción de la actuación:

Se trata de impulsar el desarrollo de infraestructuras de transferencia al entorno productivo de resultados de investigación básica y aplicada, mediante su construcción y/o equipamiento

Objetivos de la actuación:

La presente actuación pretende potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en las empresas de Bizkaia. Es un objetivo fundamental el apoyo para la mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+D+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+D+i, así como el fomento de centros de competencia

Tipología de los beneficiarios:

entidades públicas o privadas que se dediquen a la gestión de centros de I+D+i

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se financiará directamente por parte de la Diputación Foral de Bizkaia la construcción y/o el equipamiento de infraestructuras que permitan realizar proyectos de I+D, o bien mediante la firma de convenios de colaboración con otras entidades de carácter público, la Universidad, Centros Tecnológicos, etc.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Infraestructuras y equipamientos en I+D

Infraestructuras y equipamientos que permitan realizar proyectos de I+D, con el fin de incrementar el nivel de actividad tecnológica en la región.

- CS002 - Infraestructuras y equipamiento en investigación aplicada

Infraestructuras y equipamiento que favorezcan la puesta a disposición de las empresas de los medios necesarios para realizar proyectos de investigación aplicada.

- CS003 - Infraestructuras y equipamientos alineados con las RIS3 del País Vasco

Las infraestructuras y/o equipamientos estarán alineados con la RIS3 del País Vasco, seleccionándose operaciones incluidas en uno de los sectores de especialización prioritarios de dicha RIS como es el de la Fabricación Avanzada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Potencialidad industrial para crear valor añadido

Se priorizarán aquellas actuaciones que más aporten para la optimización de la potencialidad industrial de producir productos y servicios industriales de alto valor añadido.

- CP002 - Desarrollo tecnológico avanzado y transferencia al mercado

Se priorizará aquellas actuaciones que permitan la validación de desarrollos tecnológicos avanzados, y que garanticen la transferencia al mercado para su posterior mejor comercialización

- CP003 - Colaboración con agentes tecnológicos



Se priorizarán aquellas actuaciones en las que exista una colaboración con los agentes tecnológicos de referencia, así como una participación de expertos externos, como por ejemplo de la Universidad, etc.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+D+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 1b, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Las acciones financiadas bajo esta Prioridad de Inversión se dirigirán al fomento e impulso de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras.

En concreto, podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Ayudas a empresas y asociaciones sectoriales para la realización de proyectos integrados de investigación industrial y desarrollo experimental de carácter estratégico en la CAPV, con el objetivo de generar nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad y además estén orientados a la creación de nuevos o mejores productos, procesos o servicios o a la integración de tecnologías de interés estratégico, o a crear nuevas patentes y nuevas empresas de base científico-tecnológica, contribuyendo así a la creación de empleo y a un mejor posicionamiento tecnológico del tejido productivo vasco mediante la promoción de proyectos integrados de investigación industrial de carácter estratégico. Las Áreas de Actuación científico-tecnológicas estratégicas estarán alineadas con las establecidas por la Estrategia Vasca de Especialización Inteligente.*
- Ayudas a empresas para el apoyo a la realización de proyectos orientados al desarrollo de nuevos productos. Se pretende mejorar la competitividad de las empresas mediante la promoción de proyectos que incluyan actividades de I+D+i para desarrollar nuevos productos entendiendo por tales aquéllos que consistan en desarrollo de productos originales y superiores a los ya existentes a fin de dar mejor satisfacción a las demandas del mercado y de la sociedad. Las actividades subvencionables de I+D+i podrán ser las siguientes: estudios de viabilidad previos a proyectos de investigación industrial, proyectos de investigación industrial, estudios de viabilidad previos a proyectos de desarrollo experimental, proyectos de desarrollo experimental, entre otros.*
- Promocionar proyectos de I+D+i orientados al uso o la generación de conocimiento comercializable a fin de crear nuevas empresas de base tecnológica (NEBTs). Los proyectos financiados incluirán actividades de I+D+i orientadas al uso o la generación de conocimiento comercializable a fin de crear nuevas empresas que combinen elementos tales como el desarrollo de actividades o comercio con productos y servicios que impliquen un alto nivel de conocimiento científico y tecnológico, el desarrollo de un nivel elevado de actividades de I+D+i, la utilización de derechos de la propiedad intelectual como ventaja competitiva clave en el negocio, o la participación activa en el desarrollo de la empresa de personal científico y tecnológico altamente cualificado.*
- Otras acciones de extensión de la innovación al tejido empresarial. Además de las actividades ya descritas se tratará de habilitar otras acciones que fomenten la innovación e investigación en las empresas de la CAPV, tales como la inversión en equipamientos e infraestructuras que permitan aplicar los resultados de la investigación básica en el entorno productivo.*

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

- Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la CAPV, en línea con la Estrategia vasca de Especialización Inteligente.*
- Se valorarán positivamente los proyectos con colaboración trans-nacional en otros marcos estratégicos e iniciativas europeas de interés como el Programa Marco de la Unión Europea Horizon2020, y la iniciativa Vanguard Regions. En este sentido el Programa Operativo abre la posibilidad de asignar, en el caso de que sea pertinente, ayuda FEDER para la ejecución de acciones fuera de la CAPV, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 70 del RDC de los FEEL para desarrollar partenariados estratégicos, en particular en las áreas de especialización inteligente (léase también Sección 4.4).*
- Las operaciones deberán tener capacidad de constituirse como referencia en el ámbito científico propuesto, teniendo en cuenta los riesgos tecnológicos y de mercado. Asimismo, las actuaciones deberán tener un impacto socio-económico (impacto potencial en la generación de empleo, en la competitividad, en la apertura de nuevos*

nichos de mercado...).

• Los beneficiarios de las ayudas serán empresas, fundaciones y asociaciones de empresas, agrupaciones interempresariales, consorcios de empresas, valorándose de forma prioritaria las PYMEs. Serán especificados en el documento “Criterios de Selección de Operaciones” para cada Prioridad de Inversión, que deberá adoptar el Comité de Seguimiento en su primera reunión. En todo caso, en la “Tabla 7: Dimension 1 - Intervention field” se especifican los ámbitos de intervención.

• Se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 y 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

3.1.2.1.1.1. Actuación: GV-01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-01 - Ayudas destinadas a apoyar la realización de proyectos de desarrollo de nuevos productos y proyectos de Lanzamiento de Nuevas Empresas de Base Científica y Tecnológica

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Promover proyectos dirigidos al Desarrollo de Nuevos Productos que consistan en desarrollo de productos originales y superiores a los ya existentes a fin de dar mejor satisfacción a las demandas del mercado y de la sociedad, y el apoyo a Proyectos de Lanzamiento de Nuevas Empresas de Base Científica y Tecnológica, orientadas al uso o la generación de conocimiento comercializable

Objetivos de la actuación:

Se plantea el objetivo de impulsar y promocionar las actividades de I+D+i lideradas por las empresas de la CAPV y apoyar a la creación y consolidación de empresas innovadoras, de cara a conseguir una estructura productiva más innovadora, que desarrolle y ofrezca al mercado productos y servicios de mayor valor añadido, que sean competitivos en sus mercados de forma permanente, con un mayor número de empresas que innove de forma sistemática, tanto en el sector industrial como en el resto de sectores, incluyendo el sector servicios. Y todo ello en línea con la Estrategia Vasca de Especialización Inteligente, de avanzar hacia una estructura empresarial orientada a sectores de alto valor añadido, basada en la ciencia, la tecnología y la innovación

Tipología de los beneficiarios:

- Grandes Empresas o PYMEs (Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, y anexo I del Reglamento general de exención n.º 651/2014)
- Fundaciones y asociaciones de empresas, con independencia de cuál sea su forma legal

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las convocatorias detallan las condiciones que deben cumplir las potenciales entidades beneficiarias, los proyectos y las actividades subvencionables, criterios de valoración, forma de justificación y pago de la ayuda. La subvención a cada proyecto será la resultante de aplicar la intensidad máxima de ayuda prevista sobre el

presupuesto de gastos subvencionables aceptado para cada uno de los proyectos aprobados.

Si la dotación económica global de la convocatoria no alcanzara para atender todas las solicitudes en los términos establecidos, se procederá al prorrateo entre las entidades beneficiarias del importe global máximo destinado a las subvenciones.

El Órgano de Evaluación, realizará el análisis, evaluación de las solicitudes, y elaboración de las propuestas de concesión.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Los límites de las ayudas a cada entidad beneficiaria, para las actividades de I+D+i podrán alcanzar sobre los presupuestos de gastos subvencionables aprobados, hasta los máximos indicados en las convocatorias.

En cualquier caso el montante máximo de la subvención será de 250.000 € por entidad beneficiaria y año.

El abono se realizará en 2 pagos: Un 70% de la subvención, tras la notificación de la resolución, y el restante 30%, una vez concluido el programa anual y previa presentación, de la documentación justificativa que permita comprobar tanto la realización de las actividades subvencionadas, como el grado de consecución de los objetivos

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Estratégicos para la CAPV

En la selección de proyectos, tendrán especial consideración los Estratégicos para el País Vasco, en línea con la Estrategia vasca de Especialización Inteligente, especialmente centradas en sus ámbitos prioritarios centrales (Fabricación avanzada, Energía y Biociencias-Salud) o directamente derivadas de ella y del Plan de Ciencia y Tecnología del País Vasco

- CS002 - Conjunto coherente de actividades de I+D+i

Los proyectos deberán incluir un conjunto coherente de actividades de I+D+i, claramente orientadas al desarrollo de productos originales y superiores a los ya existentes a fin de dar mejor satisfacción a las demandas del mercado y de la sociedad, o claramente orientadas al uso o la generación de conocimiento comercializable a fin de crear nuevas empresas que combinen de forma suficiente los siguientes elementos:

- a) Desarrollo de actividades o comercio con productos y servicios que impliquen un alto nivel de conocimiento científico y tecnológico;
- b) Desarrollo de un nivel elevado de actividades de I+D+i;
- c) Utilización de derechos de la propiedad intelectual, ya sean generados por la misma empresa o adquiridos mediante licencias en exclusiva, como ventaja competitiva clave en el negocio;
- d) Participación activa en el desarrollo de la empresa de personal científico y tecnológico altamente cualificado.

- CS003 - Transversales

No encontrarse sancionado ni incurso en prohibición legal alguna que inhabilite para la obtención de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Igualdad para Mujeres y Hombres

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios clave

Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Riesgo tecnológico controlado.
- Riesgo de mercado.
- Previsiones de explotación comercial y potencial de exportación.
- Previsiones de impacto en la competitividad de la empresa.

- CP002 - Criterios generales

- Adecuación de los recursos humanos requeridos en el proyecto.
- Metodología adecuada.
- Claridad en la estructura y desglose presupuestarios.
- Consideración de los aspectos medioambientales en el planteamiento del proyecto, y el impacto potencial en la generación de empleo en la CAPV

Un proyecto será seleccionado cuando simultáneamente la nota total obtenida en la evaluación supere el 50% de la nota máxima total; y la nota total obtenida en cada uno de los criterios clave supere el 40% de la nota máxima correspondiente a cada uno de esos criterios clave

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí
Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-
-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

3.1.2.1.1.2. Actuación: GV-02 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-02 - Ayudas destinadas a apoyar la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental de carácter estratégico en la CAPV.

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al desarrollo de iniciativas empresariales estratégicas, surgidas a partir del liderazgo empresarial y en el aprovechamiento de las capacidades científico-tecnológicas del País Vasco.

Dirigido a financiar proyectos de investigación industrial de áreas estratégicas, de importante dimensión y alcance científico-tecnológico y orientado a una investigación planificada en áreas de actuación estratégicas tecnológicas de futuro y con potencial proyección internacional, así como también a financiar proyectos de desarrollo experimental.

Objetivos de la actuación:

Se plantea el objetivo de impulsar y promocionar las actividades de I+D+i lideradas por las empresas de la CAPV y apoyar a la creación y consolidación de empresas innovadoras, de cara a conseguir una estructura productiva más innovadora, que desarrolle y ofrezca al mercado productos y servicios de mayor valor añadido, que sean competitivos en sus mercados de forma permanente, con un mayor número de empresas que innove de forma sistemática, tanto en el sector industrial como en el resto de sectores, incluyendo el sector servicios. Y todo ello en línea con la Estrategia Vasca de Especialización Inteligente, de avanzar hacia una estructura empresarial orientada a sectores de alto valor añadido, basada en la ciencia, la tecnología y la innovación.

Tipología de los beneficiarios:

Grandes Empresas o PYMES (Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, y anexo I del Reglamento General de exención n.º 651/2014)

Fundaciones y asociaciones de empresas, con independencia de cuál sea su forma legal.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las convocatorias de ayudas detallan las condiciones que deben cumplir las potenciales entidades beneficiarias, los proyectos, actividades subvencionables, criterios de valoración, forma de justificación y pago de la ayuda concedida.

Para la convocatoria 2014, la concesión se efectuará por el procedimiento de concurso, comparando las solicitudes para establecer una prelación entre las mismas atendiendo a los criterios de valoración y adjudicando, hasta donde alcance el crédito asignado, únicamente recibirán subvención aquellos proyectos que alcancen las puntuaciones mínimas.

Para la convocatoria 2015 y siguientes, la subvención será la resultante de aplicar la intensidad máxima de ayuda prevista sobre el presupuesto de gastos subvencionables aceptado para cada uno de los proyectos aprobados. Si la dotación económica global de la convocatoria no alcanzara para atender todas las solicitudes en los términos establecidos, se procederá al prorrateo entre las entidades beneficiarias.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Para la convocatoria 2014, la subvención máxima por proyecto, no superará el 40% de los gastos subvencionables. Para la convocatoria 2015 y siguientes, alcanzarán como máximo, sobre los presupuestos de gastos subvencionables aprobado, hasta el 40% de los costes subvencionables, para proyectos de Investigación Industrial y hasta el 25% para proyectos de Desarrollo Experimental.

El abono de las ayudas será fraccionado:

Un 50% de la subvención de la 1ª anualidad, en la comunicación de la resolución de concesión. El resto de la 1ª

anualidad, y las sucesivas, previa justificación documental, de la realización de la actividad de dicha anualidad, del grado de ejecución de los objetivos fijados y del gasto incurrido.

El abono del último 50% se efectuará previa presentación de una liquidación final de la realización de la actividad de dicho ejercicio y de una justificación del cumplimiento global del proyecto en base a una Memoria Técnica y Económica.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Estratégico para la CAPV

– Estratégico para el País Vasco, en línea con la Estrategia vasca de Especialización Inteligente, especialmente centradas en sus ámbitos prioritarios centrales (fabricación avanzada, Energía y Biotecnología-salud) o directamente derivadas de ella y del Plan de Ciencia y Tecnología del País Vasco.

• CS002 - Principios básicos

En la selección de proyectos, tendrá especial en consideración:

- Liderazgo empresarial.
- Intensidad importante de la inversión empresarial en I+D+i.
- Aprovechamiento de las capacidades científico-tecnológicas de Euskadi.
- Dimensión global de la innovación empresarial.
- Efecto tractor sobre la economía vasca.

Para garantizar el efecto incentivador de las ayudas sólo podrán acogerse a las mismas los proyectos que se inicien con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda de la entidad solicitante.

• CS003 - Transversales

No encontrarse sancionado ni incurso en prohibición legal alguna que inhabilite para la obtención de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Igualdad para Mujeres y Hombres

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios clave

Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Orientación científico tecnológica de actividades del proyecto.
 - Impacto de resultados esperados del proyecto
 - Equilibrio y capacidad del consorcio (valorándose la presencia equilibrada de hombres y mujeres)
- CP002 - Criterios generales

- Solidez de la metodología
- Adecuación del presupuesto y esquema de financiación

Un proyecto podrá ser seleccionado cuando simultáneamente la nota total obtenida en la evaluación supere el 50% de la nota máxima total y la nota particular obtenida en cada uno de los criterios clave supere el 40% de la nota máxima correspondiente.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-
-



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

3.1.2.1.1.3. Actuación: GV-02B (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-02B - Transferencia de Tecnología de I+D en TEICs aplicadas a la fabricación avanzada

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar Proyectos de Transferencia de Tecnología de «proveedores tecnológicos» (como, por ejemplo, los agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación) hacia empresas industriales manufactureras, en el ámbito de las TEICs (Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Telecomunicaciones) aplicadas a la Fabricación Avanzada, que tengan un efecto de demostración y que permitan por lo tanto acelerar la transferencia al mercado de los resultados de los proyectos de I+D en TEICs

Objetivos de la actuación:

Se plantea el objetivo de impulsar y promocionar las actividades de I+i lideradas por las empresas de la CAPV y apoyar a la creación y consolidación de empresas innovadoras, de cara a conseguir una estructura productiva más innovadora, que desarrolle y ofrezca al mercado productos y servicios de mayor valor añadido, que sean competitivos en sus mercados de forma permanente, con un mayor número de empresas que innove de forma sistemática, tanto en el sector industrial como en el resto de sectores, incluyendo el sector servicios. Y todo ello en línea con la Estrategia Vasca de Especialización Inteligente, de avanzar hacia una estructura empresarial orientada a sectores de alto valor añadido, basada en la ciencia, la tecnología y la innovación.

Tipología de los beneficiarios:

empresas industriales manufactureras

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las convocatorias de ayudas detallan las condiciones que deben cumplir los potenciales beneficiarios, los proyectos, actividades subvencionables, criterios de valoración, forma de justificación y pago de la ayuda concedida.

La Comisión Ejecutiva evaluará y resolverá las solicitudes presentadas en base a la normativa, y cuyas deliberaciones se plasmarán en la correspondiente acta. La evaluación de las solicitudes de ayuda se realizará en función del momento en que el expediente esté completo. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos, desestimando los que no los reunan. La resolución se hará por concurrencia competitiva, indicando la cuantía de subvención que se concede, las condiciones de la misma y los plazos para la realización de la actuación subvencionable.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las subvenciones serán formalizadas y entregadas por el Gobierno vasco (SPRI) a las entidades beneficiarias, dependiendo de la convocatoria, mediante un único pago o en 2 pagos, tras la oportuna presentación de la Solicitud de liquidación y documentación justificativa exigida.

Las ayudas se calcularán sobre los gastos e inversiones elegibles aprobadas, según se especifique en cada convocatoria.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Transferencia de tecnología en el ámbito de las TEICs.

Se tendrán en consideración proyectos de transferencia de tecnología de proveedores tecnológicos hacia empresas industriales manufactureras en el ámbito de las TEICs aplicadas a la fabricación avanzada, que tengan un efecto de demostración y que permitan por lo tanto acelerar la transferencia al mercado de los resultados de los proyectos de I+D en TEICs. Se valorarán proyectos en áreas dentro del ámbito de los Cyber Physical Systems aplicados a la fabricación avanzada (Ciberseguridad y comunicaciones industriales, Cloud Computing, Big Data, Robótica, realidad aumentada, visión artificial, Sensórica, Diseño y fabricación aditiva en

materiales metálicos)

- CS002 - Nivel TRL.

Los proyectos deberán estar situados en un nivel TRL (Technology Readiness Levels) 5 a 9, ambos incluidos.

- CS003 - Transversales.

No encontrarse sancionado ni incurso en prohibición legal alguna que inhabilite para la obtención de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Igualdad para Mujeres y Hombres

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mejora de la competitividad.

Se valorará la mejora de la competitividad de las empresas beneficiarias como consecuencia de la implementación del proyecto de transferencia de tecnología, medida en mejoras asociadas de manera global a sus productos, procesos (pre-producción, producción y post-producción) medios y sistemas y la capacidad que tiene la implantación de la tecnología para resolver un problema de fabricación avanzada.

- CP002 - Impulsar el nivel de TRL.

Se valorará la capacidad del proyecto de impulsar el nivel de TRL de la tecnología objeto de transferencia, acelerando la transferencia al mercado de los resultados, actuando en un entorno real y en el ámbito de la innovación.

- CP003 - Capacidad de impacto del proyecto.

Se valorará la capacidad de impacto del proyecto en la creación de empleo, aumento de la facturación o incremento de la exportación en las empresas beneficiarias.

- CP004 - Potencial del activo tecnológico.

Se valorará el potencial del activo tecnológico objeto de transferencia de impactar en la mejora de los productos y procesos productivos de manufactura avanzada en el ámbito de los Cyber Physical Systems.

- CP005 - Equipo de implantación.

Se valorará disponer en el equipo del proyecto de expertos en la implantación de TEICs bien internamente en la empresa beneficiaria o bien mediante el apoyo de una consultoría externa especializada que garantice la sostenibilidad y mantenimiento del proyecto implantado.

- CP006 - Calidad del Proyecto presentado

Se valorará el grado de definición de los objetivos, tareas y costes y el equipo de trabajo propuesto.

- CP007 - Efecto tractor.

Se valorará el Efecto tractor del proyecto sobre la economía vasca y posibilidad de extensión del proyecto a otras actividades empresariales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

3.1.2.1.1.4. Actuación: GV-02C (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-02C - Programa de apoyo a la I+D Empresarial en la CAPV

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Apoyo a la realización de Proyectos de Investigación Industrial o Desarrollo Experimental, tanto de carácter competitivo como de carácter estratégico, en el sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, Euskadi 2020. El programa integra 2 líneas de apoyo diferenciadas:

Por una parte, el apoyo a proyectos de I+D de carácter competitivo para promover proyectos dirigidos tanto al Desarrollo de Nuevos Productos, como proyectos de Lanzamiento de Nuevas Empresas de Base Científica y Tecnológica.

Por otra parte, apoya el desarrollo de proyectos de I+D de carácter estratégico, surgidos a partir del liderazgo empresarial y con el aprovechamiento de las capacidades científico-tecnológicas del País Vasco, realizados bien en cooperación o bien en forma singular en los ámbitos de Especialización del PCTI Euskadi 2020.

Objetivos de la actuación:

El fortalecimiento de la industria vasca a través de la I+D empresarial, contribuyendo de manera decisiva a la competitividad global del tejido productivo vasco y generando resultados con potencial de impacto económico significativo, a través de un apoyo focalizado en los ámbitos de especialización estratégicos para el País Vasco, y en las fases de la I+D más próximas al mercado. Todo ello apoyado en unas dinámicas de trabajo y colaboración eficaces y eficientes que permiten obtener resultados tangibles en forma de productos, procesos y servicios y cuya explotación comercial permita crear nuevos recursos capaces de sostener el esfuerzo y realizar nuevas apuestas.

Tipología de los beneficiarios:

Grandes Empresas o PYMEs (Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, y anexo I del Reglamento general de exención n.º 651/2014)

Fundaciones y asociaciones de empresas, con independencia de cuál sea su forma legal.

Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, acreditados conforme al Decreto 109/2015

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las convocatorias detallan las condiciones que deben cumplir los potenciales beneficiarios, los proyectos, las actividades y gastos subvencionables, criterios de evaluación, forma de justificación y pago de la ayuda.

La subvención a cada proyecto será la resultante de aplicar la intensidad máxima de ayuda prevista sobre el presupuesto de gastos subvencionables aceptado para cada uno de los proyectos aprobados.

Si la dotación económica global de la convocatoria no alcanzara para atender todas las solicitudes en los términos establecidos, se procederá al prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, para cada categoría de proyectos subvencionables.

El Órgano de Evaluación, realizará el análisis y valoración de las solicitudes, y formulará la propuesta de resolución del procedimiento a la Dirección de Tecnología y Estrategia.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Los límites de las ayudas a conceder a cada entidad beneficiaria, para las actividades de I+D+i podrán alcanzar, sobre los presupuestos de gastos subvencionables aprobados, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 25.5 del Reglamento General de exención n.º 651/2014, hasta los máximos indicados en cada convocatoria.

Solo para los proyectos de carácter competitivo el montante máximo de la subvención será de 250.000 E por entidad beneficiaria y año.

El abono de la subvención se realizará directamente a las entidades beneficiarias, fraccionadamente:

Para los proyectos de carácter competitivo: Un 70% tras la notificación de la resolución. El resto, una vez

concluido el programa anual y previa presentación de la documentación justificativa.

Para los proyectos de carácter estratégico: Un 50% de la primera anualidad tras la notificación de la resolución. El resto de la primera anualidad, así como las sucesivas anualidades, estarán condicionados a la previa justificación documental, que conllevará el libramiento simultaneo del 50% de anticipo de la siguiente anualidad. El 50% de la última anualidad exigirá, además, la presentación de una liquidación final y de una justificación del cumplimiento global del proyecto.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Estratégicos para la CAPV

En la selección de proyectos, tendrán especial consideración los Estratégicos para el País Vasco, en línea con la Estrategia vasca de Especialización Inteligente, especialmente centradas en sus ámbitos prioritarios centrales (fabricación avanzada, Energía y Biociencias-salud) o directamente derivadas de ella y del Plan de Ciencia y Tecnología del País Vasco

- CS002 - Principios básicos

Para la línea de apoyo a proyectos de Investigación y Desarrollo de carácter competitivo, los proyectos deberán incluir un conjunto coherente de actividades de I+D+i, claramente orientadas al desarrollo de productos originales y superiores a los ya existentes, o al uso o la generación de conocimiento comercializable.

Para la línea de apoyo a proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental en sectores estratégicos, tendrá especial consideración: El interés estratégico para el País Vasco, el liderazgo empresarial, la intensidad importante de la inversión empresarial en I+D+i, el aprovechamiento de las capacidades científico-tecnológicas de Euskadi, la dimensión global de la innovación empresarial o el efecto tractor sobre la economía vasca.

- CS003 - Efecto incentivador

Solo podrán acogerse al programa de ayudas los proyectos que se inicien con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda de la entidad solicitante.

- CS004 - Durabilidad

Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse en la Comunidad Autónoma del País Vasco y permanecer durante un período mínimo de cinco años.

- CS005 - Transversales

Que la entidad solicitante no se encuentre sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni se halle incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para la obtención de la subvención, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación por razón de sexo de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Igualdad para Mujeres y Hombres.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios clave

Para la línea de apoyo a proyectos de Investigación y Desarrollo de carácter competitivo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios clave:

- Riesgo tecnológico controlado.
- Riesgo de mercado.
- Previsiones de explotación comercial – Impacto económico.

Para la línea de apoyo a proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental en sectores estratégicos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios clave:

- Orientación científico tecnológica de actividades del proyecto.
- Impacto de resultados esperados del proyecto.
- Equilibrio y capacidad del consorcio.

- CP002 - Criterios generales

Para la línea de apoyo a proyectos de Investigación y Desarrollo de carácter competitivo se tendrán en cuenta, los siguientes criterios generales:

- Adecuación de los recursos humanos requeridos en el proyecto.
- Metodología adecuada.
- Claridad en la estructura y desglose presupuestarios.
- Consideración de los aspectos medioambientales en el planteamiento del proyecto, así como del impacto potencial en la generación de empleo en la CAPV.

Para la línea de apoyo a proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental en sectores estratégicos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- Solidez de la metodología.
- Adecuación del presupuesto y esquema de financiación.

Un proyecto será seleccionado cuando, simultáneamente, la nota total obtenida en la evaluación sea igual o superior al 50% de la nota máxima total; y la nota total obtenida en cada uno de los criterios clave sea igual o superior al 40% de la nota máxima correspondiente a cada uno de esos criterios clave.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-
-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

3.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE ALAVA

3.1.2.1.2.1. Actuación: DFA-01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFA-01 - CONVENIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA I+D+i EN EMPRESAS

Organismo intermedio:

ES301001 - DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Organismo con senda financiera:

ES301001 - DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Breve descripción de la actuación:

Impulso a actividades de I+D+i lideradas por empresas, a través de la innovación tecnológica, el desarrollo y la difusión de la investigación

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de la actuación son: potenciar las actividades de promoción de la I+D+i en las empresas alavesas para que afronten con más capacidad una economía cada vez más globalizada; aumentar el nivel tecnológico e innovador de las empresas alavesas de modo que se consoliden y aumenten su competitividad; fortalecer las sinergias entre centros tecnológicos y empresas

Tipología de los beneficiarios:

Entidades dedicadas a la promoción de la I+D+i

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se trata de convenios de colaboración con entidades que realizan actividades de promoción de la I+D+i dirigidas a empresas. Las subvenciones concedidas están exceptuadas de publicidad y concurrencia ya que se trata de subvenciones nominativas contenidas en el Presupuesto de la institución de cada año, de modo que son aprobadas por las Juntas Generales del Territorio Histórico de Alava

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se trata de una subvención no reembolsable para realizar una serie de acciones, que debe estar soportada por costes subvencionables reales y efectivamente abonados. La entidad que realiza directamente la actividad presenta una propuesta de acciones y presupuesto que debe ser aceptado por la Diputación Foral de Alava. Tras el abono de un anticipo, la entidad debe justificar todo el gasto subvencionable del presupuesto para el cobro de la cantidad pendiente. En cualquier caso, la subvención se ajustará al gasto realmente realizado

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones para vincular a las empresas con la tecnología y la I+D+i

Actuaciones para vincular a las empresas con la tecnología y la posterior definición de proyectos de I+D+i, así como la identificación, apoyo y soporte de proyectos de I+D+i para garantizar la competitividad de las empresas

- CS002 - Actuaciones personalizadas a empresas de apoyo a la diversificación de producto y mercado

Actuaciones personalizadas a empresas de apoyo a la diversificación de producto y mercado, incluido el aporte de servicios tecnológicos

- CS003 - Servicios de inteligencia competitiva y vigilancia tecnológica dirigidas a las empresas

- CS004 - Acciones de apoyo a las empresas en su esfuerzo innovador

- CS005 - Actuaciones sectoriales para la mejora de la competitividad de los productos y servicios desde el punto de vista tecnológico

- CS006 - Actuaciones que contribuyan a los objetivos y líneas estratégicas de la Estrategia Vasca de

Especialización Inteligente y del PCTI Euskadi 2020

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Impacto de las actuaciones en la competitividad de las pymes

Dentro de las operaciones que encajen con los criterios básicos de selección, se aplicarán los siguientes criterios de ponderación para cofinanciar las operaciones más eficaces dentro de las posibles:

- Impacto de las actuaciones en la competitividad de las pymes
- CP002 - Necesidades de las pymes en cuanto a asistencia en temas de innovación
- CP003 - Madurez de la acción en cuanto a su diseño y desarrollo

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No

3.1.2.1.2.2. Actuación: DFA-07 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFA-07 - APOYO A LA GESTIÓN AVANZADA EN LAS EMPRESAS

Organismo intermedio:

ES301001 - DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Organismo con senda financiera:

ES301001 - DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Breve descripción de la actuación:

Programa de ayudas a empresas para apoyar proyectos de mejora de la gestión alineados con el Modelo de gestión avanzada, que redunden en una mejora de su competitividad

Objetivos de la actuación:

Impulsar la mejora de la competitividad de las empresas alavesas mediante el apoyo a la aplicación e implantación de metodologías, herramientas y principios de Gestión Avanzada.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La actuación se regula mediante convocatorias anuales de ayudas, en las que se detallan las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias, así como las actividades subvencionables, criterios de valoración y forma de justificación y pago de la ayuda concedida. Por otra parte, se rige también por las bases generales reguladoras de los programas del Departamento, donde se determinan los aspectos generales normativos aplicables a todos los programas de ayudas bajo los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Desarrollo de proyectos de consolidación en gestión avanzada en los ámbitos de la estrategia, los clientes, las personas, la sociedad, la innovación y los resultados
Desarrollo de proyectos de consolidación en gestión avanzada en los ámbitos de la estrategia, los clientes, las personas, la sociedad, la innovación y los resultados
- CS002 - Alineación con los objetivos de la RIS3 de Euskadi

Alineación con los objetivos de la RIS3 de Euskadi

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Adecuación a los objetivos del programa

Adecuación a los objetivos del programa

- CP002 - Calidad del plan de acción y adecuación de equipo promotor y externo

Calidad del plan de acción y adecuación de equipo promotor y externo

- CP003 - Resultados esperados e impacto

Resultados esperados e impacto

- CP004 - Modelo y metodología de gestión del proyecto

Modelo y metodología de gestión del proyecto

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

3.1.2.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

3.1.2.1.3.1. Actuación: DFB-01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFB-01 - Apoyo a la investigación e innovación en Bizkaia

Organismo intermedio:

ES348001 - DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

Organismo con senda financiera:

ES348001 - DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación se enmarca dentro de la política de apoyo a la investigación e innovación llevada a cabo por la Diputación Foral de Bizkaia en el Territorio Histórico de Bizkaia, con el objetivo de crear un tejido empresarial competitivo mediante la implantación de políticas de alto impacto, que ponen el centro de atención en la investigación e innovación empresarial, como principal vía para sortear los riesgos y aprovechar las oportunidades que ofrece la globalización.

En este sentido, se concederán ayudas a empresas de Bizkaia pertenecientes al sector industrial y servicios conexos con la industria.

Se apoyarán proyectos de innovación en cualquier ámbito de la actividad empresarial (producto, proceso, organización, mercado, participación de las personas, etc.)

Objetivos de la actuación:

El objetivo del proyecto es fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas y centros de excelencia de Bizkaia y fomentar el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas y los centros de I+D, con el fin de cubrir la demanda existente ante las debilidades que presentan las empresas de Bizkaia en este ámbito

Tipología de los beneficiarios:

Empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se concederán ayudas a empresas de Bizkaia pertenecientes al sector industrial y servicios conexos con la industria.

Se apoyarán proyectos de innovación en cualquier ámbito de la actividad empresarial (producto, proceso, organización, mercado, participación de las personas, etc.)

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se canalizarán a través de Decretos de ayudas

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Diseño o desarrollo de nuevos productos o mejoras sustanciales en las prestaciones existentes

Se apoyarán proyectos de innovación en cualquier ámbito de la actividad empresarial (producto, proceso, organización, mercado, participación de las personas, etc.). Los proyectos subvencionables podrán contener, entre otras, acciones para:

- El diseño o desarrollo de nuevos productos o mejoras sustanciales en las prestaciones de los ya existentes para su incorporación a mercado.

- CS002 - Novedades en procesos productivos o mejoras sustanciales en alguna de las etapas de procesos existentes

- La introducción de novedades en sus procesos productivos o mejoras sustanciales en alguna de las etapas de procesos existentes, siempre que tengan como objetivo dotarlo de un mayor valor añadido.

- CS003 - Transformación organizacional basada en el protagonismo de las personas y los equipos

- La transformación organizacional basada en el protagonismo de las personas y los equipos, a través de un

proceso de cambio organizativo y en las maneras de gestionar la organización que suponga una participación amplia y plural de las personas de la organización en los procesos de reflexión y puesta en práctica de estos proyectos.

- CS004 - Innovación para la apertura a nuevos mercados y generación de nuevas vías de comercialización

- La innovación para la apertura a nuevos mercados y generación de nuevas vías de comercialización de los productos y servicios.

- CS005 - Presentación y tramitación de solicitudes de patentes

- La presentación y tramitación de solicitudes de patentes europea, internacional o nacional en el extranjero, de modelos de utilidad o de diseño comunitario internacional o nacional en el extranjero

- CS006 - Alineados con los objetivos de la RIS3 del País Vasco

Se tratará de ayudas en línea con uno de los objetivos prioritarios de la RIS3 del País Vasco, como es la promoción de la innovación en las pymes.

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico, en línea con la Estrategia vasca de Especialización Inteligente, especialmente centradas en sus ámbitos prioritarios centrales (fabricación avanzada, energía y Biociencias-salud) —o directamente derivadas de ella.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Grado de innovación más alto o mejora sustancial para la competitividad de la empresa

Se priorizarán aquellas actuaciones que presenten un grado de innovación más alto, así como aquellas que demuestren una mejora sustancial para la competitividad de la empresa.

- CP002 - Mayor apertura a nuevos mercados y/o la generación de nuevas vías de comercialización de productos o servicios.

Se priorizarán aquellas actuaciones que demuestren que conllevarán una mayor apertura a nuevos mercados y/o la generación de nuevas vías de comercialización de productos o servicios.

- CP003 - Participación expertos externos

Se priorizarán operaciones en cuyos comités de evaluación y/o seguimiento, participen expertos externos, como por ejemplo de la Universidad, BEAZ, etc.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

4.Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1.1. Prioridad de inversión: 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 2b, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Las acciones financiadas bajo esta Prioridad de Inversión se centrarán, en general, en el desarrollo de productos y servicios basados en las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que posibiliten el desarrollo de la economía digital para el crecimiento de la competitividad de las empresas de la CAPV, así como para su internacionalización.

En concreto, las actividades seleccionables y financiadas en el marco de la presente Prioridad de Inversión podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Apoyo a acciones que mejoren la eficiencia y competitividad de las pymes en su gestión interna, así como en la prestación de servicios digitales. Desarrollo de servicios de apoyo (elaboración de planes de implantación de las TIC, digitalización de procesos...) a la adopción de soluciones TIC por parte de las pymes vascas al objeto de mejorar su gestión interna y su competitividad, prestando especial atención a las y los autónomos y microempresas. Asimismo, se considera de interés el despliegue de estas acciones a asociaciones de empresas y profesionales al objeto de aprovechar el efecto de tracción que éstas pueden ejercer sobre el uso de las TIC por parte del conjunto de las empresas de la CAPV.*
- Acciones para la mejora tecnológica del tejido vasco de pymes. Desarrollo de acciones que impulsen el tránsito del conjunto del tejido empresarial de la CAPV hacia la economía digital. También se considera necesario impulsar de manera específica el sector de los contenidos digitales, y en concreto el desarrollo de la industria vasca de contenidos digitales, audiovisuales y videojuegos. Para ello algunas de las iniciativas/actuaciones de interés a impulsar a través del presente Programa Operativo podrán ser las siguientes: adaptación de contenidos digitales a diversos formatos (móvil, televisión, nuevos dispositivos...), explotación de los contenidos audiovisuales públicos y abiertos, entre otras.*
- Acciones de sensibilización, apoyo y asesoramiento a la introducción de nuevas tecnologías en las pymes. Acciones de apoyo a las pequeñas y medianas empresas que deseen abordar la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en sus procesos de negocio, así como hacia las personas y entidades promotoras de la nueva economía que desarrollen una idea de negocio que incida en el uso intensivo y extensivo de Internet.*

Los beneficiarios de las ayudas serán especificados en el documento "Criterios de Selección de Operaciones" para cada Prioridad de Inversión, que deberá adoptar el Comité de Seguimiento en su primera reunión. En todo caso, en la "Table 7: Dimension 1 - Intervention field" se especifican los ámbitos de intervención.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

- Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la CAPV, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital Vasca, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la Estrategia vasca de Especialización Inteligente. También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital europea, y la Agenda Digital para España.*
- En cumplimiento de la Ley 37/2007 y el Real Decreto 1495/2011 de reutilización de la información del sector público, y en línea con el compromiso adquirido por parte de la Administración Pública vasca de fomento y*

apertura de los datos públicos que obran en su poder de forma reutilizable, y con el fin de que terceros puedan crear servicios derivados de los mismos, se priorizará el apoyo al desarrollo de actuaciones que promuevan la publicación de conjuntos de datos bajo licencias de propiedad abiertas.

- Los beneficiarios de las ayudas serán especificados en el documento "Criterios de Selección de Operaciones" para cada Prioridad de Inversión, que deberá adoptar el Comité de Seguimiento en su primera reunión. En todo caso, en la "Tabla 7: Dimension 1 - Intervention field" se especifican los ámbitos de intervención.*
- Se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 y 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.*

4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

4.1.1.1.1.1. Actuación: GV-03 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-03 - Aplicación de TEICs en PYMEs Industriales

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) en las pequeñas y medianas empresas (PYMEs)

Objetivos de la actuación:

Lograr un tejido empresarial sensibilizado con la relevancia de la incorporación y utilización de las TIC como factor de competitividad y crecimiento, de acuerdo a los compromisos adquiridos por la CAPV a través de la Agenda Digital, y en línea con la Estrategia vasca de Especialización Inteligente.

Tipología de los beneficiarios:

PYMEs

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las convocatorias de ayudas detallan las condiciones que deben cumplir los potenciales beneficiarios, los proyectos, actividades subvencionables, criterios de valoración, forma de justificación y pago de la ayuda concedida.

La Comisión Ejecutiva evaluará y resolverá las solicitudes presentadas en base a la normativa, y cuyas deliberaciones se plasmarán en la correspondiente acta. La adjudicación de las ayudas se realizará ordenadamente en función del momento en que el expediente esté completo, procediendo mediante resolución, a denegar las ayudas en caso de que éstas superen el importe total de ayudas del crédito presupuestario consignado al efecto en el presupuesto anual, publicándose este hecho en el BOPV y no admitiéndose nuevas solicitudes de ayuda con posterioridad a esa fecha.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las subvenciones serán formalizadas y entregadas por el Gobierno vasco (SPRI) a las entidades beneficiarias, dependiendo de la convocatoria, mediante un único pago o en 2 pagos, tras la oportuna presentación de la Solicitud de liquidación y documentación justificativa exigida.

Las ayudas concedidas tienen la consideración de ayudas de mínimos.

Las ayudas se calcularán sobre los gastos e inversiones elegibles aprobadas, según se especifique en cada convocatoria.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Condición PYME.

Cumplir la condición de PYME según Anexo I del Reglamento 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

- CS002 - Centro actividad.

Disponer de un centro de actividad industrial en la CAPV.

- CS003 - Ubicación de la actuación subvencionable.

Realizar la actuación subvencionable en la CAPV.

- CS004 - Obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

- CS005 - IAE.

Acreditar estar de alta en el correspondiente epígrafe industrial del Impuesto de Actividades Económicas del País Vasco.

- CS006 - Transversales.

No encontrarse incurso en prohibición o inhabilitación para la obtención de ayudas públicas o para contratar con la Administración de la CAPV o su sector público, con inclusión de la que se haya producido por discriminación por razón de sexo en virtud de la ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, ni sujetas a una orden de recuperación de ayudas, haber sido declarada insolvente, haber superado las reglas de acumulación con otras ayudas o cualquier otro motivo que la excluya como beneficiaria.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios clave

Se valorarán proyectos relacionados con la incorporación de TEICs en las siguientes áreas: gestión de la cadena de suministro, gestión integrada de la información de la empresa, gestión de relaciones con el cliente, gestión del ciclo de vida del producto, sistemas de control del proceso productivo, sistemas de captura de datos en planta, sistemas de gestión de mantenimiento preventivo, sistemas de gestión logística asociados al proceso productivo, proyectos de sensórica asociados al producto/servicio y al proceso productivo, proyectos que mejoren o automaticen la producción en planta y faciliten el análisis de la situación y la toma de decisiones.

- CP002 - Solicitudes completas y orden de presentación de las solicitudes.

La evaluación y resolución de las solicitudes de ayuda se realizará en función del momento en el que el expediente esté completo y conforme al orden de su presentación y mientras se disponga de crédito presupuestario.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

4.1.1.1.1.2. Actuación: GV-04 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-04 - Actividades de promoción de las TICS

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Actividades de promoción de las TICS para las empresas en el entorno de los parques tecnológicos, para abordar la aplicación de las TICs en sus procesos de negocio, así como hacia las personas o entidades promotoras de la nueva economía que desarrollen una idea de negocio que incida en el uso intensivo y extensivo de Internet.

Objetivos de la actuación:

Fomentar la utilización intensiva y extensiva de las TIC por parte del tejido empresarial vasco, desarrollando iniciativas dirigidas a impulsar el desarrollo y la competitividad del sector TIC vasco.

Lograr un tejido empresarial sensibilizado con la relevancia de la incorporación y utilización de las TIC como factor de competitividad y crecimiento, de acuerdo a los compromisos adquiridos por la CAPV a través de la Agenda Digital, y en línea con la Estrategia vasca de Especialización Inteligente.

Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento de la competitividad, para tratar de consolidar el impulso realizado y los resultados ya alcanzados, y contribuir al desarrollo de nuevos negocios en la Red a través de la capacitación y el apoyo a profesionales de la nueva economía y, todo ello, como factor diferencial de crecimiento económico.

Tipología de los beneficiarios:

Centros Empresa Digital de los parques tecnológicos de Euskadi. En cuanto al grupo objetivo de las actividades desarrolladas por los CED, serán todo tipo de empresas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se determinarán en base a la estrategia de política industrial del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco en el ámbito de la promoción de las TICs, que se formalizan mediante Convenios de colaboración entre el Gobierno Vasco (SPRI-Sociedad para la transformación competitiva) y los centros empresa digital ubicados en los Parques Tecnológicos de la CAPV, soportados por una subvención nominativa incluida en los presupuestos generales de la CAPV, aprobada el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, para la mejora de la competitividad y productividad del tejido industrial del País Vasco.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Subvención nominativa del Gobierno Vasco (SPRI) para la gestión de los servicios necesarios para organizar las actividades de promoción del uso de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones en los entornos de los Parques Tecnológicos del País Vasco.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actividades que promuevan las TICs para las empresas en el entorno de Parques Tecnológicos

Se seleccionarán actividades que promuevan las TICs para las empresas en el entorno de los Parques Tecnológicos, y eventos singulares de alto impacto en la difusión de las TICs, las actividades de gestión y mantenimiento del portal para la innovación en Euskadi, el diseño y lanzamiento de proyectos relacionados con la promoción de las TEICs incluidos en la Agenda digital de Euskadi, y las actividades de promoción de las TICs en colaboración con otros departamentos del Gobierno Vasco, todo ello con el fin de impulsar la cultura de las TEICs en las empresas, el desarrollo de servicios TIC para las empresas, la creación de modelos innovadores de negocio en red, la promoción de modelos de negocio basados en TICs, y el desarrollo de la competitividad

del sector TIC.

• CS002 - Transversales

No encontrarse sancionado ni incurso en prohibición legal alguna que inhabilite para la obtención de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Igualdad para Mujeres y Hombres

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Relación con la Estrategia del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco y con la Agenda Digital de Euskadi

En la selección de operaciones se valorarán las actividades alineadas con la estrategia del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco y con la Agenda Digital de Euskadi, para la promoción de las TICs, que deberán ser justificadas mediante memorias intermedias y de cierre de las actuaciones realizadas, su coste, desglose del gasto incurrido, y sus justificantes de gasto.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

4.1.2. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 2c, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Las acciones financiables bajo esta Prioridad de Inversión se centrarán, en general, en el desarrollo y/o refuerzo de la aplicación de las TIC al ámbito de la administración electrónica.

En concreto, podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Despliegue de medios y sistemas informáticos para reducir cargas administrativas a la ciudadanía y empresas. Se considera estratégico avanzar en una Administración “sin papeles”, de forma que se automaticen los procedimientos y procesos administrativos, y se aumente el conocimiento y habilidades de los empleados públicos mediante tecnologías de trabajo colaborativo, sistemas de identificación y firma electrónica, y servicios de e-Administración. En este sentido, el Programa Operativo apoyará aquellas actuaciones de que supongan un despliegue efectivo de medios y sistemas informáticos para reducir cargas administrativas a la ciudadanía y empresas.*
- Despliegue de infraestructuras y redes ultrarrápidas y seguras para el desarrollo de servicios de e-gobierno y la interoperabilidad. El aseguramiento/mejora de la interoperabilidad de la Administración (Administración-Administración y Administración-sector privado), así como la provisión de los servicios digitales por parte de la e-Administración precisan de un despliegue interno apropiado dentro de la propia Administración con infraestructuras de última generación, de alta capacidad, de confianza y seguras que posibiliten poder ofrecer a la ciudadanía y empresas servicios de calidad. Se plantea, por tanto, apoyar aquellas actuaciones que aseguren el despliegue de infraestructuras de última generación entre las distintas administraciones vascas, así como con aquellas fuera de la CAPV con las que éstas precisen. Asimismo, también se contempla apoyar la implantación y extensión de otros sistemas de identificación y seguridad digital.*
- Impulso de los principios del Gobierno Abierto y para la participación: Iniciativas dirigidas a impulsar estrategias TIC que optimicen la relación de la Administración con la sociedad a través del fomento de la transparencia, la participación activa y el desarrollo de servicios digitales avanzados, que redunde en una mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y de la competitividad de las empresas.*

Los beneficiarios de las ayudas serán especificados en el documento “Criterios de Selección de Operaciones” para cada Prioridad de Inversión, que deberá adoptar el Comité de Seguimiento en su primera reunión. En todo caso, en la “Table 7: Dimensión 1 - Intervention field” se especifican los ámbitos de intervención.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

- Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la CAPV, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital Vasca, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la Estrategia vasca de Especialización Inteligente. Las operaciones seleccionadas deberán estar también en línea con el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales de España. También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital europea. Para el despliegue de infraestructuras y redes ultrarrápidas: las operaciones deberán estar también en línea con el Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas de España.*
- En cumplimiento de la Ley 37/2007 y el Real Decreto 1495/2011 de reutilización de la información del sector público, y en línea con el compromiso adquirido por parte de la Administración Pública vasca de fomento y apertura de los datos públicos que obran en su poder de forma reutilizable, y con el fin de que terceros puedan crear servicios derivados de los mismos, se priorizará el apoyo al desarrollo de actuaciones que promuevan la publicación de conjuntos de datos bajo licencias de propiedad abiertas.*
- Se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad [(ENI) (RD 4/2010)], que establece los criterios y recomendaciones que han de tenerse en cuenta en las administraciones públicas para garantizar la interoperabilidad entre los servicios electrónicos prestados por éstas.*

- Los beneficiarios de las ayudas (en este caso Administraciones Públicas) serán especificados en el documento "Criterios de Selección de Operaciones" para cada Prioridad de Inversión, que deberá adoptar el Comité de Seguimiento en su primera reunión. En todo caso, en la "Tabla 7: Dimension 1 - Intervention field" se especifican los ámbitos de intervención.
- Se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 y 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

4.1.2.1.1.1. Actuación: GV-04B (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-04B - Proceso de convergencia en materia de TIC en la Administración Pública y Sector Público CAPV (e-administración) iniciativa BATERA

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para llevar a cabo el proceso de convergencia en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Administración Pública y Sector Público de la CAPV, circunscrita a las infraestructuras y elementos anexos (Instalaciones, Comunicaciones, Puesto de trabajo y Servicios corporativos unificados).

Objetivos de la actuación:

Desplegar el nuevo modelo TIC del Gobierno Vasco orientado a la convergencia en materia TIC en el seno de la Administración Pública y el sector público de Euskadi. Se han definido unos estándares y una arquitectura tecnológica homogénea, con menor riesgo de disrupción, mediante una planificación concreta que se pueda alinear con la evolución de la arquitectura de las aplicaciones a medio y largo plazo. Esto permitirá consolidar progresivamente las herramientas de gestión de las infraestructuras de forma controlada desde el Gobierno Vasco, sin afectar a los usuarios finales, manteniendo el control estratégico sobre las infraestructuras e instalaciones, y así disponer de ventajas competitivas en la negociación frente a proveedores y gestionar mejor las economías de escala.

Desarrollar los servicios de e-gobierno y la interoperatividad de la Administración, así como la provisión de los servicios digitales por parte de la e-administración, que precisan de un despliegue interno apropiado dentro de la propia administración, con infraestructuras de última generación, de alta capacidad, de confianza y seguras que posibiliten poder ofrecer a la ciudadanía y empresas servicios de calidad, contemplándose el apoyo de la implantación y extensión de otros sistemas de identificación y seguridad digital.

Impulsar los principios del Gobierno Abierto y de la participación: Iniciativas dirigidas a impulsar estrategias TIC que optimicen la relación de la Administración con la sociedad a través del fomento de la transparencia, la participación activa y el desarrollo de servicios digitales avanzados, que redunde en una mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y de la competitividad de las empresas.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones públicas y sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Gobierno Vasco mediante encomiendas de gestión con EJIE (Sociedad Publica Informática del Gobierno Vasco) procederá a prestar los servicios requeridos y a seleccionar las inversiones mediante contratación publica en base al Plan Estratégico para la promoción de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Euskadi, la Agenda Digital de Euskadi 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Coherencia con la Agenda digital de Euskadi 2020

Se seleccionarán actuaciones que permitan conseguir la convergencia en materia TIC en las Administraciones Públicas y el sector público de la CAE, en línea con las medidas definidas en la Agenda Digital Euskadi 2020.

- CS002 - Economías de escala

Las actuaciones permitirán disponer de ventajas competitivas en la negociación frente a proveedores y gestionar mejor las economías de escala.

- CS003 - Cumplimiento de la Normativa Europea, nacional y regional

Las actuaciones respetarán la normativa europea, nacional y regional, en especial la Ley de Contratos del sector Público.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mejor servicio

Se priorizarán aquellas actuaciones que mejor y más competos servicios permitan ofrecer en la Administración Pública.

- CP002 - Eficiencia

Se priorizarán las actuaciones más eficientes a medio y largo plazo, con el objetivo de aprovechar sinergias y evitar posibles duplicidades

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

4.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

4.1.2.1.2.1. Actuación: DFG-02_IJFE (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFG-02_IJFE - Servicios y aplicaciones para el e-Gobierno en Gipuzkoa

Organismo intermedio:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Organismo con senda financiera:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Breve descripción de la actuación:

Acciones centradas en el desarrollo y/o refuerzo de la aplicación de las TIC en el T.H. de Gipuzkoa al ámbito de la Administración electrónica, entre otras:

- 1- Desarrollo de una plataforma integral de gestión tributaria para la gestión de todos los impuestos del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- 2- Desarrollo de los procesos de interoperabilidad de la Hacienda Foral de Gipuzkoa con otras administraciones o entidades, para el intercambio de la información necesaria para posibilitar una gestión fiscal más avanzada y efectiva.
- 3- Desarrollo de una plataforma de transparencia y datos abiertos.
- 4- Despliegue de una plataforma de subvenciones de la DFG.
- 5- La creación de una plataforma común de contratación pública para las Administraciones gipuzkoanas.

Objetivos de la actuación:

Reforzar el e-gobierno y la confianza en el ámbito digital. Facilitar desde el sector público del Territorio Histórico de Gipuzkoa a las empresas y ciudadanía un acceso a servicios públicos digitales avanzados, de manera segura y ágil, con acceso universal y a alta velocidad.

Tipología de los beneficiarios:

- 1- Empresas.
- 2- Instituciones y entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

IZFE (Sociedad Pública de Servicios Informáticos) procederá, en virtud de la encomienda de gestión con la Diputación Foral de Gipuzkoa, a realizar la prestación de servicios y/o inversiones que se le requiera.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Reducción de cargas administrativas a la ciudadanía y empresas

Se seleccionarán las actuaciones a la vista de las necesidades que vaya identificando la Diputación y las propuestas técnicas que ofrezca IZFE para su solución, en particular, las que supongan reducción de cargas administrativas a la ciudadanía y empresas.

- CS002 - Automatización de los procedimientos y procesos administrativos

Se seleccionarán actuaciones para avanzar en la automatización de los procedimientos y procesos administrativos. Las operaciones se seleccionarán de forma que las nuevas plataformas permitan con las TICs de nueva generación un aumento de la competitividad de las empresas y una ciudadanía que interactúe con la Administración de forma responsable en Igualdad de Oportunidades, no discriminación y un desarrollo sostenible, procurando facilitar la capacitación tecnológica de la comunidad digital.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Aumento de los servicios e-Administración y reducción cargas administrativas a la ciudadanía y empresas

Se priorizarán las operaciones para automatizar los procedimientos y procesos administrativos, para aumentar

los servicios e-Administración y para reducir cargas administrativas a la ciudadanía y empresas.

- CP002 - Mayor transparencia y valor añadido

Se priorizarán aquellas operaciones que promuevan mayor transparencia y aporten mayor valor añadido al poner a disposición de la ciudadanía toda la información obrante en poder de la Diputación para que sea utilizada y explotada en beneficio para la persona que la procesa o para terceros usuarios.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

4.1.2.1.2.2. Actuación: DFG-02_Innovacion (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFG-02_Innovacion - Servicios y aplicaciones para el e-Gobierno en Gipuzkoa

Organismo intermedio:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Organismo con senda financiera:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Breve descripción de la actuación:

Programa de apoyo a la incorporación de los municipios de Gipuzkoa a la Sociedad de la Información y Administración Digital, a fin de facilitarles el acceso a la implantación y utilización de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en el ámbito público local, configurando un instrumento de comunicación entre administraciones, ciudadanía y empresas.

Objetivos de la actuación:

El principal objetivo es el de reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital. Impulsamos el que desde los municipios de Gipuzkoa se provea a la ciudadanía y a las empresas del territorio servicios públicos digitales avanzados basados en TIC de última generación, que respondan a sus necesidades. Se pretende reforzar el e-gobierno y la confianza en el ámbito digital, tratando de aumentar la tasa de utilización de los servicios públicos digitales avanzados de e-Administración por parte de la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Ayuntamientos, Mancomunidades y Agencias de Desarrollo Comarcales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

1.- El procedimiento de concesión de las ayudas se iniciará de oficio, mediante la convocatoria pública aprobada por el órgano competente y publicada en el BOLETIN OFICIAL de Gipuzkoa.

2.- Las solicitudes se resuelven por concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

Existen criterios objetivos de selección que son valorados por una Comisión Evaluadora compuesta por cuatro personas.

3.- La resolución de concesión será objeto de publicación en el BOLETIN OFICIAL de Gipuzkoa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Características del proyecto

Los criterios de selección entre proyectos actualmente aplicados son:

1- Tipo de proyecto s/clasificación.

2- Tamaño de la entidad solicitante (población del municipio).

3- Compatibilidad técnica del proyecto y posible extensión del mismo a otros municipios

4- Grado de innovación proyectada, magnitud del proyecto e impacto esperable.

5- Gestión de las políticas transversales en el proyecto; tales como euskera, igualdad, participación ciudadana, Derechos Humanos, diversidad y medio ambiente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Clasificación de las características del proyecto

Los criterios que ponderan la selección entre proyectos actualmente aplicados son:

1- Tipo de proyecto s/clasificación

2- Tamaño de la entidad solicitante (población del municipio)

- 3- Compatibilidad técnica del proyecto y posible extensión del mismo a otros municipios
4- Grado de innovación proyectada, magnitud del proyecto e impacto esperable
5- Gestión de las políticas transversales en el proyecto; tales como euskera, igualdad, participación ciudadana, Derechos Humanos, diversidad y medio ambiente

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

4.1.2.1.2.3. Actuación: DFG-03 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFG-03 - Infraestructuras TICs para la e-administración

Organismo intermedio:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Organismo con senda financiera:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Breve descripción de la actuación:

Se centrarán en el despliegue de infraestructuras de última generación y alta capacidad y de redes seguras y ultrarrápidas para el desarrollo de servicios e-Administración y la interoperabilidad. Podrán ser, entre otras:

1-Despliegue de la red Gipuzkoa-Datos.

El proyecto pretende dotar a todas las sedes remotas de las administraciones locales, forales y sus entidades asociadas de una infraestructura de comunicaciones con tecnología actual, segura y con la mejor velocidad disponible en cada ubicación.

2-Actuaciones de renovación del Almacenamiento de Sistemas Distribuidos.

El objetivo principal del proyecto es el de dotar a los centros de datos de la DFG de una infraestructura de almacenamiento de datos distribuida entre dos CPD's.

3-Suministro de Máquinas, Programas y Servicios TIC.

El objetivo principal del proyecto es el de dotar a los centros de datos de la DFG de una infraestructura de proceso, almacenamiento y copia de seguridad en el entorno Host, distribuida entre dos CPD's. Es, así mismo, objetivo de este proyecto el dotarse de las licencias y los servicios necesarios para su puesta en marcha, tanto en el entorno host, como en el entorno abierto.

Objetivos de la actuación:

Dotar a las sedes de la Diputación Foral y entes locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa de unas infraestructuras de última generación, redes y comunicaciones, almacenamiento y seguridad modernas, entre otras, para reforzar el e-gobierno, la confianza en el ámbito digital y aumentar la tasa de utilización de los servicios e-Administración.

Tipología de los beneficiarios:

Las administraciones locales, forales y entidades dependientes de las mismas dentro del Territorio Histórico de Gipuzkoa

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

IZFE (Sociedad Pública de Servicios Informáticos) procederá, en virtud de la encomienda de gestión con la Diputación Foral de Gipuzkoa, a realizar las inversiones y/o prestación de servicios que se le requiera.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Infraestructuras y redes que ofrezcan unos servicios de e-Administración de calidad

Se seleccionarán aquellas infraestructuras y redes que con su despliegue posibiliten poder ofrecer a la ciudadanía y empresas unos servicios de e-Administración de calidad.

- CS002 - Aumento de la competitividad de las empresas y una ciudadanía que interactúe con la Administración de forma responsable en Igualdad de Oportunidades, no discriminación y un desarrollo sostenible.

También, se seleccionarán de forma que las nuevas plataformas permitan con las TICs de nueva generación un aumento de la competitividad de las empresas, y una ciudadanía que interactúe con la Administración de forma responsable en Igualdad de Oportunidades, no discriminación y un desarrollo sostenible, procurando facilitar la capacitación tecnológica de la comunidad digital.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Infraestructuras y redes ultrarrápidas con mayor seguridad en la interoperabilidad

Se priorizara el despliegue de infraestructuras y redes ultrarrápidas y las medidas que garanticen la seguridad en la interoperabilidad de los servicios electrónicos prestados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

5.Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

5.1.1. Prioridad de inversión: 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 3a, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Las acciones financiadas bajo esta Prioridad de Inversión se centrarán en la promoción del emprendizaje y la creación de empresas en la CAPV, a través del aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas.

Concretamente podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Apoyo financiero para nuevos proyectos empresariales. El objetivo de estas iniciativas debe ser facilitar la financiación de las actividades de las personas emprendedoras, mediante la creación de líneas específicas de apoyo a dichas personas tanto para las fases de maduración de la idea y puesta en marcha de la empresa, así como para facilitar el acceso a la financiación de las inversiones necesarias para llevar a cabo el Plan de Empresa.*
- Servicios/Estructuras de apoyo, soporte y acompañamiento a las personas emprendedoras. Se plantea la necesidad de desarrollar servicios y/o estructuras de apoyo para las personas emprendedoras y nuevas empresas en la CAPV. El objetivo de estas estructuras debe ser la prestación de servicios de acompañamiento integral, flexibles y a medida de las necesidades específicas de las personas emprendedoras, para que puedan ponerse en marcha, crecer y consolidarse en el mercado. También se apoyará acciones que fomenten la cooperación interempresarial y promoviendo la cultura del intraemprendimiento.*
- Impulso al desarrollo de empresas de sectores innovadores y/o emergentes. Actuaciones que contribuyan a impulsar la creación de empresas y su crecimiento en segmentos innovadores de alto valor añadido, así como actividades de base tecnológica –start-ups, NEBTs...- (actuaciones también abordadas a través del Eje Estratégico 1). Otros sectores con potencial estratégico para la CAPV son los sectores creativos, la economía verde, etc.*
- Acciones de atracción, de sensibilización y reconocimiento del emprendizaje. Desarrollo de acciones de sensibilización en la sociedad (con especial atención al ámbito educativo), que contribuyan a estimular el espíritu innovador y empresarial a través de su integración. También se considera fundamental habilitar acciones de reconocimiento social del papel de la empresa y el empresariado, como actores fundamentales de la generación de riqueza y bienestar.*

Los tipos de beneficiarios de las ayudas serán las PYMEs. Los beneficiarios de las ayudas serán especificados en el documento "Criterios de Selección de Operaciones" para cada Prioridad de Inversión, que deberá adoptar el Comité de Seguimiento en su primera reunión. En todo caso, en la "Table 7: Dimension 1 - Intervention field" se especifican los ámbitos de intervención.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

- Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la CAPV, priorizándose aquellas que se encuentren alineadas con los objetivos específicos de la Ley de Apoyo a las Personas Emprendedoras y a la Pequeña Empresa del País Vasco, la Estrategia EcoEuskadi2020. Se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Estrategia Europa2020, y en concreto en lo relativo a los objetivos identificados en el Plan de Acción europeo Emprendizaje 2020.*

- Las actuaciones deberán tener un impacto potencial en la generación de empleo, en la competitividad del tejido empresarial, en la apertura de nuevos nichos de mercado, teniéndose también en cuenta, en su caso, el carácter innovador de las iniciativas emprendedoras y/o su encuadre en sectores de alto valor añadido.
- El apoyo directo a las PYMEs mediante subvenciones deberá ser específico y limitarse a inversiones destinadas a aumentar la productividad y el valor añadido de las empresas.
- Los beneficiarios de las ayudas serán especificados en el documento "Criterios de Selección de Operaciones" para cada Prioridad de Inversión, que deberá adoptar el Comité de Seguimiento en su primera reunión. En todo caso, en la "Tabla 7: Dimension 1 - Intervention field" se especifican los ámbitos de intervención.
- Se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 y 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE ALAVA

5.1.1.1.1.1. Actuación: DFA-2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFA-2 - PROGRAMA DE APOYO A NUEVOS EMPRENDEDORES

Organismo intermedio:

ES301001 - DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Organismo con senda financiera:

ES301001 - DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Breve descripción de la actuación:

Programa de ayudas para emprender y crear nuevas empresas en Alava, con especial atención y apoyo hacia aquellas innovadoras, que aporten al tejido empresarial de Alava actividades de diversificación modernización y mejora competitiva, con alto valor añadido y potencial de crecimiento

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de la actuación son la creación de nuevas empresas que diversifiquen el tejido empresarial alavés; el apoyo a la innovación; el aumento de la actividad emprendedora, que redunde en la creación de empleo

Tipología de los beneficiarios:

PYMEs y promotores y promotoras individuales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La actuación está regulada mediante una convocatoria anual de ayudas, en la que se detalla las condiciones que deben cumplir las potenciales personas o entidades beneficiarias, así como las actividades subvencionables, criterios de valoración y forma de justificación y pago de la ayuda concedida. Por otra parte, se rige también por las bases generales reguladoras de los programas de ayudas del Departamento de Promoción Económica, donde se determinan aspectos generales normativos aplicables a todos los programas de ayudas que lleva a cabo el Departamento bajo los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Creación de empresas que contribuyan a la modernización, innovación, diversificación y mejora competitiva del Territorio Histórico de Alava
- Creación de empresas que contribuyan a la modernización, innovación, diversificación y mejora competitiva del Territorio Histórico de Alava

- CS002 - Las personas o entidades beneficiarias pueden ser tanto promotores y promotoras individuales como pymes alavesas

Las personas o entidades beneficiarias pueden ser tanto promotores y promotoras individuales con un proyecto de creación de una nueva unidad empresarial como pymes alavesas que deseen diversificar su actividad, implantar en Alava un centro de actividad o se encuentren en fase de lanzamiento

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Grado de innovación del proyecto empresarial

- Grado de innovación del proyecto empresarial, su producto/servicio y/o su contribución a la diversificación productiva.

- CP002 - Potencial empresarial del proyecto

- El potencial empresarial del proyecto

- CP003 - Valoración del equipo promotor

- Valoración del equipo promotor

- CP004 - Grado de definición, calidad y presentación del proyecto empresarial

- Grado de definición, calidad y presentación del proyecto empresarial

- CP005 - Tutela del proyecto

- Tutela del proyecto

- CP006 - Impacto en el entorno e implicación en la Estrategia RIS3 de Euskadi

Impacto en el entorno e implicación en la Estrategia RIS3 de Euskadi

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No

5.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

5.1.1.1.2.1. Actuación: DFG-04 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFG-04 - Acompañamiento a la creación de empresas y NEBTs

Organismo intermedio:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Organismo con senda financiera:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Breve descripción de la actuación:

1-Apoyo en el proceso de creación de empresas:

Promover y facilitar la viabilidad de proyectos empresariales (fundamentalmente microempresas) a través de fórmulas de acompañamiento personalizadas atendiendo las diferencias de los diferentes grupos (con un tratamiento diferenciado -acción positiva- en el caso de mujeres).

2-Apoyo integral en el proceso de creación de NEBTs:

Promover el desarrollo de empresas de base tecnológica y/o innovadora fundamentalmente en el sector industrial, y servicios conexos al mismo, y de TIC's. Así como de procesos de spin-off empresariales (intraemprendizaje corporativo); a través de fórmulas de acompañamiento personalizadas (por lo que se fundamentará en la integración de la perspectiva de género) especializados (Centros de empresas e Innovación -BIC's-).

Objetivos de la actuación:

Incremento de la tasa de actividad emprendedora acorde al nivel desarrollo socio-económico en el Territorio, lo que supone:

- orientación a la estrategia de crecimiento inteligente (RIIS-3);
- reducir la brecha de género;
- incrementar las tasas de supervivencia de las empresas creadas.

Tipología de los beneficiarios:

Personas con proyectos empresariales, empresas con proyectos de intra-emprendizaje corporativo, infraestructuras de apoyo a la creación de empresas e innovación -BIC's- y Red de entidades homologadas (especializadas en el acompañamiento en los procesos de creación de empresas).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Todas las actuaciones se desarrollarán al amparo de la Ley General de Subvenciones aplicables en Gipuzkoa. Y, en la medida que las acciones son diversas (tipo de entidad beneficiaria y actividad a desarrollar); la gestión de las mismas adoptará la forma que sea más eficaz y eficiente, así de manera mayoritaria será por convocatoria pública (línea de subvenciones) y, en aquellos que sea preciso (infraestructuras de apoyo al emprendizaje), se realizaría mediante subvenciones nominativas y/o concursos públicos (medidas de acompañamiento: difusión y valorización social).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Transversales
 - Orientación a la triple sostenibilidad: económica, social y medio-ambiental
 - Contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres
 - Coherencia con la estrategia de un Territorio Socialmente Responsable orientado al crecimiento inteligente
- CS002 - Específicos (NEBTS)

- Adecuación del equipo humano
- Reducir la brecha de género e incidencia en sectores con una baja representatividad femenina
- Adecuada descripción y estructuración del proyecto y carácter incentivador de la ayuda.
- Claridad en la estructura y desglose presupuestarios
- Vinculación al Sistema Vasco de Innovación y con el RIIS-3
- Posibilidades de escalabilidad y crecimiento. Capacidad de tracción (empleo, inversiones, diversificación)
- CS003 - Específicos (AUTOEMPLEO Y MICROPYMES)

- Adecuación del equipo humano.
- Reducir la brecha de género e incidencia en sectores con una baja representatividad femenina.
- Claridad en la estructura y desglose presupuestarios. Impacto en términos de empleo, inversiones y diversificación

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Carácter innovador y viabilidad del proyecto.
- Carácter innovador del proyecto.
- Viabilidad financiera del proyecto.
- CP002 - Efecto multiplicador y empleo generado
- Efecto multiplicador sobre el tejido socio-económico.
- Empleo generado (incorporación de empleo femenino).
- CP003 - Integración

- Integración con las capacidades del territorio.
- Integración de la perspectiva de género (por parte de la entidad y/o en el proyecto).

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

5.1.1.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

5.1.1.1.3.1. Actuación: DFB-04 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFB-04 - Servicio de apoyo a personas emprendedoras (nuevas empresas y viveros)

Organismo intermedio:

ES348001 - DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

Organismo con senda financiera:

ES348001 - DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones se enmarcarán dentro de la política de apoyo al emprendimiento innovador impulsada por la Diputación Foral de Bizkaia en el Territorio Histórico de Bizkaia, con el objetivo de fomentar la cultura emprendedora y de impulsar el surgimiento de un tejido empresarial competitivo mediante la implantación de políticas destinadas a la creación de empresas como fuente de crecimiento y de generación de empleo

Objetivos de la actuación:

El objetivo de las operaciones a seleccionar será el fomento del emprendimiento y la cultura emprendedora con el fin de impulsar la creación de nuevas empresas innovadoras

Tipología de los beneficiarios:

entidades públicas y/o privadas que gestionen viveros de empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se concederán ayudas a personas emprendedoras y empresas o a través de Convenios con entidades que concederán dichas ayudas

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se canalizarán a través de Decretos de ayudas o a través de Convenios con entidades que concederán dichas ayudas

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Fomento de la cultura emprendedora e incubación de empresas y/o proyectos empresariales.

Se impulsarán actuaciones destinadas al fomento de la cultura emprendedora y a la facilitación de la preincubación e incubación de empresas y/o proyectos empresariales.

Las operaciones que se incorporen se desarrollarán con entidades en el ámbito de la generación del conocimiento y la innovación

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mayor creación de empresas

Se priorizarán aquellas actuaciones que permitan la creación de un mayor número de empresas.

- CP002 - Mayor perdurabilidad de los proyectos

Se priorizarán aquellas que tengan en cuenta en mayor medida la sostenibilidad futura y perdurabilidad de los proyectos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No

SIN APROBAR

5.1.2. Prioridad de inversión: 3c. El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 3c, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Las acciones financiables bajo esta Prioridad de Inversión se centrarán en apoyar la creación y ampliación de capacidades avanzadas de las pymes de la CAPV para el desarrollo de productos y de servicios, con el objetivo de incrementar su competitividad.

Las acciones financiables bajo esta Prioridad se priorizan atendiendo a su dimensión financiera como sigue:

- Modernización del equipamiento productivo y acciones de apoyo a la implantación de tecnología avanzada por parte de las pymes. Habilitación de programas o iniciativas que sirvan para fomentar las inversiones en maquinaria nueva en las empresas de la CAPV para alcanzar un alto grado de modernización de los equipamientos productivos y a su vez, su adecuación a las normas de seguridad y salud laboral y de las especificaciones establecidas por la normativa vigentes. Asimismo, se apoyarán aquellas actuaciones para la mejora y ampliación de las capacidades avanzadas de las pymes, en un marco de ejecución de sus proyectos de inversión en condiciones adecuadas. En este sentido, se apoyará la incorporación de tecnologías: nanotecnología, biotecnología, TIC's, y las nuevas tecnologías de la energía (redes inteligentes, offshore...) etc., que permitan a las empresas vascas fabricar aún mejor y diferenciarse y ser más competitivas tanto en coste, como en producto. Más concretamente, en el sector industrial se trata de avanzar hacia el modelo de "fábrica del futuro", como una nueva forma de producción innovadora, basada en el conocimiento y el uso de las nuevas tecnologías de procesos (en la línea de la estrategia vasca de Fabricación Avanzada y la RIS3 vasca).*
- Acciones de apoyo a las pymes para el acceso a servicios de apoyo avanzados. Despliegue de iniciativas que faciliten/apoyen el acceso por parte de las pymes vascas a servicios de apoyo avanzados tales como consultoría empresarial, consultoría informática, asesoramiento legal y fiscal, servicios técnicos de arquitectura y/o ingeniería, servicios de I+D+i, de publicidad y comunicación, vigilancia y similares a través de los cuales poder obtener mejoras en su productividad y competitividad.*
- Acciones de consolidación y de gestión avanzada en las pymes. Se establece la idoneidad de apoyar la incorporación de fórmulas de gestión avanzada en las pymes de la CAPV, a través de procesos integrales de intervención (diagnóstico, definición de planes de acción, acciones de experimentación y transformación empresarial). Incorporar la gestión avanzada en las pymes como un elemento de competitividad y consolidación en el mercado; lo que les permita abordar de una forma más eficiente y eficaz el desarrollo de nuevos productos/servicios, nuevos procesos así como abordar nuevos mercados.*
- Acciones de sensibilización y fomento al desarrollo de la creatividad, la cooperación y la innovación en las pymes. Iniciativas de fomento del intraemprendizaje en las pymes. Sensibilización, puesta en marcha y desarrollo de procesos que favorezcan el intraemprendizaje en las empresas de la CAPV (ámbito también abordado a través de la Prioridad de Inversión 3.1). También se apoyarán aquellas acciones de estímulo de la creatividad y la actitud emprendedora de las personas que trabajan dentro de una organización y establecimiento de metodologías y estrategias de trabajo. Asimismo, se apoyarán iniciativas que impulsen el desarrollo de procesos de innovación en las pymes, tanto en producto, en procesos productivos, en organización, en marketing y mercados, así como en otras actuaciones innovadoras para la empresa encaminadas a mejorar su competitividad y que resulten novedosas respecto a las estrategias acometidas por las empresas hasta entonces. También aquellas iniciativas que facilitan la cooperación entre las empresas en los procesos de innovación que tienen que ver con toda la cadena de valor de la empresa (identificación de socios potenciales, soporte para la firma de acuerdos de cooperación...)*

Los tipos de beneficiarios de las ayudas serán las PYMEs y organismos que dan servicios de apoyo avanzados a PYMEs. Los beneficiarios de las ayudas serán especificados en el documento "Criterios de Selección de Operaciones" para cada Prioridad de Inversión, que deberá adoptar el Comité de Seguimiento en su primera reunión. En todo caso, en la "Table 7: Dimension 1 - Intervention field" se especifican los ámbitos de intervención.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

- Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la CAPV, priorizándose aquellas que se encuentren alineadas con los objetivos específicos de la Ley de Apoyo a las Personas Emprendedoras y a la Pequeña Empresa del País Vasco, la Estrategia EcoEuskadi2020. Se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Estrategia Europa2020, y en concreto en lo relativo a los objetivos identificados en el Plan de Acción europeo Emprendizaje 2020.
- Las actuaciones deberán tener un impacto potencial en la generación de empleo, en la competitividad del tejido empresarial, en la apertura de nuevos nichos de mercado, teniéndose también en cuenta, en su caso, el carácter innovador de las iniciativas emprendedoras y/o su encuadre en sectores de alto valor añadido.
- El apoyo directo a las PYMEs mediante subvenciones deberá ser específico y limitarse a inversiones destinadas a aumentar la productividad y el valor añadido de las empresas.
- Los beneficiarios de las ayudas serán especificados en el documento "Criterios de Selección de Operaciones" para cada Prioridad de Inversión, que deberá adoptar el Comité de Seguimiento en su primera reunión. En todo caso, en la "Tabla 7: Dimension 1 - Intervention field" se especifican los ámbitos de intervención.
- Se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 y 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

5.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

5.1.2.1.1.1. Actuación: GV-05 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-05 - Ayudas destinadas a la modernización del equipamiento productivo

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Fomentar las inversiones en maquinaria industrial nueva para alcanzar un alto grado de modernización de los equipamientos productivos y a su vez adecuarlos a las normas de seguridad y salud laboral

Objetivos de la actuación:

Facilitar procesos de inversión que desarrollen las pymes de la CAPV, apoyando la adquisición y utilización de tecnología por parte de aquellas, modernizando los equipamientos productivos y tecnológicos.

Tipología de los beneficiarios:

PYMEs

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las convocatorias de ayudas detallan las condiciones que deben cumplir las potenciales entidades beneficiarias, los proyectos, actividades subvencionables, criterios de valoración, forma de justificación y pago de la ayuda concedida.

La Comisión Ejecutiva evaluará y resolverá las solicitudes presentadas en base a la normativa. La evaluación de las solicitudes se realizará en función del momento en que el expediente esté completo, procediéndose, mediante resolución, a denegar las ayudas en caso de que éstas superen el importe total de ayudas a conceder. Una vez agotado el crédito presupuestario no se podrán conceder nuevas ayudas, desestimándose por tal motivo expresamente, aquellas solicitudes presentadas y pendientes de resolución, por tanto no se aplica el principio de concurrencia competitiva entre los solicitantes de ayudas.

Las ayudas concedidas tienen la consideración de ayudas de mínimos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Subvenciones por importe del 15% de los gastos elegibles, acreditados en concepto de adquisición de nueva maquinaria, por un importe máximo de 70.000 euros por cada máquina nueva adquirida y de 100.000 euros como máximo por empresa y año.

El abono de la ayuda se realizará mediante un único pago una vez realizada la actividad subvencionable y previa presentación de la solicitud de liquidación y demás documentación justificativa que permita comprobar la ejecución de la inversión y el logro de los objetivos del Programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Mejora de la productividad y aumento del grado de competitividad en las PYMEs vascas

Se seleccionarán actuaciones que mejoren la productividad y aumenten el grado de competitividad de las PYMEs vascas, y apoyen la modernización de equipamientos productivos de las empresas adecuándolos a las normas de seguridad y salud laboral.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Adquisición de nueva maquinaria en áreas específicas del proceso productivo

Se valorarán las actuaciones mediante la acreditación en concepto de adquisición de nueva maquinaria destinada al envasado y embalaje de productos y materiales, al ensamblaje de componentes, a la transformación de materia prima y productos semielaborados, metrología, y a la manipulación automática en los procesos productivos de la explotación económica de la empresa solicitante, acreditada mediante pedido aceptado y pago de al menos el 10% de la factura.

La maquinaria deberá cumplir las especificaciones y características especificadas en la orden y los requisitos aplicables a los gastos elegibles.

La maquinaria nueva será instalada en la empresa beneficiaria debiendo estar incluida en la evaluación de riesgos de la empresa y cumplir con las especificaciones y características especificadas en la orden, que podrá financiarse mediante arrendamiento financiero.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No

5.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE ALAVA

5.1.2.1.2.1. Actuación: DFA-3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFA-3 - APOYO A LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD

Organismo intermedio:

ES301001 - DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Organismo con senda financiera:

ES301001 - DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Breve descripción de la actuación:

Programa de Ayudas a la realización de proyectos y/o acciones encaminadas a promover la innovación en Alava, para contribuir a la modernización económica, el aumento de la productividad y la mejora de la competitividad del tejido productivo alavés.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de esta actuación son: mejorar la competitividad de las empresas de modo que aumente su durabilidad; apoyar la modernización del tejido productivo mediante el apoyo a la innovación en las pymes; contribuir a la creación de empleo mediante el apoyo a actividades de investigación e innovación.

Tipología de los beneficiarios:

PYMES y autónomos y autónomas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La actuación está regulada mediante una convocatoria anual de ayudas, en la que se detalla las condiciones que deben cumplir los potenciales beneficiarios, así como las actividades subvencionables, criterios de valoración y forma de justificación y pago de la ayuda concedida. Por otra parte, se rige también por las bases generales reguladoras de los programas de ayudas del Departamento de Promoción Económica, donde se determinan aspectos generales normativos aplicables a todos los programas de ayudas que lleva a cabo el Departamento bajo los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Promoción de la innovación en las pymes alavesas: producto, procesos productivos, organización, marketing y mercados internacionales.

Las operaciones deberán estar relacionadas con la promoción de la innovación en las pymes alavesas, a través de las siguientes actuaciones:

- Innovación en producto (actividades empresariales encaminadas a la generación de productos y/o servicios nuevos para la empresa o significativamente mejorados, con vocación de salida o venta al mercado);
- Innovación en procesos productivos (actividades encaminadas al desarrollo o adaptación de métodos de producción de bienes y/o servicios);
- Innovación en organización (aplicación en la empresa de nuevos métodos de gestión o nuevas estrategias corporativas y/o estructuras organizativas tendientes a transformar el conocimiento generado o adquirido en nuevos productos o servicios);
- Innovación en marketing y mercados/internacionalización (actividades encaminadas a introducir en la empresa nuevas técnicas de marketing o lanzar un nuevo producto al mercado);
- Otras actuaciones novedosas respecto a las estrategias acometidas por la empresa anteriormente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Grado de innovación o novedad del proyecto subvencionado

Dentro de las operaciones que encajen con los criterios básicos de selección de las operaciones, se aplicarán

los siguientes criterios de ponderación para cofinanciar las actuaciones más eficaces dentro de las posibles:

- Grado de innovación o novedad del proyecto subvencionado.
- CP002 - Contribución de la operación al aumento de la competitividad en la empresa o en el ámbito de actuación de la entidad solicitante, contribución al equilibrio territorial y resultados esperados
- Contribución de la operación al aumento de la competitividad en la empresa o en el ámbito de actuación de la entidad solicitante, contribución al equilibrio territorial y resultados esperados
- CP003 - Capacidad técnica y financiera e implicación de la empresa o entidad en políticas de inserción laboral e igualdad de género del personal innovador
- Capacidad técnica y financiera e implicación de la empresa o entidad en políticas de inserción laboral e igualdad de género del personal innovador
- CP004 - Grado de definición, calidad, contenido y presentación del proyecto

- Grado de definición, calidad, contenido y presentación del proyecto a subvencionar.

- CP005 - Colaboración con centros tecnológicos, universidades u otros agentes de innovación

Colaboración o cooperación con centros tecnológicos, universidades u otros agentes de innovación.

- CP006 - Prácticas de gestión avanzada

Prácticas de gestión avanzada

- CP007 - Capacidad tractora y potencial de crecimiento y consolidación

Capacidad tractora y potencial de crecimiento y consolidación

- CP008 - Implicación en la Estrategia RIS3 de Euskadi

Implicación en la Estrategia RIS3 de Euskadi

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

5.1.2.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

5.1.2.1.3.1. Actuación: DFG-05 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFG-05 - Consolidación e Innovación en las PYMES de Gipuzkoa

Organismo intermedio:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Organismo con senda financiera:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Breve descripción de la actuación:

Consolidación e impulso de la innovación en las pymes de Gipuzkoa:

1-Consolidación de microempresas de reciente creación

Promoción de fórmulas de acompañamiento en procesos de incremento de su sostenibilidad y competitividad a través de la incorporación de estrategias e instrumentos.

2-Incorporación de la gestión avanzada en las micropymes y pymes

Incorporación de fórmulas de gestión avanzada a través de procesos integrales de intervención (diagnóstico, definición de planes de acción, acciones de experimentación y transformación empresarial).

3-Procesos de innovación organizacional

Promover la innovación organizacional (social y abierta) y la inversión en activos intangibles en las empresas. Se definen nuevos modelos de relaciones en las empresas y entre las empresas, orientadas a la promoción de la participación (en sus diferentes formatos) de las personas. Tratamiento de la diversidad en las organizaciones supone la integración de la perspectiva de género.

Objetivos de la actuación:

1-Proyectos que permitan Incorporar instrumentos, herramientas y estrategias en las fases críticas (reciente creación) de las microempresas como elemento de competitividad –consolidación- y disminuir la tasa de mortandad de las nuevas empresas.

2-Proyectos que permitan la Incorporación de fórmulas de gestión avanzada en las microempresas y pequeñas empresas a través de procesos integrales de intervención (diagnóstico, definición de planes de acción, acciones de experimentación y transformación empresarial).

3-Proyectos que permitan Incorporar la gestión avanzada en las microempresas y pequeñas empresas como un elemento de competitividad; lo que les permita abordar de una forma más eficiente y eficaz el desarrollo de nuevos productos/servicios, nuevos procesos así como abordar nuevos mercados.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas o Empresas en proyectos colaborativos, Asociaciones empresariales y Agentes de la Red de Ciencia y Tecnología e Innovación.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Todas las actuaciones se desarrollarán al amparo de la Ley General de Subvenciones aplicables en Gipuzkoa. Y, en la medida que las acciones son diversas (tipo de entidad beneficiaria y actividad a desarrollar); la gestión de las mismas adoptará la forma que sea más eficaz y eficiente, así de manera mayoritaria será por convocatoria pública (línea de subvenciones) y, en aquellos que sea preciso (infraestructuras de apoyo al emprendizaje), se realizaría mediante subvenciones nominativas y/o concursos públicos (medidas de acompañamiento: difusión y valorización social).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Transversales

- Orientación a la triple sostenibilidad: económica, social y medio-ambiental.

- Contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres.

- Coherencia con la estrategia de un Territorio Socialmente Responsable orientado al crecimiento inteligente.
- CS002 - Específicos
 - Adecuación del equipo humano.
 - Reducir la brecha de género (representatividad en ámbitos de decisión).
 - Calidad de la propuesta (claridad y carácter innovador de la estrategia adoptada y correcto dimensionamiento y coherencia entre los objetivos propuestos y metodología de instrumentos a desarrollar).
 - Impacto potencial de las acciones innovadoras, en términos de lecciones aprendidas y resultados, es decir, generalización y traslación.
 - Intensidad y calidad de la cooperación (compromisos adquiridos por la entidad solicitante, trabajo colaborativo bien internamente y bien con terceras entidades, así como los procesos participativos desarrollados).
 - Viabilidad financiera del desarrollo de la actuación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Carácter innovador y viabilidad el proyecto
 - Carácter innovador del proyecto
 - Viabilidad financiera del proyecto
- CP002 - Efecto multiplicador y empleo generado
 - Efecto multiplicador sobre el tejido socio-económico.
 - Empleo generado y consolidado (incorporación de empleo femenino).
 - Nº de personas participantes en el proyecto.
- CP003 - Integración
 - Integración con las capacidades del territorio
 - Integración de la perspectiva de género (por parte de la entidad y/o en el proyecto)
- CP004 - Capacidad de traslación a otras empresas y/o sectores de actividad
 - Capacidad de traslación a otras empresas y/o sectores de actividad

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

5.1.2.1.4. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

5.1.2.1.4.1. Actuación: DFB-03 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFB-03 - Impulso a la implementación de tecnología e interconectividad en empresas de Bizkaia

Organismo intermedio:

ES348001 - DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

Organismo con senda financiera:

ES348001 - DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones se enmarcarán dentro de la política de apoyo a la innovación y al emprendimiento llevada a cabo por la Diputación Foral de Bizkaia en el Territorio Histórico de Bizkaia, con el objetivo de crear un tejido empresarial competitivo mediante el despliegue de políticas que ponen el centro de atención en la innovación empresarial como principal vía para sortear los riesgos y aprovechar las oportunidades que ofrece la globalización así como para asegurar la competitividad de las empresas y el sostenimiento del empleo

Objetivos de la actuación:

El objetivo de las operaciones a seleccionar será impulsar la innovación, la utilización de las TICs y el desarrollo de proyectos empresariales en áreas de alto valor añadido en empresas nuevas o existentes

Tipología de los beneficiarios:

personas emprendedoras y empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se concederán ayudas a personas emprendedoras y empresas

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se canalizarán a través de Decretos de ayudas

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Proyectos desarrollados en áreas de conocimiento que permitan incorporar nuevos productos

Se concederán ayudas a nuevas empresas y a empresas existentes de Bizkaia que desarrollen proyectos innovadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Proyectos desarrollados en áreas de conocimiento que permitan incorporar nuevos productos
- CS002 - Proyectos y/o servicios que redunden en una mejora de su competitividad
- Proyectos y/o servicios que redunden en una mejora de su competitividad

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Alto grado de innovación

Se priorizarán aquellas actuaciones que presenten un grado de innovación más alto

- CP002 - Incorporación de nuevos productos

Se priorizarán aquellas actuaciones que demuestren que van a permitir la incorporación de nuevos productos

- CP003 - Mejora de la competitividad

Procesos y/o servicios destinados a mejorar la competitividad de las empresas

- CP004 - Utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación

Utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación



¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

5.1.2.1.4.2. Actuación: DFB-05 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFB-05 - Sensibilización y fomento al desarrollo de empresas creativas en Bizkaia

Organismo intermedio:

ES348001 - DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

Organismo con senda financiera:

ES348001 - DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones se enmarcarán dentro de la política de apoyo a la creatividad e innovación llevada a cabo por la Diputación Foral de Bizkaia en el Territorio Histórico de Bizkaia, con el objetivo de crear un tejido empresarial competitivo mediante la implantación de políticas que ponen el centro de atención en la innovación y en la creatividad, como principales vías para sortear los riesgos y aprovechar las oportunidades que ofrece la globalización, para impulsar el surgimiento y crecimiento de empresas, para impulsar la generación de empleo y la presencia internacional

Objetivos de la actuación:

El objetivo de las operaciones a seleccionar será impulsar proyectos empresariales en sectores creativos, con el fin de fomentar la generación de nuevas empresas del sector de las industrias creativas y fortalecer las empresas creativas ya existentes

Tipología de los beneficiarios:

Administración local y/o entidades públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se concederán ayudas a personas emprendedoras y empresas, o a través de convenios con entidades públicas que desarrollarán las acciones de fomento, sensibilización y difusión

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se canalizarán a través de Decretos de ayudas o a través de convenios con entidades públicas que desarrollarán las acciones de fomento, sensibilización y difusión

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Apoyo a la creatividad e innovación

El objetivo de este proyecto es el desarrollo de acciones que sirvan para fomentar, sensibilizar y difundir la creatividad y la innovación en las empresas, así como la promoción de las industrias creativas e innovadoras de Bizkaia.

Las operaciones que se incorporen se desarrollarán con entidades que trabajan en el impulso de la innovación, la creatividad y el emprendimiento en Bizkaia.

Se subvencionarán actuaciones que:

- Se enmarquen dentro de la política de apoyo a la creatividad e innovación llevada a cabo por la Diputación Foral de Bizkaia

- CS002 - Creación de un tejido empresarial competitivo

- Permitan alcanzar el objetivo de crear un tejido empresarial competitivo mediante la implantación de políticas que ponen el centro de atención en la innovación y en la creatividad

- CS003 - Impulso en el surgimiento y crecimiento de empresas.

- Impulsen el surgimiento y crecimiento de empresas

- CS004 - Generar empleo

- Permitan la generación de empleo

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mayor grado de innovación

Se priorizarán aquellas actuaciones que muestren un grado de innovación más alto

- CP002 - Mayor creación de empleo en industrias creativas e innovadoras

Se priorizarán aquellas que permitan la generación de empleo en el sector de las industrias creativas e innovadoras.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

6.Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. Prioridad de inversión: 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 4a, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Las acciones financiadas bajo la presente Prioridad de Inversión se centrarán en aumentar en la CAPV la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de transporte y distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico. Las actuaciones se integran en los elementos desarrollados bajo la RIS 3 vasca.

Concretamente, podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Infraestructuras de ensayo y demostración de convertidores de energías renovables, con el objetivo fundamental de impulsar la producción y distribución de energía procedente de fuentes renovables. Respecto al fomento de las energías renovables cabe destacar la apuesta de la CAPV por el desarrollo de iniciativas que le posicionen como referencia a nivel mundial en esta temática (entre las que cabe destacar la energía marina –undimotriz y eólica offshore flotante-). Se trata de desarrollar infraestructuras para la investigación, demostración y explotación de sistemas de captación de energías renovables, cuyo principal objetivo estratégico es posicionar a la CAPV y generar un sector tecnológico, industrial y social entorno a las energías renovables (dada su tipología, se trata de acciones que pueden contribuir al aumento de la actividad investigadora en la CAPV).*
- Impulso a la generación de energía renovable. Análisis, diseño y desarrollo de experiencias piloto que supongan un avance en materia de autoconsumo y reducción de la dependencia energética. La utilización de combinaciones de energías renovables (fotovoltaica, solar-térmica, minieólica, geotermia, biomasa...), en escenarios de proyecto que incluyan de partida el ahorro y eficiencia energética, la aplicación de las tecnologías inteligentes, así como la vertiente social.*

Los beneficiarios de las ayudas serán especificados en el documento “Criterios de Selección de Operaciones” para cada Prioridad de Inversión, que deberá adoptar el Comité de Seguimiento en su primera reunión. En todo caso, en la “Table 7: Dimension 1 - Intervention field” se especifican los ámbitos de intervención.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

- Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la CAPV, en línea con los objetivos específicos de la Estrategia Energética de Euskadi 2020 y la Estrategia EcoEuskadi2020. También se considerarán de manera prioritaria aquellas operaciones que atiendan al mercado energético como mercado de focalización definido en la Estrategia vasca de Especialización Inteligente.*
- También se considerará a la hora de proceder a la selección de operaciones, el alineamiento de éstas con la Estrategia Energía 2020, la estrategia europea para garantizar un suministro de energía sostenible en la UE, y en particular el programa de financiación europea para iniciativas innovadoras en energías renovables NER300, así como la propia Estrategia Europa 2020 como marco estratégico general.*
- El Programa Operativo abre la posibilidad de asignar, en el caso de que sea pertinente, ayuda FEDER para la ejecución de acciones fuera de la CAPV, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 70 del RDC de los FEER para desarrollar partenariados estratégicos (léase también Sección 4.4).*
- Las actuaciones deberán tener un impacto potencial en la generación de empleo, en la competitividad de las empresas de la CAPV, en la apertura de nuevos nichos de mercado, o la internacionalización del tejido empresarial...*

- Los beneficiarios de las ayudas serán especificados en el documento “Criterios de Selección de Operaciones” para cada Prioridad de Inversión, que deberá adoptar el Comité de Seguimiento en su primera reunión. En todo caso, en la “Tabla 7: Dimension 1 - Intervention field” se especifican los ámbitos de intervención.
- Se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 y 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.1.1. Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de transporte y distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

6.1.1.1.1.1. Actuación: GV-06 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-06 - Infraestructuras de ensayo y demostración de convertidores de energías renovables marinas

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Desarrollar una infraestructura para el ensayo y demostración de convertidores de energías renovables marinas. Se ensayarán prototipos de captadores de energías marinas con el fin de demostrar su viabilidad técnica y económica, antes de pasar a un estado comercial.

Objetivos de la actuación:

Desarrollar iniciativas para favorecer el impulso de la producción y distribución de energías procedentes de energías renovables marinas, incrementando el aprovechamiento de las energías renovables, aumentando su consumo final, el ahorro y la eficiencia energética, posicionando a la CAPV como referencia a nivel mundial en energías marinas, y generando un sector tecnológico, industrial y social entorno a esta temática, que contribuya a la actividad investigadora en la CAPV.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Gobierno Vasco a través del Ente Vasco de la Energía (EVE)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Gobierno Vasco a través del Ente Vasco de la Energía (EVE) seleccionará las inversiones en base a las directrices energéticas definidas en la Estrategia Energética Euskadi 3E2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación del Ente Vasco de la Energía a la sociedad pública BIMEP encargada de los procesos de contratación y control de las inversiones a desarrollar.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Estrategia Energética Euskadi 3E2020

Que las inversiones encajen en lo descrito en la Estrategia Energética Euskadi 3E2020, basándose en los criterios establecidos por el Parlamento Vasco, las directrices energéticas y de desarrollo sostenible de la Unión Europea, y los condicionantes económicos, sociales y territoriales de Euskadi.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - criterios generales

Se evaluarán de forma positiva actuaciones que:

Desarrollen iniciativas para favorecer el impulso del aprovechamiento de las energías renovables,
Permitan posicionar a la CAPV como referencia a nivel mundial en energías marinas,
Generen un sector tecnológico, industrial y social entorno a las energías renovables,
Contribuyan a la actividad investigadora en la CAPV,
Contribuyan a los objetivos de la Estrategia Atlántica

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

6.1.1.1.1.2. Actuación: GV-06B (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-06B - Proyectos de demostración y validación de tecnologías energéticas renovables marinas

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Promoción de Proyectos de Demostración y Validación de Tecnologías Energéticas Renovables Marinas Emergentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco, favoreciendo el futuro desarrollo de las energías renovables

Objetivos de la actuación:

Desarrollar iniciativas para favorecer el impulso de la producción y distribución de energías procedentes de energías renovables marinas, incrementando el aprovechamiento de las energías renovables, aumentando su consumo final, el ahorro y la eficiencia energética, posicionando a la CAPV como referencia a nivel mundial en energías marinas, y generando un sector tecnológico, industrial y social entorno a esta temática, que contribuya a la actividad investigadora en la CAPV.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas, consorcios, agrupaciones o asociaciones de empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las convocatorias de ayudas detallan las condiciones que deben cumplir los potenciales beneficiarios, los proyectos y las actividades subvencionables, criterios de valoración, forma de justificación y pago de la ayuda. Las subvenciones se adjudicarán por concurso, hasta el agotamiento del crédito presupuestario, conforme a lo establecido en la convocatoria.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se consideran subvencionables las actuaciones llevadas a cabo por los solicitantes en el territorio de la CAPV de acuerdo a las bases de las correspondientes convocatorias y que sean ejecutadas y facturadas dentro de los periodos delimitados en las mismas.

Los porcentajes de la ayuda concedida por los programas de ayudas podrán variar dependiendo de la tipología de actuación y la convocatoria.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Ubicación de las actuaciones.

Todas las actuaciones deberán llevarse a cabo en infraestructuras de ensayo de energías renovables marinas emergentes, en mar abierto y ubicadas en la CAPV

- CS002 - Tipología de actuaciones.

Se consideraran las actuaciones de demostración y validación de desarrollos tecnológicos, en el ámbito de las energías renovables marinas.

- CS003 - Orientados a la comercialización.

Los proyectos deberán estar orientados a la comercialización, presentar soluciones innovadoras y ser replicables y escalables.

- CS004 - Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Con carácter previo a la concesión de la ayuda encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la seguridad social.

- CS005 - Fase de I+D sólida.

Todos los proyectos deberán probar que los prototipos a ensayar están respaldados por una fase de I+D sólida, con ensayos a diferentes escalas operacionales en instalaciones reconocidas y certificadas; al mismo tiempo,

los diseños, sus rendimientos y costes de cada proyecto deberán haber sido verificados.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Calidad del proyecto

Se valorará la descripción técnica del proyecto presentado, la descripción del desarrollo experimental desde su fase inicial hasta llegar a la del prototipo, la finalidad de los ensayos, el método, los medios necesarios y el modo de acceso a los mismos, el mantenimiento durante los ensayos, y las maniobras de instalación y desinstalación, la planificación por fases anuales del programa de ensayos, la disponibilidad de un Plan de Contingencias acorde con el análisis de riesgos realizado para el programa de ensayos y el presupuesto total desglosado por conceptos, así como presupuestos anuales.

- CP002 - Solicitudes completas y orden de presentación de las solicitudes.

La resolución de las ayudas se realizará mediante un procedimiento de concurrencia sucesiva, de modo que las solicitudes se examinarán, tramitarán y resolverán a partir de que la documentación técnico-administrativa esté completa y según el orden en que queden correctamente completadas.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-
-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No

6.1.1.1.1.3. Actuación: GV-06C (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-06C - Desarrollo y/o equipamiento de infraestructuras

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Centro de desarrollo experimental y validación de tecnologías orientado a la fabricación avanzada, de forma que sirva de elemento tractor para la transferencia de conocimiento al tejido productivo asociado a la cadena de valor. Promoción de Proyectos de demostración y validación de tecnologías en la Comunidad Autónoma del País Vasco, favoreciendo el futuro desarrollo de las energías renovables y su transferencia al entorno empresarial.

Objetivos de la actuación:

Desarrollar infraestructuras para la investigación, demostración y explotación de sistemas de captación de energías renovables con el objetivo estratégico de posicionar a la CAPV como referencia mundial en esta materia y generar un sector tecnológico, industrial y social entorno a esta temática, que contribuya al aumento de la actividad investigadora en la CAPV.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas, consorcios, agrupaciones o asociaciones de empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Gobierno Vasco seleccionará las inversiones en base a las líneas definidas en la RIS3- Estrategia vasca de Especialización Inteligente.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiará directamente por parte del Gobierno Vasco (o por sus Organismos Autónomos) la construcción y/o el equipamiento de infraestructuras o espacios de trabajo y la adquisición y puesta en funcionamiento de maquinaria especializada específica no renovable y la adquisición y adecuación de la inversión en maquinaria generica sujeta a renovación o reposición, para la puesta en funcionamiento del Centro de Fabricación Avanzada Eólico que permitan realizar proyectos de demostración y validación de tecnologías.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Infraestructuras y equipamientos en I+D.

Infraestructuras y equipamientos que permitan realizar proyectos de I+D, con el fin de incrementar el nivel de actividad tecnológica en la región.

- CS002 - Infraestructuras y equipamiento en investigación aplicada.

Infraestructuras y equipamiento que favorezcan la puesta a disposición de las empresas de los medios necesarios para realizar proyectos de investigación aplicada.

- CS003 - Infraestructuras y equipamientos alineados con las RIS3 del País Vasco.

Las infraestructuras y/o equipamientos estarán alineados con la RIS3 del País Vasco, seleccionándose operaciones incluidas en uno o varios de los sectores de especialización prioritarios de la RIS 3 - Estrategia vasca de Especialización Inteligente, como la Energía o la Fabricación Avanzada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Potencialidad industrial para crear valor añadido.

Se priorizarán aquellas actuaciones que más aporten para la optimización de la potencialidad industrial de producir productos y servicios industriales de alto valor añadido.

- CP002 - Desarrollo tecnológico avanzado y transferencia al mercado.

Se priorizará aquellas actuaciones que permitan la validación de desarrollos tecnológicos avanzados, y que garanticen la transferencia al mercado para su posterior mejor comercialización.

- CP003 - Colaboración con agentes tecnológicos.

Se priorizarán aquellas actuaciones en las que exista una colaboración con los agentes tecnológicos de referencia, así como una participación de expertos externos.

- CP004 - Actividad investigadora.

Se priorizarán aquellas actuaciones que contribuyan al aumento de la actividad investigadora en la CAPV.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

6.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

6.1.1.1.2.1. Actuación: DFG-06 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFG-06 - Fomento energías renovables

Organismo intermedio:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Organismo con senda financiera:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Breve descripción de la actuación:

Análisis, diseño y desarrollo de proyectos de instalación de energías renovables para generación distribuida de energía y autoconsumo, así como microrredes en pequeños núcleos de población, en iniciativas de promoción directa foral e indirecta (municipal y entidades locales). Se tratará de desarrollar experiencias que supongan un avance en materia de autoconsumo y reducción de la dependencia energética. Para ello se utilizarán combinaciones de EERR (fotovoltaica, solar-térmica, minieólica, geotermia, biomasa...), en escenarios de proyecto que incluyan de partida el ahorro y eficiencia energética, la aplicación de las tecnologías inteligentes, así como la vertiente social.

Se trata de una acción contenida en el plan foral de energía, recientemente aprobado.

Objetivos de la actuación:

1. Incrementar la utilización de fuentes de energía renovables para la generación distribuida de energía para autoconsumo (fotovoltaica, solar-termica, eólica, minieólica, geotermia, biomasa)
2. Reducir la pobreza energética
3. Aumentar el ratio de autoabastecimiento y disminuir la dependencia energética.

Tipología de los beneficiarios:

Entes locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones serán ejecutadas directamente por la Diputación Foral de Gipuzkoa, que asumirá la financiación, gestión y ejecución de las inversiones

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Directiva Europea de Energías Renovables y PER 2011-2015

Grado de coincidencia con la Directiva Europea de Energías Renovables y con el PER 2011-2015.

Se trata de un criterio cualitativo previo de selección de acciones

- CS002 - Plan Foral Gipuzkoa Energía

Acciones contempladas en el Plan Foral Gipuzkoa Energía y coordinadas con los planes locales/comarcales de energía

- CS003 - Proyectos singulares

Acciones demostrativas y ejemplarizantes

- CS004 - Favorecer el modelo energético

Acciones con componente social, que prevengan la pobreza energética y que favorezcan la transición a un nuevo modelo energético.

- CS005 - Nuevas tecnologías (i+D+i) aplicadas

Pilotajes de nuevas tecnologías (I+D+i) y/o otros elementos innovadores, incluyendo modelos de negocio con implicación de colectivos ciudadanos y cooperativas energéticas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Entre las fuentes de energía renovables se priorizarán los proyectos que constituyan la utilización de la biomasa.

Entre las fuentes de energía renovables se priorizarán los proyectos que constituyan la utilización de la biomasa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

6.1.2. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 4c, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Las acciones financiadas bajo la presente Prioridad de Inversión se centrarán en mejorar la eficiencia energética, la gestión inteligente de la energía y el uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas de la CAPV.

Concretamente, podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Acciones de rehabilitación eficiente del parque de viviendas. Programas de ayudas en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios que incluyan actuaciones tales como la mejora de la envolvente de los edificios, incorporación y/o mejora de instalaciones de producción térmica, instalación de sistemas para la monitorización energética, mejoras en los sistemas de climatización, agua sanitaria, etc.; tratando de este modo de maximizar el potencial de ahorro, incorporando asimismo todas las tecnologías de ahorro energético disponibles al renovar edificios. Las intervenciones se centrarán en renovaciones profundas de las viviendas, para obtener una reducción de la demanda térmica y reducir el consumo energético, con el objetivo de alcanzar tras la reforma al menos una certificación energética C o superior, y en cualquier caso, superar los requisitos mínimos establecidos en la Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios.*
- Desarrollo y/o mejora de las infraestructuras, edificios y servicios públicos para una mejora de la eficiencia energética. Actuaciones sobre las infraestructuras, edificios públicos y servicios públicos para la mejora de su eficiencia energética, promoviendo el uso de energías renovables y hábitos energéticamente sostenibles (iluminación eficiente, instalación de sistemas de energía renovables...).*

Los beneficiarios de las ayudas serán especificados en el documento "Criterios de Selección de Operaciones" para cada Prioridad de Inversión, que deberá adoptar el Comité de Seguimiento en su primera reunión. En todo caso, en la "Table 7: Dimension 1 - Intervention field" se especifican los ámbitos de intervención.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

- Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la CAPV, priorizándose aquellas que se encuentren alineadas con la Estrategia Energética de Euskadi 2020 y la Estrategia EcoEuskadi2020.*
- La selección de operaciones también considerará el alineamiento de éstas con la Estrategia Energía 2020, la estrategia europea para garantizar un suministro de energía sostenible en la UE, así como la Estrategia Europa 2020 como marco estratégico general europeo.*
- Se priorizarán aquellas actuaciones que, además de contribuir al objetivo general de la Prioridad de Inversión, puedan tener un impacto potencial en la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas de la CAPV.*
- El Programa Operativo abre la posibilidad de asignar, en el caso de que sea pertinente, ayuda FEDER para la ejecución de acciones fuera de la CAPV, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 70 del RDC de los FEEL para desarrollar partenariados estratégicos (ver Sección 4.4).*
- Los beneficiarios de las ayudas serán especificados en el documento "Criterios de Selección de Operaciones" para cada Prioridad de Inversión, que deberá adoptar el Comité de Seguimiento en su primera reunión. En todo caso, en la "Tabla 7: Dimension 1 - Intervention field" se especifican los ámbitos de intervención.*

En el comité de seguimiento, la Autoridad de Gestión podrá identificar grupos objetivo específicos o definir diferentes niveles de apoyo dependiendo de las características de estos grupos objetivo. Los programas operativos explorarán la definición de grupos objetivo en base a criterios de pobreza energética y en su caso priorizar el apoyo a este sector de la población.

- Se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 y 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

6.1.2.1.1.1. Actuación: GV-07 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-07 - Programa de ayudas para la rehabilitación de edificios y viviendas

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones protegibles destinadas a ahorrar energía mediante actuaciones sobre la envolvente térmica de edificios

Objetivos de la actuación:

Apoyar las obras de rehabilitación de particulares y comunidades vecinales para reducir el consumo energético.

Tipología de los beneficiarios:

Comunidades de propietarias y propietarios

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las convocatorias de ayudas detallan las condiciones que deben cumplir las solicitudes: los proyectos, actividades subvencionables, criterios de valoración, forma de justificación y pago de la ayuda concedida.

El procedimiento de concesión se iniciará mediante solicitud de la persona representante de la entidad titular de las actuaciones, adjuntando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria. Cuando esté completa se dictará resolución denegatoria o estimatoria reconociendo las actuaciones como rehabilitación protegida las medidas financieras a las que tendrá acceso.

A efectos de la concesión de la ayuda, las actuaciones protegibles se clasificarán por tipo de obra.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

1-Subvenciones a fondo perdido a la Comunidad de propietarias y propietarios en función de la mejora energética lograda con las actuaciones de intervención sobre la envolvente, que pueden alcanzar hasta el 30% del presupuesto protegible (con un tope máximo de 30.000 €), si la mejora llega hasta el 50% y al 50% si la mejora es superior, con un tope máximo de 45.000 €.

2-Se contempla la posibilidad de financiación con instrumentos financieros.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Ahorro de energía en la rehabilitación de viviendas

Tendrán consideración de actuación protegible las actuaciones de rehabilitación de vivienda que supongan una intervención en la envolvente térmica del edificio para alcanzar los valores límite exigidos en el apartado 3 del documento básico de ahorro de energía (DB-HE1) del código técnico de la edificación o incluso situarse en mayores niveles de exigencia. La cuantía subvencionable a la Comunidad de Propietarias y Propietarios dependerá del % de mejora conseguidos con la nueva envolvente pudiendo alcanzar hasta el 50% del presupuesto protegible.

- CS002 - Monitorización energética del confort térmico interior y del consumo energético de calefacción

Además de las intervenciones que supongan una reducción energética, el Programa apoya también aquellas intervenciones integrales, así como la monitorización energética del confort térmico interior y del consumo energético de calefacción.

- CS003 - Informes técnicos (ITEs)

Asimismo, se incluye entre las actuaciones protegibles la elaboración de los informes técnicos(ITEs), derivados de la inspección periódica de construcciones y edificaciones.

- CS004 - transversales

No encontrarse sancionado ni incurso en prohibición legal alguna que inhabilite para la obtención de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Igualdad para Mujeres y Hombres

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Tipo de actuación protegible de rehabilitación

Se concederán subvenciones a fondo perdido en las actuaciones protegidas de rehabilitación en función del presupuesto protegible, del tipo de obra, y de los niveles de renta y composición familiar.

- CP002 - Tipo de rehabilitación

Asimismo las subvenciones se determinarán en función del tipo de rehabilitación, según se trate de Rehabilitación Integrada o de Rehabilitación Aislada. Las subvenciones se calcularán aplicando los porcentajes determinados en la tabla de % de presupuesto protegible

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

6.1.2.1.1.2. Actuación: GV-08 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-08 - Programa de Rehabilitación eficiente de Viviendas y Edificios

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Mejorar la eficiencia energética en edificios agrupados configurando bloques o manzanas edificatorias que incluyan al menos un lado de la misma y cuyo uso principal sea la vivienda

Objetivos de la actuación:

Aumentar la eficiencia energética de las viviendas y edificios, reforzar la cohesión social e incentivar la creación de empleo, tratando de avanzar en el ahorro en el consumo total de energía en la CAPV.

Tipología de los beneficiarios:

Comunidades de propietarias y propietarios de edificios agrupados hasta configurar bloques o manzanas cuya fecha de construcción sea anterior a 1980 y ya dispongan de adecuación urbanística y estructural en los términos del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre.

Así mismo, podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Sociedades Públicas de Vivienda y Promotores Públicos de Viviendas siempre y cuando sean estos las propietarias total o parcialmente de los edificios incluidos en el ámbito de las actuaciones y cuyo objeto sea el del arrendamiento.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las convocatorias de ayudas detallan las condiciones que deben cumplir las potenciales entidades beneficiarias, los proyectos, actividades subvencionables, criterios de valoración, forma de justificación y pago de la ayuda concedida.

Las subvenciones se adjudicarán por concurso, hasta el agotamiento del crédito presupuestario, conforme al orden establecido en la convocatoria.

Al objeto de valorar las solicitudes presentadas conforme a lo previsto en los criterios de adjudicación, se constituirá una Comisión de Valoración que analizará las solicitudes y mediante resolución establecerá la relación de entidades beneficiarias por orden de prelación, las actuaciones objeto de ayuda, importe de subvención propuesto y en su caso las solicitudes desestimadas y sus motivos.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

1-El abono de la subvención se efectuará mediante libramientos parciales, una vez obtenida la aprobación del Proyecto de Obras por parte de la Dirección de Vivienda, de conformidad con la resolución dictada y concedida la Licencia Municipal de Obras por parte de los servicios municipales.

Las cuantías de las subvenciones se especificarán en las convocatorias correspondientes.

2-Se contempla la posibilidad de financiación con instrumentos financieros.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Envolvente de los edificios

Se deberán plantear propuestas de intervención que recojan un conjunto de actuaciones entre: La envolvente de los edificios para obtener reducción de la demanda térmica y actuaciones en las instalaciones de producción térmica para reducir su consumo energético con el objeto de alcanzar tras la reforma, al menos, una certificación energética C, tratando de incorporar en lo posible la producción energética mediante fuentes renovables.

- CS002 - Monitorización energética

Comprobación y cuantificación de la mejora en la eficiencia energética del edificio rehabilitado (medición del confort térmico interior y del consumo energético de calefacción, en una muestra de viviendas representativa en función de la tipología edificatoria, ubicación y orientación, sistemas de calefacción...)

• CS003 - Transversales

No encontrarse sancionado ni incurso en prohibición legal alguna que inhabilite para la obtención de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Igualdad para Mujeres y Hombres

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Mayor nº de actuaciones subvencionables enumeradas en la convocatoria, que cuenten con un mayor porcentaje de acuerdo entre las copropietarias y copropietarios y las cuotas de participación que representen. Una Comisión de Valoración será la encargada de valorar las solicitudes presentadas conforme al procedimiento establecido y los criterios de adjudicación definidos en la convocatoria.

Se ordenarán las propuestas admitidas, priorizando las intervenciones que recojan el mayor número de actuaciones subvencionales enumeradas en la convocatoria, las que cuenten con un mayor porcentaje de acuerdo entre las copropietarias y copropietarios, las cuotas de participación que representen.

• CP002 - Mayor nº de unidades de vivienda y de arrendamiento protegido

Ante propuestas con igual porcentaje de acuerdo, se priorizarán las que beneficien al mayor número de unidades de vivienda, y en su caso, las de arrendamiento protegido.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No

6.1.2.1.1.3. Actuación: GV-08.16 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-08.16 - Programa de Rehabilitación eficiente de Viviendas y Edificios (4.16)

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Mejorar la eficiencia energética en edificios agrupados configurando bloques o manzanas edificatorias que incluyan al menos un lado de la misma y cuyo uso principal sea la vivienda

Objetivos de la actuación:

Aumentar la eficiencia energética de las viviendas y edificios, reforzar la cohesión social e incentivar la creación de empleo, tratando de avanzar en el ahorro en el consumo total de energía en la CAPV.

Tipología de los beneficiarios:

Comunidades de propietarios de edificios agrupados hasta configurar bloques o manzanas cuya fecha de construcción sea anterior a 1980 y ya dispongan de adecuación urbanística y estructural en los términos del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre. Así mismo, podrán ser beneficiarias de las ayudas los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Sociedades Públicas de Vivienda y Promotores Públicos de Viviendas siempre y cuando sean los propietarios total o parcialmente de los edificios incluidos en el ámbito de las actuaciones y cuyo objeto sea el del arrendamiento.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las convocatorias de ayudas detallan las condiciones que deben cumplir los potenciales beneficiarios, los proyectos, actividades subvencionables, criterios de valoración, forma de justificación y pago de la ayuda concedida.

Las subvenciones se adjudicarán por concurso, hasta el agotamiento del crédito presupuestario, conforme al orden establecido en la convocatoria.

Al objeto de valorar las solicitudes presentadas conforme a lo previsto en los criterios de adjudicación, se constituirá una Comisión de Valoración que analizará las solicitudes y mediante resolución establecerá la relación de beneficiarios por orden de prelación, las actuaciones objeto de ayuda, importe de subvención propuesto y en su caso las solicitudes desestimadas y sus motivos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El abono de la subvención se efectuará mediante libramientos parciales, una vez obtenida la aprobación del Proyecto de Obras por parte de la Dirección de Vivienda y Arquitectura, de conformidad con la resolución dictada y concedida la Licencia Municipal de Obras por parte de los servicios municipales.

Las cuantías de las subvenciones se especificarán en las convocatorias correspondientes.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Envolvente de los edificios.

Se deberán plantear propuestas de intervención que recojan un conjunto de actuaciones entre: La envolvente de los edificios para obtener reducción de la demanda térmica y actuaciones en las instalaciones de producción térmica para reducir su consumo energético con el objeto de alcanzar tras la reforma, al menos, una certificación energética C, tratando de incorporar en lo posible la producción energética mediante fuentes renovables.

- CS002 - Monitorización energética.

Comprobación y cuantificación de la mejora en la eficiencia energética del edificio rehabilitado (medición del confort térmico interior y del consumo energético de calefacción, en una muestra de viviendas representativa en función de la tipología edificatoria, ubicación y orientación, sistemas de calefacción...).

- CS003 - Transversales.

No encontrarse sancionado ni incurso en prohibición legal alguna que inhabilite para la obtención de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Igualdad para Mujeres y Hombres

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mayor nº de actuaciones subvencionables enumeradas en la convocatoria.

Una Comisión de Valoración valorará las solicitudes presentadas conforme al procedimiento establecido y los criterios de adjudicación definidos en la convocatoria. Se ordenarán las propuestas admitidas, priorizando las intervenciones que recojan el mayor número de actuaciones subvencionales enumeradas en la convocatoria. Ante propuestas con igual nº de actuaciones, se priorizarán según los siguientes criterios: propuestas que presenten soluciones innovadoras, mayor % de acuerdo de los copropietarios y copropietarias y cuotas de participación, priorizando mayor % de cuotas de participación frente a % de acuerdo de copropietarios y copropietarias, mayor nº de unidades de vivienda y mayor nº de viviendas en arrendamiento protegido.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

6.1.2.1.1.4. Actuación: GV-08.17 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-08.17 - Programa de Rehabilitación eficiente de Viviendas y Edificios (4.17)

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Mejorar la eficiencia energética en edificios agrupados configurando bloques o manzanas edificatorias que incluyan al menos un lado de la misma y cuyo uso principal sea la vivienda

Objetivos de la actuación:

Aumentar la eficiencia energética de las viviendas y edificios, reforzar la cohesión social e incentivar la creación de empleo, tratando de avanzar en el ahorro en el consumo total de energía en la CAPV.

Tipología de los beneficiarios:

Comunidades de propietarios de edificios agrupados hasta configurar bloques o manzanas cuya fecha de construcción sea anterior a 1980 y ya dispongan de adecuación urbanística y estructural en los términos del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre. Así mismo, podrán ser beneficiarios de las ayudas los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Sociedades Públicas de Vivienda y Promotores Públicos de Viviendas siempre y cuando sean estos los propietarios total o parcialmente de los edificios incluidos en el ámbito de las actuaciones y cuyo objeto sea el del arrendamiento.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las convocatorias de ayudas detallan las condiciones que deben cumplir los potenciales beneficiarios, los proyectos, actividades subvencionables, criterios de valoración, forma de justificación y pago de la ayuda concedida.

Las subvenciones se adjudicarán por concurso, hasta el agotamiento del crédito presupuestario, conforme al orden establecido en la convocatoria.

Al objeto de valorar las solicitudes presentadas conforme a lo previsto en los criterios de adjudicación, se constituirá una Comisión de Valoración que analizará las solicitudes y mediante resolución establecerá la relación de beneficiarios por orden de prelación, las actuaciones objeto de ayuda, importe de subvención propuesto y en su caso las solicitudes desestimadas y sus motivos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El abono de la subvención se efectuará mediante libramientos parciales, una vez obtenida la aprobación del Proyecto de Obras por parte de la Dirección de Vivienda y Arquitectura, de conformidad con la resolución dictada y concedida la Licencia Municipal de Obras por parte de los servicios municipales. Las cuantías de las subvenciones se especificarán en las convocatorias correspondientes.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Envolvente de los edificios.

Se deberán plantear propuestas de intervención que recojan un conjunto de actuaciones entre: La envolvente de los edificios para obtener reducción de la demanda térmica y actuaciones en las instalaciones de producción térmica para reducir su consumo energético con el objeto de alcanzar tras la reforma, al menos, una certificación energética C, tratando de incorporar en lo posible la producción energética mediante fuentes renovables.

- CS002 - Monitorización energética.

Comprobación y cuantificación de la mejora en la eficiencia energética del edificio rehabilitado (medición del confort térmico interior y del consumo energético de calefacción, en una muestra de viviendas representativa en función de la tipología edificatoria, ubicación y orientación, sistemas de calefacción...).

- CS003 - Transversales.

No encontrarse sancionado ni incurso en prohibición legal alguna que inhabilite para la obtención de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Igualdad para Mujeres y Hombres

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Configuración de los edificios.

Prevalecerán conjuntos edificatorios o bloques frente a laterales de manzanas.

- CP002 - Actuaciones subvencionables.

Prevalecerán el número de actuaciones subvencionables aceptadas, priorizando aquellas que planteen actuaciones de mayor alcance en materia de accesibilidad.

- CP003 - Nº de viviendas afectadas por la intervención.

Se priorizarán las actuaciones con mayor número de viviendas afectadas por la intervención.

- CP004 - Nº de viviendas en arrendamiento protegido afectadas por la intervención.

Se priorizarán las actuaciones con mayor número de viviendas en arrendamiento protegido afectadas por la intervención.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

6.1.2.1.1.5. Actuación: GV-08B (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-08B - Promover la Eficiencia Energética y las Energías Renovables en instalaciones y edificios públicos de la CAPV

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Acciones para impulsar el ahorro y la Eficiencia Energética, los recursos energéticos renovables, la diversificación energética y la promoción de infraestructuras energéticas, en las instalaciones y edificios públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Objetivos de la actuación:

Reducir el consumo de energía de las distintas instalaciones y edificios públicos existentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco y aumentar la participación de las Energías Renovables, mediante la implantación de distintas medidas, poniendo por un lado a disposición del Sector de la Administración Pública local, y por otro a las Empresas de Servicios Energéticos contratadas por las Administraciones Públicas Vascas (Autonómica, Foral y local) los medios económicos que faciliten la realización de las actuaciones energéticas comprendidas en los Programas de Ayudas correspondientes.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública local de la CAPV y Empresas de Servicios Energéticos (ESEs)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las convocatorias de ayudas detallan las condiciones que deben cumplir los potenciales beneficiarios, los proyectos, actividades subvencionables, criterios de valoración, forma de justificación y pago de la ayuda concedida.

Las subvenciones se adjudicarán por concurso, hasta el agotamiento del crédito presupuestario, conforme a lo establecido en la convocatoria.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se consideran subvencionables las actuaciones en Eficiencia Energética y/o Energías Renovables llevadas a cabo por los solicitantes en el territorio de la CAPV de acuerdo a las bases de las correspondientes convocatorias y que sean ejecutadas y facturadas dentro de los periodos delimitados en las mismas. Los porcentajes de la ayuda concedida por los programas de ayudas podrán variar dependiendo de la tipología de actuación y la convocatoria.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - La realización de actuaciones en instalaciones y edificios públicos de la CAPV

Se consideraran las actuaciones realizadas en instalaciones y edificios públicos de la CAPV.

- CS002 - La reducción del consumo energético o mejora de la eficiencia energética.

Se consideraran las actuaciones que reduzcan el consumo energético o mejoren la eficiencia energética.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Orden de presentación de las solicitudes

La resolución de las solicitudes de ayuda se realizará mediante un procedimiento de concurrencia sucesiva, de modo que los expedientes se examinarán, tramitarán y resolverán conforme al orden de presentación de las solicitudes.

- CP002 - Solicitudes completas

La resolución de las solicitudes de ayuda se realizará mediante un procedimiento de concurrencia sucesiva, de modo que los expedientes se examinarán, tramitarán y resolverán en la medida y en el orden en que queden correctamente formuladas y completadas.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

6.1.2.1.1.6. Actuación: GV-08C (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-08C - Actuaciones en Eficiencia Energética y Energías Renovables en instalaciones y edificios públicos de la CAPV

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para el impulso del ahorro, la Eficiencia Energética y la promoción de las Energías Renovables en las instalaciones y edificios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Objetivos de la actuación:

Reducir el consumo de energía de las distintas instalaciones y edificios públicos existentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco y aumentar la participación de las Energías Renovables, mediante la implantación de distintas medidas, poniendo a disposición del Sector de la Administración Pública los medios económicos que faciliten la realización de las actuaciones energéticas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública de la CAPV. Administración General, Sus Organismos Autónomos, Sus Entes Públicos de derecho privado, Sus Sociedades Públicas, Las Fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma, Los consorcios con personalidad jurídica propia a los que se refiere el artículo 7.4.c) del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones serán ejecutadas directamente por el Gobierno Vasco o por sus Organismos Autónomos, Entes Públicos de derecho privado, Sociedades Públicas, Fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma o consorcios con personalidad jurídica propia.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - La realización de actuaciones en instalaciones y edificios públicos de la CAPV.

Se consideraran las actuaciones realizadas en instalaciones y edificios públicos de la CAPV.

- CS002 - La reducción del consumo energético o mejora de la eficiencia energética.

Se consideraran las actuaciones que reduzcan el consumo energético o mejoren la eficiencia energética.

- CS003 - Coste del Proyecto.

Se considerarán el coste del proyecto y la eficiencia de la inversión

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Eficiencia Energética y Energía Renovables.

Al objeto de priorizar las actuaciones a llevar a cabo, tanto en cuales se deberá actuar (en que instalaciones y edificios), como dentro de cada uno de ellos las medidas a llevar a cabo, se evaluarán de manera combinada, los siguientes parámetros:

-Ahorro energético (tep) estimado por unidad de inversión a ejecutar (M€).

-Potencia a instalar en energías renovables (MW) por unidad de inversión a ejecutar (M€).

-Grado de mejora de la certificación energética de edificios, medido según el nº de niveles de mejora logrados

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

6.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

6.1.2.1.2.1. Actuación: DFG-07_Edificios (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFG-07_Edificios - Energías renovables en edificios

Organismo intermedio:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Organismo con senda financiera:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Breve descripción de la actuación:

El proyecto consiste en la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos e instalaciones forales así como de otros edificios públicos e instalaciones ligados a programas forales, generalmente edificios municipales que acogen servicios públicos promovidos y soportados también desde lo foral.

Se ha elaborado un programa integral conforme a los criterios establecidos en las Directivas 2010/31/UE y 2012/27/UE, con una priorización de actuaciones en función de indicadores de consumo (kWh/año), eficiencia energética (kWh/m²), Ton CO₂/año, factura energética €/año, coste de proyecto, eficiencia de la inversión y factores de oportunidad.

Objetivos de la actuación:

1. Avanzar en el cumplimiento de las Directivas Europeas 2010/31/UE y 2012/27/UE
2. Acción ejemplarizante, demostrativa (interna de la administración foral y hacia la administración municipal).
3. Generación de criterios de eficiencia energética de edificios públicos de diferente tipología.
4. Reducción de la factura energética.

Tipología de los beneficiarios:

Entes locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones serán ejecutadas directamente por la Diputación Foral de Gipuzkoa, que asumirá la financiación, gestión y ejecución de las inversiones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Mejora de los indicadores de consumo (kWh/año), eficiencia energética (kWh/m²), ahorro de emisiones(Ton CO₂/año), factura energética (€/año)
- Mejora de los indicadores de consumo (kWh/año), eficiencia energética (kWh/m²), ahorro de emisiones(Ton CO₂/año), factura energética (€/año)

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Eficiencia Energética y Energías renovables.

Al objeto de priorizar las actuaciones a llevar a cabo, tanto en cuales se deberá actuar(en que instalaciones y edificios), como dentro de cada uno de ellos las medidas a llevar a cabo, se evaluarán de manera combinada los siguientes parámetros:

- Eficiencia de la inversión: ahorro energético(kWh/año), ahorro de emisiones(Ton CO₂/año) y ahorro económico(€/año)
- Potencia instalada en energías renovables(kW)
- Valor ejemplarizante y demostrativo del proyecto
- Pilotaje de nuevas tecnologías(I+D+i) y/o presencia de elementos innovadores

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



Unión Europea

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?	
No	
Fecha de comienzo de elegibilidad:	
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No

SIN APROBAR

6.1.2.1.2.2. Actuación: DFG-07_Infraestruc (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFG-07_Infraestruc - Eficiencia energética en infraestructuras

Organismo intermedio:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Organismo con senda financiera:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Breve descripción de la actuación:

La actuación persigue la mejora de la eficiencia energética de las principales vías/carreteras de Gipuzkoa. Se trata de vías que cuentan con instalaciones de alumbrado que tienen una antigüedad media de 30-40 años, y a día de hoy además de estar ya obsoletas y en mal estado de conservación, son claramente ineficientes desde el punto de vista energético, así como, debido a la contaminación lumínica emitida a la atmósfera, desde el punto de vista medioambiental.

Objetivos de la actuación:

El objetivo buscado es el (E001) Reducción del consumo de energía primario en infraestructuras públicas o Empresas (kwh/año). Se ha elaborado un programa integral conforme a los criterios establecidos en las Directivas 2010/31/UE y 2012/27/UE, con una priorización de actuaciones en función de indicadores de consumo (kWh/año), eficiencia energética (kWh/m2), Ton CO2/año, factura energética €/año, coste de proyecto, eficiencia de la inversión y factores de oportunidad.

Tipología de los beneficiarios:

Diputación Foral de Gipuzkoa

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones serán ejecutadas directamente por la Diputación Foral de Gipuzkoa, que asumirá la financiación, gestión y ejecución de las obras.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Eficiencia energética y respeto con el medio ambiente

Adquisición de tecnología sobre luminarias y proyectores más eficientes energéticamente y respetuosas con el medio ambiente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mayor potencial de ahorro de energía

Aquellas que proporcionen mayor potencial de ahorro de energía y se adecuen mejor a los avances legislativos, tecnológicos y de contratación de servicios.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No

SIN APROBAR

6.1.3. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 4e, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Las acciones financiadas bajo la presente Prioridad de Inversión se centrarán en desarrollar actuaciones que posibiliten avanzar en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el conjunto de la CAPV, y especialmente en las zonas urbanas de la CAPV.

Concretamente podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Mejoras en redes e instalaciones que permitan impulsar el transporte urbano limpio, especialmente en las zonas con problemas medioambientales y de congestión/movilidad en las áreas metropolitanas y en las ciudades de la CAPV. Despliegue de servicios de autobuses públicos ecológicos. Las actuaciones apoyadas deberán tener como objetivo prioritario la reducción de CO2.*
- Despliegue de infraestructuras y servicios para el transporte ciclista y peatonal. Actuaciones para la mejora de las infraestructuras para desplazamientos ciclistas, con especial atención a las conexiones urbano-rural. También se incluyen acciones para la mejora del transporte peatonal que contribuyan a un incremento de los desplazamientos a pie, tales como pasarelas para peatones, mejoras en las infraestructuras para peatones con movilidad reducida... Se incluye el desarrollo de vías y senderos que mejoren la movilidad peatonal y ciclista. Las actuaciones apoyadas deberán tener como objetivo prioritario la reducción de CO2. En este sentido, el Ecotransporte forma parte de una línea de actuación en el seno de la "Estrategia de energía sostenible". El Ecotransporte constituye una alternativa que pretende conseguir los siguientes efectos: disminuir el consumo de energía, reducir la dependencia del petróleo y fomentar una movilidad menos motorizada, promoviendo los desplazamientos a pie y el transporte en bicicleta a la vez que fomentando un mayor uso del transporte público.*
- Acciones de sensibilización e impulso de la movilidad eléctrica, la intermodalidad y alternativas sostenibles. Iniciativas de divulgación y/o sensibilización en favor de la incorporación por parte de la ciudadanía y empresas de la CAPV de hábitos y prácticas de movilidad sostenible.*
- Desarrollo de sistemas inteligentes de apoyo al transporte y la movilidad. Desarrollo y aplicación de sistemas tecnológicos (ITS...) que faciliten la conectividad e intercambio de información para una movilidad inteligente, ecológica, integrada.*

Todas las actuaciones previstas cumplirán los tres requisitos del Acuerdo de Asociación: tienen como objetivo la reducción de gases de efecto invernadero, se enmarcan en una estrategia o plan de movilidad urbana y se llevan a cabo en áreas funcionales urbanas. Por consiguiente, el cumplimiento de estos requisitos deberán ser observados en la aplicación de los Principios Rectores.

Los beneficiarios de las ayudas serán especificados en el documento "Criterios de Selección de Operaciones" para cada Prioridad de Inversión, que deberá adoptar el Comité de Seguimiento en su primera reunión. En todo caso, en la "Table 7: Dimension 1 - Intervention field" se especifican los ámbitos de intervención.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

- Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la CAPV, priorizándose aquellas que se encuentren alineadas con los objetivos específicos de la Estrategia Energética de Euskadi 2020 y la Estrategia EcoEuskadi2020.*
- Las actuaciones previstas deberán cumplir los tres requisitos del Acuerdo de Asociación: deberán contribuir a la reducción de gases de efecto invernadero, deberán enmarcarse en una estrategia o plan de movilidad urbana y se llevarán a cabo en áreas funcionales urbanas.*
- La selección de operaciones también considerará el alineamiento de éstas con la Estrategia Energía 2020, la*

estrategia europea para garantizar un suministro de energía sostenible en la UE, así como la Estrategia Europa 2020 como marco estratégico general europeo.

- Se priorizarán aquellas actuaciones que, además de contribuir al objetivo general de la Prioridad de Inversión, puedan tener un impacto potencial en la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas de la CAPV.
- Los beneficiarios de las ayudas serán especificados en el documento "Criterios de Selección de Operaciones" para cada Prioridad de Inversión, que deberá adoptar el Comité de Seguimiento en su primera reunión. En todo caso, en la "Tabla 7: Dimension 1 - Intervention field" se especifican los ámbitos de intervención.
- Se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 y 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

6.1.3.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE ALAVA

6.1.3.1.1.1. Actuación: DFA-4 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFA-4 - INFRAESTRUCTURAS PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA RED DE ITINERARIOS VERDES DE ÁLAVA

Organismo intermedio:

ES301001 - DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Organismo con senda financiera:

ES301001 - DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en el acondicionamiento y mejora de la red de itinerarios verdes de Alava, conjunto de infraestructuras para el transporte ciclista y peatonal enmarcadas dentro de una estrategia integral dirigida a la promoción de modos de acercamiento respetuosos al medio natural-rural, al favorecimiento de la conexión de las áreas rurales con los entornos urbanos y a la promoción de las formas de transporte sostenibles

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de la actuación son: promover las actividades bajas en emisiones contribuyendo a la lucha contra el cambio climático y avanzando hacia una economía baja en carbono; promocionar el turismo natural; fomentar el uso de medios de transporte no contaminantes y la movilidad sostenible.

Tipología de los beneficiarios:

Organismo Intermedio (DFA)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las inversiones serán realizadas directamente por la Diputación Foral de Alava, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Acondicionamiento y rehabilitación de antiguos caminos

Las operaciones a realizar en esta actuación se seleccionarán en base a las siguientes claves:

- Acondicionamiento y rehabilitación de antiguos caminos de marcada significación histórico cultural y paisajística;

- CS002 - Vías de nueva creación para la movilidad sostenible con vocación conectora

Vías de nueva creación para la movilidad sostenible con vocación conectora

- CS003 - Ampliación de rutas para su enlace con núcleos urbanos de gran peso demográfico en el Territorio

- Ampliación de rutas para su enlace con núcleos urbanos de gran peso demográfico en el Territorio;

- CS004 - Mejora de la conectividad e intermodalidad entre redes peatonales y ciclistas en servicio

- Mejora de la conectividad e intermodalidad entre redes peatonales y ciclistas en servicio;

- CS005 - Habilitación de conexiones en tramos estratégicos entre la Red de itinerarios verdes y nodos de transporte público

Habilitación de conexiones en tramos estratégicos entre la Red de itinerarios verdes y nodos de transporte público

- CS006 - Construcción y acondicionamiento de nuevos recorridos de enlace entre núcleos poblacionales

- Construcción y acondicionamiento de nuevos recorridos de enlace entre núcleos poblacionales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Promoción de los modos de transporte sostenibles y no motorizados

Los criterios básicos de ponderación de las operaciones de la actuación serán:

- Contribución a la promoción de los modos de transporte sostenibles y no motorizados;

- CP002 - Contribución al fomento de la diversificación hacia actividades bajas en emisiones y a la disminución del consumo energético de combustibles fósiles

Contribución al fomento de la diversificación hacia actividades bajas en emisiones y a la disminución del consumo energético de combustibles fósiles.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

6.1.3.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

6.1.3.1.2.1. Actuación: DFG-08_Ayudas (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFG-08_Ayudas - Mejoras transporte público

Organismo intermedio:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Organismo con senda financiera:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Breve descripción de la actuación:

Convocatoria anual de subvenciones entre los concesionarios de transporte público para impulsar un transporte público sostenible con renovación de la flota de autobuses energeticamente eficientes para la reducción de las emisiones de CO2.

Objetivos de la actuación:

Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

Tipología de los beneficiarios:

Las entidades beneficiarias serán las empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La DFG realizará una convocatoria anual entre las empresas operadoras del transporte público interurbano de uso general de Gipuzkoa de su competencia.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Sustitución de vehículos adscritos a la prestación de servicios interurbanos

Sustitución de vehículos adscritos a la prestación de servicios interurbanos

- CS002 - Ampliaciones de flota por incremento de servicios de transporte ofertados.

Ampliaciones de flota por incremento de servicios de transporte ofertados.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Sustitución de vehículos con emisiones de CO2 mas altas

Sustitución de vehículos con emisiones de CO2 mas altas

Entre las obligaciones que se establecerán a las empresas beneficiarias se incluirá la medición de la reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero que supone la sustitución de un vehículo por otro nuevo. Asimismo, las bases reguladoras incluirán aquellas referencias normativas o de planes de acción establecidos para Gipuzkoa y/o Euskadi.

- CP002 - Sustitución de vehículos más antiguos.

Sustitución de vehículos más antiguos

Entre las obligaciones que se establecerán a las empresas beneficiarias se incluirá la medición de la reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero que supone la sustitución de un vehículo por otro nuevo. Asimismo, las bases reguladoras incluirán aquellas referencias normativas o de planes de acción establecidos para Gipuzkoa y/o Euskadi.



¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

6.1.3.1.2.2. Actuación: DFG-08_Inversiones (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFG-08_Inversiones - Mejoras transporte público

Organismo intermedio:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Organismo con senda financiera:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo e implantación del nuevo software en los servicios centrales de Lurraldebus guinea. Progresiva adaptación del equipamiento embarcado en las distintas concesiones de transporte publico al software desarrollado.

Objetivos de la actuación:

Desarrollo y aplicación de sistemas tecnológicos (ITS...) que faciliten la conectividad e intercambio de información para una movilidad inteligente, ecológica, integrada.

Tipología de los beneficiarios:

Diputación Foral de Gipuzkoa

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Definición del objeto de la contratación pública. Elaboración de pliegos, anuncio de la licitación y selección de la empresa que desarrollará e implantará el software. Seguimiento, verificación y control del trabajo desarrollado.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Facilitar la interoperabilidad entre las distintas tarjetas de transporte existentes es un proyecto liderado por el Gobierno Vasco en el que participan las tres diputaciones forales que permita un uso de los servicios de transporte públicos más eficiente al facilitar la movilidad urbana.
Facilitar la interoperabilidad entre las distintas tarjetas de transporte existentes es un proyecto liderado por el Gobierno Vasco en el que participan las tres diputaciones forales que permita un uso de los servicios de transporte públicos más eficiente al facilitar la movilidad urbana.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Facilitar la interoperabilidad entre las distintas tarjetas de transporte existentes es un proyecto liderado por el Gobierno Vasco en el que participan las tres diputaciones forales que permita un uso de los servicios de transporte públicos más eficiente al facilitar la movilidad urbana.
Facilitar la interoperabilidad entre las distintas tarjetas de transporte existentes es un proyecto liderado por el Gobierno Vasco en el que participan las tres diputaciones forales que permita un uso de los servicios de transporte públicos más eficiente al facilitar la movilidad urbana.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No

SIN APROBAR

6.1.3.1.2.3. Actuación: DFG-09 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFG-09 - Desarrollo del Plan Territorial de vías ciclistas de Gipuzkoa

Organismo intermedio:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Organismo con senda financiera:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Breve descripción de la actuación:

El proyecto consiste en la construcción de vías ciclistas y peatonales interurbanas, conforme al diseño de red realizado en el Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa, de forma que se unan los distintos núcleos urbanos del territorio entre sí, y esos con polígonos industriales, barrios aislados y otros centros de atracción existentes a lo largo del trazado de la vía ciclista. El Plan recoge también el diseño de los tramos urbanos de la red, si bien su ejecución es competencia de cada Ayuntamiento. A medida que se van construyendo nuevos tramos y completando la red, se constata un aumento del uso de la bicicleta como medio de transporte, en detrimento de otros modos. Dicho aumento es proporcionalmente más significativo entre las mujeres que entre los hombres.

Objetivos de la actuación:

La actuación se plantea el objetivo de fomentar la movilidad sostenible, en sus modos peatonal y ciclista, a través del desarrollo de una red de vías ciclistas y peatonales que interconecten entre sí los núcleos urbanos, y estos con los polígonos industriales, núcleos aislados y otros puntos de atracción existentes a lo largo del trazado, avanzando en la consecución de una red completa que garantice la continuidad en los trazados. El desarrollo de dicha red, en conjunción con otras políticas de fomento del uso de la bicicleta que la Diputación viene realizando, producirá un aumento de los modos peatonal y ciclista en detrimento de otros medios de transporte, permitiendo por tanto reducir las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al transporte.

Tipología de los beneficiarios:

Diputación Foral de Gipuzkoa

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones serán ejecutadas directamente por la Diputación Foral de Gipuzkoa, que asumirá la financiación, gestión y ejecución de las obras.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Vías ciclistas incluidas en el Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa

Se seleccionarán vías ciclistas incluidas en el Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa, siguiendo la planificación temporal propuesta en dicho documento, la cual ha sido realizada en base a criterios tales como el valor estratégico y la idoneidad de los distintos tramos en cuanto al fomento de la movilidad sostenible, razones de oportunidad, etc.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mayor impacto para las personas usuarias beneficiadas

Entre las vías ciclistas a realizar se considerarán preferentes para su cofinanciación aquellas que supongan un mayor impacto como el número de personas usuarias que se vean beneficiadas por los carriles, trayectos que impliquen una mayor reducción anual estimada de gases de efecto invernadero, etc.

Todo ello dentro de una estrategia de desarrollo sostenible (plan territorial sectorial de vías ciclistas)

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?	
No	
Fecha de comienzo de elegibilidad:	
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No

SIN APROBAR

6.1.3.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

6.1.3.1.3.1. Actuación: DFB-06 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFB-06 - Movilidad responsable: intermodalidad y alternativas sostenibles

Organismo intermedio:

ES348001 - DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

Organismo con senda financiera:

ES348001 - DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

Breve descripción de la actuación:

A través de esta actuación, el Departamento de obras públicas y transportes desarrollará proyectos que permitan el uso de alternativas sostenibles al uso del vehículo privado, conectando núcleos de población y/o trabajo con transportes colectivos, con redes ciclables (carriles bici), etc.

Objetivos de la actuación:

El objetivo primordial de esta actuación es conseguir una reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero. Además, se pretende alcanzar objetivos tales como potenciar el uso de alternativas sostenibles frente al vehículo privado, reduciendo por lo tanto su uso

Tipología de los beneficiarios:

Administración local

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Concretamente se seleccionarán operaciones desarrolladas por el Departamento de obras Públicas y Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán los gastos públicos de las actuaciones seleccionadas

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones incluidas en los planes Directores

Se llevarán a cabo actuaciones que cumplan los siguientes criterios:

- Actuaciones incluidas en los planes Directores (Plan territorial Sectorial de carreteras, Plan Director ciclable) o en la programación del departamento.

- CS002 - Corredores existentes, itinerarios y completar infraestructuras ya construidas

- Que formen parte de corredores existentes, que permita ir cerrando itinerarios y completando infraestructuras ya construidas.

- CS003 - Conectar bolsas de población con transporte público

- Que conecten bolsas de población con transporte público.

- CS004 - Zonas de mayor accidentalidad de peatones/ciclistas que reduzcan las víctimas

- En zonas de mayor accidentalidad de peatones/ciclistas que reduzcan las víctimas

- CS005 - Conectar zonas residenciales y zonas de centros de trabajos

- Que conecten zonas residenciales/zonas de centros de trabajos.

- CS006 - Fomentar un uso sostenible del transporte y de carreteras para el vehículo compartido

- Que permitan/favorezcan un uso sostenible del transporte y carreteras que incluyan zonas destinadas a fomentar uso de vehículo compartido.

- CS007 - Mejoras de circulación de transporte público

- Actuaciones de mejora que permitan la circulación de transporte público en condiciones de seguridad
- CS008 - Conectar zonas orbitales con redes de alta capacidad o sistemas intermodales
- Que conecten zonas orbitales con redes de alta capacidad o sistemas intermodales.
- CS009 - Infraestructuras que favorezcan migración al transporte ciclista y peatonal entre zonas urbanas y rurales
- Infraestructuras que favorezcan migración al transporte ciclista y peatonal entre zonas urbanas y rurales, habilitando zonas para ciclista o peatones en las propias infraestructuras, y mejoren condiciones de seguridad de los usuarios más vulnerables.
- CS010 - Conexiones peatonales próximas a núcleos de población densamente poblados
- Conexiones peatonales próximas a núcleos de población densamente poblados
- CS011 - Conexiones que acerquen usuarios a grandes áreas metropolitanas
- Conexiones que acerquen usuarios a grandes áreas metropolitanas, favoreciendo la intermodalidad
- CS012 - Conexiones que acerquen pequeños núcleos a grandes núcleos regionales/comarcales, con centros docentes y alta densidad de puestos de trabajo
- Conexiones que acerquen pequeños núcleos a grandes núcleos regionales/comarcales, que conecten zonas de centros docentes (universidad, colegios) y zonas con alta densidad de puestos de trabajo

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Utilización de mayor número de usuarios

Se priorizarán aquellas actuaciones que afecten a un mayor número de personas usuarias

- CP002 - Mayor uso de alternativas sostenibles frente al vehículo privado

Se priorizarán aquellas que permitan en una mayor medida potenciar el uso de alternativas sostenibles frente al vehículo privado.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

7.Eje prioritario: EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos**7.1. Objetivo temático:** OT5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos**7.1.1. Prioridad de inversión:** 5b. El fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a las catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 5b, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Las acciones financiadas bajo la presente Prioridad de Inversión se centrarán en fomentar inversiones para abordar los riesgos específicos derivados del cambio climático, garantizar la resiliencia frente a las catástrofes, así como el desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes.

En concreto, podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Actuaciones de ordenación, encauzamiento y defensa contra inundaciones. El objetivo principal de estas actuaciones será la disminución, y en su caso la eliminación, del riesgo de inundabilidad en la CAPV, a través de la mitigación de las avenidas de agua (aumento del caudal), para lo cual se entiende que podrán desarrollarse actuaciones tales como aquellas que supongan la eliminación/sustitución de puentes, mejoras en el encauzamiento de los ríos, mejoras hidráulicas y otras obras de defensa y acondicionamiento de los ríos de la CAPV; priorizando las naturales de retención de agua.*
- Actuaciones para la prevención de riesgos de incendios y la restauración de zonas dañadas. Apoyo al conjunto de medidas ejecutadas con objeto de prevenir, minimizar y eliminar, en su caso, el aumento del riesgo de incendios en la CAPV. Se entiende como financiadas aquellas actuaciones que afecten a la masa forestal (repoblaciones, limpieza...), la regulación/adequación de usos de los espacios con riesgo de incendio, acciones sobre las vías de comunicación existentes en las zonas de riesgo, etc. Las acciones que se llevan a cabo en este objetivo temático en el ámbito del FEDER relacionadas con la prevención de incendios forestales también pueden ser actuaciones elegibles para el FEADER. En este contexto, se garantizará la coordinación con las actuaciones cofinanciadas con FEADER incluidas en el Plan de Desarrollo Rural del País Vasco de modo que se evite la doble financiación. Para ello, se crearán mecanismos de coordinación en el seno de la institución afectada, y se establecerán claramente categorías de intervenciones y gastos a financiar con uno y otro fondo; en este sentido, en el ámbito del programa operativo del FEDER se incluirán únicamente actuaciones llevadas a cabo mediante ejecución directa por la propia institución y que estén dirigidas a la prevención y gestión de riesgos sobre el territorio en general. De esta forma, se garantiza también la complementariedad entre ambos fondos.*
- Desarrollo de herramientas de gestión del riesgo. Implantación, desarrollo y/o mejora de sistemas tecnológicos de alerta y ayuda a previsión y la decisión ante alertas, y en concreto, las referidas a inundaciones e incendios forestales en la CAPV.*

Los beneficiarios de las ayudas serán especificados en el documento "Criterios de Selección de Operaciones" para cada Prioridad de Inversión, que deberá adoptar el Comité de Seguimiento en su primera reunión. En todo caso, en la "Table 7: Dimension 1 - Intervention field" se especifican los ámbitos de intervención.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

- Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la CAPV, priorizándose aquellas contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de los Planes de Actuación contra el riesgo de inundaciones en la CAPV, así como los correspondientes planes especiales contra incendios forestales de las distintas Administraciones Vascas.*
- Se priorizarán aquellas actuaciones que, además de contribuir al objetivo general de la Prioridad de Inversión, puedan tener un impacto potencial en la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas de la*

CAPV.

- Se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 y 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.5.2.1. Fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre las Poblaciones, incluyendo Protección Civil.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 050b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

7.1.1.1.1.1. Actuación: GV-09 (EP: 05/OT: 05/PI: 5b/OE: 050b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-09 - Encauzamiento y defensa contra inundaciones

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Las inundaciones constituyen el riesgo natural que mayores daños ha provocado históricamente en Euskadi, tanto materiales como en pérdida de vidas humanas. Por ello, ha sido tradicionalmente uno de los aspectos más relevantes objeto de la planificación hidrológica en la comunidad.

Los Planes Hidrológicos de aplicación en Euskadi han supuesto la consolidación de las políticas basadas en la combinación de medidas no estructurales (ordenación de usos en función del grado de inundabilidad, sistemas de información hidrológica y de alerta temprana, medidas de protección civil, etc.) y medidas estructurales, sólo en zonas urbanas consolidadas sometidas a riesgo. Entre ellas tienen un papel esencial las primeras, destacando las políticas preventivas que evitan la ocupación de terrenos inundables, por ello se plantean actuaciones de encauzamiento y defensa contra inundaciones, para la disminución del riesgo de inundabilidad de zonas urbanas o con actividad económica.

Objetivos de la actuación:

Las actuaciones planteadas están incorporadas en programas, propuestas cuyo objetivo es la garantizar la conservación, protección del patrimonio geológico y la geodiversidad del País Vasco a través de procedimientos preventivos y mediante herramientas e instrumentos prácticos capaces de prevenir estos riesgos. En el caso de que estos episodios sean inevitables el objetivo será la restauración de la zona dañada. Se han identificado "Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación" y mapas de peligrosidad y riesgo con el objetivo preventivo, de reducción o eliminación de estos riesgos, en la medida de lo posible, sobre las poblaciones.

Tipología de los beneficiarios:

URA-Agencia Vasca del Agua, dependiente del Gobierno Vasco. En cuanto al grupo objetivo de las actuaciones desarrolladas, serán los ayuntamientos y los habitantes de la CAPV

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Teniendo en cuenta que una gran parte de la superficie de la Comunidad Autónoma presenta pendientes superiores al 30%, la elaboración de mapas de riesgo que identifiquen las zonas más problemáticas supone una importante herramienta para planificar las actuaciones de forma adecuada. Esto unido al criterio de abogar por el mantenimiento de las formas del relieve en su estado original permitirá la minimización de estos fenómenos

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Este tipo de actuaciones requiere un modelo de gestión integral y coordinada por parte de todas las instituciones competentes en la correspondiente materia para alcanzar los objetivos descritos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Riesgos de inundabilidad existente en la región y su forma de reducción

Las operaciones intentarán mejorar el conocimiento actual de los riesgos de inundabilidad existentes en la CAPV y su forma de reducción.

Actualmente se carece de datos de contraste hidrológicos para establecer los caudales de avenidas de media y baja probabilidad, y se dispone de un territorio cambiante en cuanto a morfología. Se pretende, por tanto, seleccionar actuaciones que, a partir de los nuevos datos recopilados y de trabajos de campo de batimetría de ríos, arroyos, embalses y rías nos ayuden a tomar decisiones. Con todos estos datos y una actualización del inventario de elementos sensibles (población, actividades económicas, patrimonio cultural y medioambiente) se podrá valorar mejor los riesgos.

Con los Planes de Gestión del riesgo de inundación previstos se incidirá en lo relativo a actuaciones no estructurales de ordenación urbanística, gestión de embalses, fortalecimiento de servicios de emergencia, etc., así como en el seguimiento de sus efectos. Los proyectos tendrán que demostrar la coherencia con los planes de prevención de inundaciones relevantes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Contribución a minimizar los riesgos

Las operaciones a desarrollar, entre otras, serán seleccionadas de modo que contribuyan a minimizar los riesgos, que supongan una cobertura de protección en el territorio con las infraestructuras planteadas y sean capaces de detectar los riesgos de manera precoz facilitando el acceso a cualquier punto en el que se haya producido las alteraciones en el menor tiempo posible.

- CP002 - Generación de empleo, mejora de la competitividad de las empresas y un mayor nº de personas beneficiarias potenciales

Se valorarán positivamente aquellas actuaciones que tengan un impacto potencial en la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas y que alcancen al mayor número de personas beneficiarias posible.

- CP003 - Infraestructuras verdes

Se priorizarán las infraestructuras verdes

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No

7.1.1.2. Objetivo específico: OE.5.2.2. Fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre el Territorio.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 050b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE ALAVA

7.1.1.2.1.1. Actuación: DFA-5 (EP: 05/OT: 05/PI: 5b/OE: 050b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFA-5 - INFRAESTRUCTURAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO: INCENDIOS FORESTALES

Organismo intermedio:

ES301001 - DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Organismo con senda financiera:

ES301001 - DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en la creación y mejora de la infraestructura viaria forestal del Territorio Histórico de Alava, de modo que sea una infraestructura viaria bien planificada y en buenas condiciones, que facilite acceder al lugar de un posible siniestro en el menor plazo posible minimizando los efectos de los incendios forestales.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de la actuación son: prevención del riesgo de incendios forestales en el Territorio Histórico de Alava; protección de la masa forestal y su diversidad; minimizar los riesgos del cambio climático en cuanto a incendios forestales.

Tipología de los beneficiarios:

Organismo Intermedio (DFA)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las inversiones serán realizadas directamente por la Diputación Foral de Alava, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Creación de sendas cortafuegos y vías forestales

-Creación de sendas cortafuegos y vías forestales para reforzar la infraestructura viaria de las áreas forestales alavesas, en coherencia con los planes de prevención de incendios forestales que se establezcan en cada momento

- CS002 - Acciones de información y concienciación sobre los riesgos y consecuencias negativas de los incendios forestales

Acciones de información y concienciación sobre los riesgos y consecuencias negativas de los incendios forestales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Contribución a la lucha contra el cambio climático

Contribución de la operación a la lucha contra el cambio climático;

- CP002 - Cobertura de territorio protegido de las infraestructuras verdes planteadas

Cobertura de territorio protegido de las infraestructuras verdes planteadas

- CP003 - Zonas de mayor riesgos de incendios forestales

Riesgo de incendio forestal de la zona cubierta por las infraestructuras a realizar

- CP004 - Mejor acceso a cualquier punto en el que se haya producido un incendio forestal

Facilitar el acceso a cualquier punto en el que se haya producido un incendio forestal en el menor tiempo posible.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

8.Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

8.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

8.1.1. Prioridad de inversión: 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 6d, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Las acciones financiables bajo la presente Prioridad de Inversión se centrarán en Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad.

Concretamente, podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Acciones para la restauración y mejora ambiental de ecosistemas. El objetivo de estas acciones debe ser la restauración de zonas alteradas y acondicionamiento ecológico de entornos.*
- Acciones de protección y restauración de la biodiversidad. Acciones dirigidas al fomento de la gestión, protección y mantenimiento de los hábitats de interés, de la fauna y flora amenazada en particular y de los espacios naturales y su biodiversidad en general.*
- Acciones con impacto sobre el desarrollo sostenible, y contempladas entre las prioridades del Marco de Acción Prioritaria para las zonas Natura 2000.*
- Trabajos de restauración en los lugares de importancia comunitaria (LIC) y de las zonas especiales de conservación (ZEC) fluviales (espacios protegidos de la Red Natura 2000). El objetivo de estas acciones debe ser la restauración de zonas alteradas y acondicionamiento ecológico de entornos en espacios naturales protegidos incluidos en los ámbitos de competencia, responsabilidad y gestión directa de los organismos gestores.*
- Trabajos de recuperación y mejora ambiental en ámbitos fluviales. El objetivo de estas actuaciones será el mantenimiento, conservación, recuperación y restauración ambiental de los cauces a los efectos de prevenir el deterioro y proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, también se pretende minimizar los efectos y daños derivados de los riesgos naturales.*

Los beneficiarios de las ayudas serán especificados en el documento "Criterios de Selección de Operaciones" para cada Prioridad de Inversión, que deberá adoptar el Comité de Seguimiento en su primera reunión. En todo caso, en la "Table 7: Dimension 1 - Intervention field" se especifican los ámbitos de intervención.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

- Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la CAPV, priorizándose aquellas que se encuentren alineadas con el Programa Marco Ambiental de la CAPV vigente, así como con la Estrategia EcoEuskadi2020. La selección de operaciones también considerará el alineamiento de éstas con la Estrategia Europa 2020 como marco estratégico general europeo.*
- Las operaciones seleccionadas deberán demostrar su impacto sobre el desarrollo sostenible, debiendo estar contempladas entre las prioridades del Marco de Acción Prioritaria para las zonas Natura 2000, mediante el cual se establecen los objetivos y prioridades para la cofinanciación comunitaria de la Red Natura 2000.*
- Se priorizarán aquellas actuaciones que, además de contribuir al objetivo general de la Prioridad de Inversión, puedan tener un impacto potencial en la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas de la CAPV.*

- Se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 y 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

8.1.1.1.1.1. Actuación: GV-10 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-10 - Restauración cauces fluviales

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones tienen por objeto el mantenimiento, conservación, recuperación y restauración ambiental de los cauces a los efectos de prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, fundamentalmente los fluviales.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos planteados en esta actuación van dirigidos al desarrollo de trabajos de recuperación en ámbitos fluviales; plantaciones en márgenes de los ríos y control y eliminación de especies invasoras; trabajos de mantenimiento programado (desbroces, etc...) para garantizar la capacidad de drenaje de los ríos, sobre todo en cauces artificializados y retirada de obstáculos de cauces que dificulten el natural discurrir de las aguas y atención a emergencias.

Tipología de los beneficiarios:

URA-Agencia Vasca del Agua, dependiente del Gobierno Vasco. En cuanto al grupo objetivo de las actuaciones desarrolladas, serán los ayuntamientos y los habitantes de la CAPV

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se seleccionarán operaciones que, o bien, estén dentro de un programa de medidas relacionadas con afecciones al medio hídrico por alteraciones hidromorfológicas y, o bien, se trate de medidas relacionadas con alteraciones de la biodiversidad del medio hídrico.

El procedimiento de selección de operaciones será aquel que desarrolle, entre otras: actuaciones singulares o proyectos, actuaciones de mantenimiento programadas, plantaciones, control y eliminación de plantas invasoras, imprevistos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Este tipo de actuaciones requiere un modelo de gestión integral y coordinada por parte de todas las instituciones competentes en la correspondiente materia para alcanzar los objetivos previstos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Combatir el deterioro, ayudar a la protección y mejora del estado de los ecosistemas acuáticos

Los criterios básicos de selección de operaciones desarrollarán actuaciones dirigidas a combatir el deterioro, ayudar a la protección y mejora del estado de los ecosistemas acuáticos producidas por alteraciones por la actividad humana o por causas naturales, entre otras: labores de conservación y protección de riberas de márgenes, obras de restauración y mejora medioambiental de márgenes, retirada de sedimentos excedentarios y acarreo, eliminación de estructuras en desuso, preparación de espacios para la retención de sólidos y flotantes, labores de mantenimiento de riberas, desbroce selectivo de vegetación que invade el cauce, revegetación de especies autóctonas, control y eliminación de especies invasoras, retirada de obstáculos de puentes obstruidos y cauces que dificulten el natural discurrir de las aguas, etc...

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Prevención del deterioro y mejora del estado de los ecosistemas acuáticos

Prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y, con respecto a sus necesidades de agua, de los ecosistemas terrestres y humedales directamente dependientes de los ecosistemas acuáticos.

- CP002 - Disminuir los efectos provocados por inundaciones y sequías

Paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

- CP003 - Generar empleo, mejora de la competitividad de las empresas y mayor nº de personas beneficiadas potenciales

Que puedan tener un impacto potencial en la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas de la CAPV y que alcance al mayor número de personas beneficiadas posible.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

8.1.1.1.1.2. Actuación: GV-11A (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-11A - Ayudas para la restauración ambiental y puesta en valor de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Acciones para la restauración, mantenimiento y mejora ambiental de los ecosistemas fluviales, estuarinos y dunares: incluye el pago de compensaciones por la pérdida de explotaciones en vigor incompatibles con la restauración (cultivos de especies exóticas alóctonas) y acciones de restauración en la comarca de Urdaibai.

Objetivos de la actuación:

La actuación tiene por objeto la restauración de aquellas zonas identificadas como de protección y especial protección en la Ley 5/1989 y en el Decreto que la desarrolla y aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión, siendo prioritarias las zonas incluidas dentro de la Red Natura 2000.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1989, la normativa y planificación de desarrollo, lo establecido en el Decreto 358/2013 de aprobación de los planes de gestión de las ZEC y el Plan Marco Ambiental.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas, asociaciones y entidades locales. Especialmente los titulares de explotaciones forestales activas en zonas de protección y especial protección de la Reserva.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las convocatorias de ayudas del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco detallan las condiciones que deben cumplir las potenciales entidades beneficiarias, los proyectos, actividades subvencionables, criterios de valoración, forma de justificación y pago de la ayuda concedida.

En un plazo corto de tiempo (1-2 años) se prevé aprobar un sistema de ayudas económicas para la compensación económica a titulares de explotaciones forestales existentes por la pérdida de rentabilidad financiera que le ocasiona el cambio de especies alóctonas a especies autóctonas en la repoblación.

Se trata de proyectos con horizonte temporal 2020 orientados a la obtención de resultados prácticos y tangibles en el corto plazo (2-3 años). En función de las características, los proyectos están abiertos a la participación de otras instituciones. En línea con el programa Man and Biosphere de la UNESCO, se visualiza a la Reserva de la Biosfera de Urdaibai como un territorio con vocación de laboratorio para la puesta en marcha de ciertos proyectos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas se adjudicarán de acuerdo a la puntuación obtenida hasta agotar presupuesto.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Ámbitos pertenecientes a las ZEC

Actuaciones a realizar en ámbitos pertenecientes a las ZEC (ES 2130007 ZEC ZONAS LITORALES Y MARISMAS DE URDAIBAI; ES 2130006 ZEC RED FLUVIAL DE URDAIBAI; ES 2130008 ZEC ENCINARES CANTÁBRICOS DE URDAIBAI), bosques de galería adyacente a los cauces fluviales, y zonas de cabecera de las cuencas fluviales vertientes a las ZEC, especialmente aquellas con pendientes mayores del 60%.

- CS002 - Prioridad del Marco de Acción Prioritaria para las zonas Natura 2000.

Las operaciones seleccionadas deberán demostrar su impacto sobre el desarrollo sostenible, debiendo estar contempladas entre las prioridades del Marco de Acción Prioritaria para las zonas Natura 2000, mediante el cual se establecen los objetivos y prioridades para la cofinanciación comunitaria de la Red Natura 2000.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Lugar de realización

Lugar de realización de la actuación (dentro de la ZEC o distancia/afección a la misma, terrenos no incluidos en las ZEC pero que alberguen hábitats o especies de flora y fauna silvestre de interés comunitarios incluidas en los anexos de las Directivas de hábitats y especies o en el catalogo vasco de especies amenazadas)

- CP002 - Superficie a restaurar

Superficie del ámbito a restaurar

- CP003 - Impacto

Impacto paisajístico

- CP004 - Empleo y competitividad.

Se priorizarán aquellas actuaciones que además de contribuir al objetivo general de la Prioridad de Inversión puedan tener un impacto potencial en la generación de empleo y/o competitividad de las empresas")

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

8.1.1.1.1.3. Actuación: GV-11B (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-11B - Ayudas para la promoción del desarrollo sostenible y conservación del Patrimonio Natural

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de conservación del patrimonio natural y acciones que promuevan el desarrollo sostenible, en materia de capital natural y biodiversidad

Objetivos de la actuación:

Se llevarán a cabo actuaciones para el fomento de la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y conservación de su biodiversidad y de los servicios de los ecosistemas, con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos en los Programas Marco Ambientales de la CAPV, tales como, la protección y gestión de espacios naturales, de especies y de habitats, para alcanzar un elevado nivel de gestión activa de los habitats, mejorar las tendencias de evolución de las poblaciones de especies en peligro de extinción o en situación crítica, e incrementar la superficie ocupada por habitats naturales, seminaturales o naturalizados y lograr una mejora continua de su estado de conservación en el territorio de la CAPV, en especial en la Red Natura 2000.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades locales (ayuntamientos, mancomunidades, otras entidades locales, Organismos Autónomos locales, Agencias de desarrollo local y sociedades mercantiles de la CAPV)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las convocatorias de ayudas del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco detallan las condiciones que deben cumplir las potenciales entidades beneficiarias, los proyectos, actividades subvencionables, criterios de valoración, forma de justificación y pago de la ayuda concedida.

Se trata de proyectos con horizonte temporal 2020 orientados a la obtención de resultados prácticos y tangibles en el corto plazo (2-3 años)

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas se adjudicarán de acuerdo a la puntuación obtenida hasta agotar presupuesto. La puntuación mínima que deben alcanzar los proyectos para ser adjudicados será de 50 puntos como suma de todos los criterios, sobre una puntuación total de 100. En su caso, para algunas líneas de actuación concretas, se adjudicarán por concurrencia no competitiva, en base a la cuantificación conforme a los criterios establecidos en la correspondiente convocatoria.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Condiciones y requisitos.

Se deberán cumplir y acreditar todos las condiciones y requisitos por parte de las entidades solicitantes para poder acceder a la ayuda.

- CS002 - Carácter estratégico.

Carácter estratégico de la actuación en sintonía con las estrategias, planes y programas del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco.

- CS003 - Prioridad del Marco de Acción Prioritaria para las zonas Natura 2000.

Las operaciones seleccionadas deberán demostrar su impacto sobre el desarrollo sostenible, debiendo estar contempladas entre las prioridades del Marco de Acción Prioritaria para las zonas Natura 2000, mediante el cual se establecen los objetivos y prioridades para la cofinanciación comunitaria de la Red Natura 2000.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Interés de conservación.

En las acciones sobre habitats se priorizarán aquellas cuyo interés para la conservación sea más alto o su estado de conservación más deficiente.

- CP002 - Espacios naturales.

Se considerarán prioritarias aquellas actuaciones contempladas en los documentos de medidas de conservación (o planes de gestión) de los espacios Natura 2000 o espacios naturales protegidos.

- CP003 - Calidad de la Propuesta.

Se valorará la calidad técnica y viabilidad del proyecto.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

8.1.1.1.1.4. Actuación: GV-11C (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-11C - Actuaciones para la restauración ambiental y puesta en valor de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Acciones de restauración y puesta en valor del patrimonio natural y cultural en la comarca de Urdaibai. Incluye acciones de acondicionamiento de senderos e implantación de recursos para la sensibilización y educación ambiental.

Objetivos de la actuación:

La actuación tiene por objeto la restauración de aquellas zonas identificadas como de protección y especial protección en la Ley 5/1989 y en el Decreto que la desarrolla que aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión, siendo prioritarias las zonas incluidas dentro de la Red Natura 2000. Además se pretende poner en valor su patrimonio natural y cultural y promover actuaciones para su interpretación y educación ambiental.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1989, la normativa y planificación de desarrollo, lo establecido en el Decreto 358/2013 de aprobación de los planes de gestión de las ZEC y el Plan Marco Ambiental.

Tipología de los beneficiarios:

Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco. En cuanto al grupo objetivo de las actuaciones y actividades desarrolladas, serán los ayuntamientos y asociaciones y los habitantes de la comarca del Urdaibai.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones serán ejecutadas directamente por el Gobierno Vasco o por sus Organismos Autónomos, Entes Públicos de derecho privado, Sociedades Públicas, Fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma o consorcios con personalidad jurídica propia.

Se trata de proyectos con horizonte temporal 2020 orientados a la obtención de resultados prácticos y tangibles en el corto plazo (2-3 años). Estos proyectos servirán para crear plataformas, sumar capacidades, generar espacios de confianza y complicidad y compartir recursos y trabajo técnico conjunto. Se aprovechan las sinergias y el efecto multiplicador y se posibilita el aprendizaje y la transferencia de conocimientos entre distintos agentes, en un marco de colaboración e innovación pública. En función de las características, los proyectos están abiertos a la participación de otras instituciones. En línea con el programa Man and Biosphere de la UNESCO, se visualiza a la Reserva de la Biosfera de Urdaibai como un territorio con vocación de laboratorio para la puesta en marcha de ciertos proyectos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Ambito de actuación

Actuaciones de restauración ambiental o puesta en valor del patrimonio natural en ámbitos pertenecientes a las ZEC (ES 2130007 ZEC ZONAS LITORALES Y MARISMAS DE URDAIBAI; ES 2130006 ZEC RED FLUVIAL DE URDAIBAI; ES 2130008 ZEC ENCINARES CANTÁBRICOS DE URDAIBAI) o que se encuentren relacionados con dichos ámbitos.

- CS002 - Prioridad del Marco de Acción Prioritaria para las zonas Natura 2000.

Las operaciones seleccionadas deberán demostrar su impacto sobre el desarrollo sostenible, debiendo estar contempladas entre las prioridades del Marco de Acción Prioritaria para las zonas Natura 2000, mediante el cual se establecen los objetivos y prioridades para la cofinanciación comunitaria de la Red Natura 2000.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Contribución a objetivos

Contribución a la conservación, desarrollo sostenible (impacto potencial en la generación de empleo y/o competitividad de las empresas) y educación para la sostenibilidad

- CP002 - Lugar de realización

Lugar de realización de la actuación (dentro de la ZEC o distancia/afección a la misma, terrenos no incluidos en las ZEC pero que alberguen hábitats o especies de flora y fauna silvestre de interés comunitarios incluidas en los anexos de las Directivas de hábitats y especies o en el catalogo vasco de especies amenazadas)

- CP003 - Superficie a restaurar

Superficie del ámbito a restaurar

- CP004 - Impacto

Impacto paisajístico y Número de personas y entidades beneficiadas

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No

8.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE ALAVA

8.1.1.1.2.1. Actuación: DFA-6 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFA-6 - PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA RED NATURA 2000 EN ÁLAVA

Organismo intermedio:

ES301001 - DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Organismo con senda financiera:

ES301001 - DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en la restauración de zonas alteradas y acondicionamiento ecológico de entornos, recuperación y puesta en valor de la biodiversidad singular, priorizándose las intervenciones en espacios naturales protegidos incluidos en los ámbitos de competencia y responsabilidad directa de la Diputación Foral de Álava.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de la actuación son: fomentar la protección de los espacios naturales y su biodiversidad; divulgar la riqueza en biodiversidad; apoyar las actuaciones en espacios protegidos; contribuir a la creación de empleo en el sector agroforestal; fomentar el turismo natural y contribuir a la reducción de gases de efecto invernadero.

Tipología de los beneficiarios:

Organismo Intermedio (DFA) - Servicio de Patrimonio Natural

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las inversiones serán realizadas directamente por la Diputación Foral de Alava, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Obras de restauración ambiental de humedales Ramsar

La tipología de operaciones a incluir en esta situación es la siguiente:

- Obras de restauración ambiental de humedales Ramsar;
- CS002 - Trabajos de restauración ambiental en biotopos protegidos (o en proyecto de serlo)
- Trabajos de restauración ambiental en biotopos protegidos (o en proyecto de serlo)
- CS003 - Trabajos de restauración en LIC y ZEC fluviales
- Trabajos de restauración en Lugares de importancia comunitaria (LIC) y en zonas especiales de conservación (ZEC) fluviales
- CS004 - Trabajos de recuperación, difusión y puesta en valor de la biodiversidad singular

Trabajos de recuperación, difusión y puesta en valor de la biodiversidad singular

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Acciones dirigidas al fomento de la gestión, protección, puesta en valor, difusión y mantenimiento de los hábitats de interés, de la fauna y flora amenazada y de los espacios naturales y su biodiversidad
- Se priorizarán las intervenciones (operaciones) en espacios naturales protegidos, incluyendo acciones dirigidas al fomento de la gestión, protección y mantenimiento de los hábitats de interés, de la fauna y flora amenazada en particular y de los espacios naturales y su biodiversidad en general; deberán tener impacto sobre el desarrollo sostenible y estar contempladas entre las prioridades del Marco de Acción Prioritaria para las zonas

Natura 2000.

- CP002 - Impacto sobre el desarrollo sostenible
- CP003 - Estar contempladas entre las prioridades del Marco de Acción Prioritaria para las zonas Natura 2000

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

8.1.1.1.2.2. Actuación: DFA-6A (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFA-6A - ADECUACIÓN ECOLÓGICA DE LOS EMBALSES DEL ZADORRA

Organismo intermedio:

ES301001 - DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Organismo con senda financiera:

ES301001 - DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Breve descripción de la actuación:

La actuación se centra en los embalses del río Zadorra, y consiste en eliminar focos de alteración y contaminación incidentes, así como realizar el acondicionamiento y la regeneración vegetal de ámbitos protegidos afectados por intrusismo y ocupación

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de la actuación son restaurar las zonas y los hábitats ribereños y mejorar las condiciones ecológicas de las masas de agua

Tipología de los beneficiarios:

Organismo Intermedio (DFA) - Servicio de Sostenibilidad Ambiental

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las inversiones serán realizadas directamente por la Diputación Foral de Alava, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Trabajos de restauración en zonas LIC

Trabajos de restauración en zonas LIC

- CS002 - Eliminación de focos de alteración en las riberas de los embalses

Eliminación de focos de alteración en las riberas de los embalses

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Contribución a la restauración del entorno ribereño de los embalses del Zadorra

Contribución a la restauración del entorno ribereño de los embalses del Zadorra

- CP002 - Impacto sobre el desarrollo sostenible

Impacto sobre el desarrollo sostenible

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No

SIN APROBAR

8.1.1.1.2.3. Actuación: DFA-6B (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFA-6B - CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE CAUCES FLUVIALES Y ZONAS HÚMEDAS DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ALAVA

Organismo intermedio:

ES301001 - DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Organismo con senda financiera:

ES301001 - DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en la conservación, protección, mantenimiento y recuperación ambiental de cauces fluviales y zonas húmedas del Territorio alavés (plantaciones, control y eliminación de especies invasoras,)

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de la actuación son la mejora medioambiental de los ecosistemas y la mejora de la capacidad hidráulica en el Territorio Histórico de Alava

Tipología de los beneficiarios:

Organismo Intermedio (DFA) - Servicio de Sostenibilidad Ambiental

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las inversiones serán realizadas directamente por la Diputación Foral de Alava, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Acciones de protección y recuperación ambiental de cauces fluviales y zonas húmedas del Territorio Histórico de Alava

Acciones de protección y recuperación ambiental de cauces fluviales y zonas húmedas del Territorio Histórico de Alava

- CS002 - Gestión de espacios de la Red Natura 2000

Gestión de espacios de la Red Natura 2000

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y los entornos ribereños

Mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y los entornos ribereños

- CP002 - Disminuir los efectos de las inundaciones y sequías

Disminuir los efectos de las inundaciones y sequías

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No

SIN APROBAR

8.1.1.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

8.1.1.1.3.1. Actuación: DFG-10 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

DFG-10 - Permeabilización cauces fluviales

Organismo intermedio:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Organismo con senda financiera:

ES320001 - DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Breve descripción de la actuación:

Mediante la ejecución de las acciones contempladas en este objetivo específico se pretende permeabilizar los cauces fluviales del territorio para favorecer la movilidad de las especies piscícolas y regenerar las características geomorfológicas de sus márgenes para devolver a los ríos la complejidad de ecosistemas que tenían en su origen.

Objetivos de la actuación:

Se trabajará en la mejora de los ecosistemas fluviales, lo que influirá en la recuperación de las especies piscícolas, por medio de la eliminación de obstáculos y permeabilización de los cauces fluviales.

Tipología de los beneficiarios:

Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se seleccionaran acciones contempladas en el Plan Hidrológico de las Cuencas Cantábricas y en los Planes de Gestión de los LIC (Lugar de Interés Comunitario), que han sido aprobados por la administración de la C.A.P.V y por la del Estado.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Beneficio sobre los ecosistemas fluviales y sus especies piscícolas asociadas

Se seleccionaran aquellas actuaciones que tengan un mayor beneficio sobre los ecosistemas fluviales y sus especies piscícolas asociadas, por lo que se tendrá en cuenta la longitud del cauce permeabilizado y la riqueza piscícola del mismo. También se considerará los índices de calidad biológica y morfológica del río.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Zona LIC o área de especial interés para la conservación de las especies amenazadas

Se usará como criterio de ponderación la pertenencia del tramo fluvial a una zona LIC (Lugar de Interés Comunitario) o a un área de especial interés para la conservación de las especies amenazadas de acuerdo con sus planes de gestión específicos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No



Unión Europea

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No

SIN APROBAR

8.1.2. Prioridad de inversión: 6g. El apoyo a la transición industrial hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, la promoción del crecimiento ecológico, la innovación ecológica y la gestión del impacto medioambiental en los sectores público y privado;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 6g, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Las acciones financiables bajo la presente Prioridad de Inversión se centrarán en el Apoyo a la transición de la industria a una economía eficiente en cuanto a los recursos y fomento del crecimiento ecológico.

Concretamente, podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Fomento de la colaboración público privada para integrar la variable ambiental en la actividad y la estrategia de las pymes. El objetivo principal de las acciones financiables deberá ser el fomento de la colaboración público-privada que integren la variable ambiental en la actividad y la estrategia de las pymes de la CAPV, tales como el desarrollo y demostración tecnológica, la aplicación de técnicas y procesos más eficientes, la implantación de metodologías y sistemas de gestión...*
- Apoyo a proyectos de desarrollo y demostración tecnológica, aplicación de técnicas y procesos más eficientes, implantación de metodologías y sistemas de gestión, etc. Se apoyarán aquellas iniciativas que impulsen la implantación de sistemas de gestión de la calidad, así como la adquisición/incorporación de tecnologías, técnicas y procesos que tengan por objeto la consecución de procesos más eficientes en las pymes de la CAPV.*
- Acciones de apoyo a las pymes, para la mejora de la protección del medioambiente. El objetivo de estas acciones deberá ser el fomento de inversiones por parte de las empresas de la CAPV, y principalmente de las pymes, encaminadas a ir más allá de la normativa ambiental o mejorar la protección del medio ambiente en ausencia de normas aplicables.*

Los beneficiarios de las ayudas serán especificados en el documento "Criterios de Selección de Operaciones" para cada Prioridad de Inversión, que deberá adoptar el Comité de Seguimiento en su primera reunión. En todo caso, en la "Table 7: Dimension 1 - Intervention field" se especifican los ámbitos de intervención.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

- Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la CAPV, priorizándose aquellas que se encuentren alineadas con el Programa Marco Ambiental de la CAPV vigente, así como en la Estrategia EcoEuskadi2020. La selección de operaciones también considerará el alineamiento de éstas con la Estrategia Europa 2020 como marco estratégico general europeo.*
- Se priorizarán aquellas actuaciones que, además de contribuir al objetivo general de la Prioridad de Inversión, puedan tener un impacto potencial en la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas de la CAPV.*
- Los beneficiarios de las ayudas serán especificados en el documento "Criterios de Selección de Operaciones" para cada Prioridad de Inversión, que deberá adoptar el Comité de Seguimiento en su primera reunión. En todo caso, en la "Tabla 7: Dimension 1 - Intervention field" se especifican los ámbitos de intervención.*
- Se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 y 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.*

8.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.7.1. Apoyo a la transición de la industria a una economía eficiente en cuanto a los recursos y fomento del crecimiento ecológico.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060g1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

8.1.2.1.1.1. Actuación: GV-12 (EP: 06/OT: 06/PI: 6g/OE: 060g1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-12 - Actuaciones para la desarrollo de proyectos de Ecodiseño, de Ecoinnovación y en economía circular

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Promover la realización de proyectos de innovación ambiental de productos y servicios de ecodiseño, de Ecoinnovación y en economía circular y contribuir a los objetivos del Programa Marco Ambiental 2020, al plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020 y al despliegue de la Estrategia de Especialización Inteligente de Euskadi.

Objetivos de la actuación:

Incentivar las inversiones encaminadas a alcanzar un nivel de protección del medio ambiente que permita a la empresa beneficiaria superar las normas que le sean de aplicación, incluyendo los estudios directamente vinculados a estas inversiones.

Incentivar y promover la incorporación de tecnologías más limpias en el tejido empresarial.

Facilitar a las empresas que puedan proponer nuevos productos y servicios más verdes en la Cadena de Valor.

Incrementar la incorporación de requisitos ambientales en la gestión de compras.

Difundir las actuaciones y resultados de las empresas de manera que se comparta el conocimiento.

Reducir la emisión de Gases de Efecto Invernadero.

Prevenir el consumo de materias primas y aumentar la valorización de residuos generados en las empresas.

Contribuir a los objetivos del Plan de Prevención y Gestión de Residuos 2020 de Euskadi, estableciendo alternativas al depósito en vertedero u optimizando la segregación y recogida de corrientes de residuos industriales a reciclar.

Crear oportunidades empresariales de cierre de ciclo, estableciendo nuevas soluciones de reciclaje de valor para materiales secundarios, de fabricación de productos en base a materiales secundarios, de reutilización de productos y componentes y de remanufactura.

Integración de aspectos ambientales en el diseño y desarrollo de producto/servicio, con el objetivo de reducir los impactos ambientales a lo largo del ciclo de su vida.

Impulsar el desarrollo sostenible, las tecnologías eficientes y el conocimiento avanzado para la sostenibilidad, y su integración como factor clave para la competitividad empresarial.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas, asociaciones de empresas, agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y entidades públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las convocatorias detallan las condiciones que deben cumplir los potenciales beneficiarios, los proyectos y las actividades subvencionables, criterios de valoración, forma de justificación y pago de la ayuda.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas se adjudicarán de acuerdo a la puntuación obtenida hasta agotar presupuesto. La puntuación mínima que deben alcanzar los proyectos para ser adjudicados será de 75 puntos como suma de todos los criterios, sobre una puntuación total de 100.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Economía Circular

Los criterios de selección, dependiendo de la tipología de actuación podrán ser: En el caso de las actuaciones para el desarrollo de la economía circular: los proyectos deberán contribuir a los objetivos del Plan de Prevención y Gestión de Residuos 2020 de Euskadi estableciendo alternativas al depósito en vertedero u optimizando la segregación y recogida de corrientes de residuos industriales a reciclar, y a crear oportunidades empresariales desde la economía circular estableciendo nuevas soluciones de reciclaje de valor para materiales secundarios ("upcycling"), de fabricación de productos en base a materiales secundarios, de reutilización de productos, piezas o componentes o de remanufactura.

- CS002 - Ecodiseño

Para el caso de actuaciones para el desarrollo del ecodiseño: Diseño y desarrollo de productos y servicios con menor impacto ambiental a lo largo de todo su ciclo de vida, podrán ser objeto de financiación los proyectos dirigidos al rediseño de productos o servicios existentes, el diseño de nuevos productos o servicios, así como la innovación en el modelo de negocio.

- CS003 - Ecoinnovación

Para el caso de actuaciones de eco innovación: serán proyectos de aplicación de soluciones innovadores y/o de investigación que aborden la generación de conocimiento, la elaboración de modelos y metodologías, con el objeto de impulsar el desarrollo sostenible, las tecnologías eficientes y el conocimiento avanzado para la sostenibilidad, y su integración como factor clave para la competitividad empresarial.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Economía circular

Los criterios de priorización podrán variar dependiendo de la tipología de actuación. Se señalan a continuación los criterios de valoración de los proyectos para el desarrollo de la economía circular: Relevancia ambiental del proyecto. Aportación a la competitividad y al empleo. Integración de la cadena de valor en el proyecto. Carácter innovador de la propuesta. Metodología de trabajo propuesta. Colaboración Público-Privada. Plazo de ejecución del proyecto.

- CP002 - Ecodiseño

Para las actuaciones que pretenden desarrollar el ecodiseño: Nivel de innovación del proyecto, Grado de reducción potencial de impactos ambientales, Aportación potencial a la competitividad empresarial y al empleo, Tamaño de empresa y sector industrial, Integración de la cadena de valor en el proyecto, Metodología de trabajo propuesta y potencial de transferibilidad al tejido industrial vasco o efecto tractor sobre la economía vasca.

- CP003 - Ecoinnovación

Para las actuaciones que pretenden desarrollar la ecoinnovación: Relevancia estratégica del proyecto, Aportación a la activación del mercado, que contribuya a la mejora competitiva de las empresas y a la potencial creación de empleo, Integración de la cadena de valor de la innovación, Metodología de trabajo propuesta, apertura e internacionalización y carácter innovador de la propuesta

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

8.1.2.1.1.2. Actuación: GV-12B (EP: 06/OT: 06/PI: 6g/OE: 060g1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-12B - Actuaciones para el desarrollo de la ecoeficiencia y el ecodiseño en el País Vasco 2014-2020

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

En el marco del Proyecto Clave del Programa Marco Ambiental PMA 2020 denominado "Fabricación Verde", que contribuye a la Estrategia de Fabricación Avanzada del Gobierno Vasco: 1. impulsar Proyectos de Demostración PD de soluciones innovadoras de ecoeficiencia en fábricas vascas en materia de ecodiseño, producción sostenible y economía circular, transfiriendo las mismas al resto de la industria para conseguir ahorros económicos impulsando al mismo tiempo nuevos modelos de negocio verde, todo ello. 2. Apoyar con capacitación y proyectos piloto a las Pymes de la Cadena de Suministro de las 9 empresas del Basque Ecodesign Center BEdC que requieren criterios verdes a los componentes y productos de sus proveedores. 3. Desarrollar en colaboración público-privada la Prospectiva de tecnologías para acelerar la incorporación e equipos ecoeficientes que ahorran costes de materias primas a las Pymes vasca, a través del Listado Vasco de Tecnologías Limpias LVTL sujetos a deducciones fiscales del 30%. La línea "Ecoeficiencia" es asimismo uno de los pilares para la ejecución del Plan de Prevención y Gestión de Residuos 2020 del Gobierno Vasco, que despliega los requisitos de la Unión Europea al respecto.

Objetivos de la actuación:

Incentivar las inversiones encaminadas a alcanzar un nivel de protección del medio ambiente que permita a la empresa beneficiaria superar las normas que le sean de aplicación, incluyendo los estudios directamente vinculados a estas inversiones. (LVTL)

Incentivar y promover la incorporación de tecnologías más limpias en el tejido empresarial (LVTL)

Facilitar a las empresas que puedan proponer nuevos productos y servicios más verdes en la Cadena de Valor (BEdC)

Incrementar la incorporación de requisitos ambientales en la gestión de compras (Proyectos Demostración)

Difundir las actuaciones y resultados de las empresas de manera que se comparta el conocimiento (BEdC)

Reducir la emisión de Gases de Efecto Invernadero (BEdC, LVTL, Proyectos Demostración)

Aumentar la valorización de residuos generados en las empresas (Proyectos Demostración)

Prevenir el consumo de materias primas con el consiguiente ahorro económico (BEdC, LVTL, Proyectos Demostración)

Tipología de los beneficiarios:

Pequeñas y medianas empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones serán ejecutadas directamente por el Gobierno Vasco o por sus Organismos Autónomos, Entes Públicos de derecho privado, Sociedades Públicas, Fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma o consorcios con personalidad jurídica propia.

Las actuaciones de inversión directa se realizarán mediante contratación pública.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa Marco Ambiental 2020

Actuaciones que contribuyan al Programa Marco Ambiental PMA 2020

- CS002 - Menor impacto ambiental

Actuaciones que contribuyan al diseño y desarrollo de productos y/o servicios con menor impacto ambiental

- CS003 - Generación de conocimiento, modelos y metodologías trasladables

Actuaciones que aborden la generación de conocimiento, modelos y metodologías trasladables en el ámbito de la ecoeficiencia y el ecodiseño

- CS004 - Oportunidades empresariales en ecoeficiencia y el ecodiseño

Actuaciones que puedan generar oportunidades empresariales desde la ecoeficiencia y el ecodiseño

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Relevancia estratégica y ambiental

Relevancia estratégica y ambiental de la actuación

- CP002 - competitividad y el empleo

Aportación a la competitividad y el empleo

- CP003 - Innovación

Actuaciones con carácter innovador

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

8.1.2.1.1.3. Actuación: GV-13 (EP: 06/OT: 06/PI: 6g/OE: 060g1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-13 - Subvenciones a empresas para la mejora de la protección del medio ambiente

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Promover inversiones medioambientales en las empresas y asociaciones vascas que favorezcan la introducción de las mejores tecnologías disponibles en los sistemas de producción, mejorando la competitividad y reduciendo los impactos sobre los diferentes medios, manteniendo como aspectos críticos la aplicación efectiva del principio de que quien contamina paga y la plena internalización de los costes ambientales para que éstos recaigan sobre quienes contaminan.

Objetivos de la actuación:

Son objetivos de esta actuación los reflejados en el Programa Eco-Euskadi 2020 donde se incorporan los compromisos a asumir durante los años venideros con la finalidad de alcanzar el objetivo comunitario establecido de lograr un desarrollo integrado de las políticas climática y energética. En este sentido, la concesión de ayudas económicas se centrará en incentivar a las empresas a superar la normativa vigente o a realizar inversiones en materia de eco-innovación encaminadas a propiciar el comportamiento hacia modelos más respetuosos con el medio ambiente.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas y entidades privadas sin ánimo de lucro

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las convocatorias de ayudas detallan las condiciones que deben cumplir las potenciales entidades beneficiarias, los proyectos, actividades subvencionables, criterios de valoración, forma de justificación y pago de la ayuda concedida.

Se incentivarán inversiones que vayan más allá de las normas de la Unión o que incrementen el nivel de protección medioambiental a falta de normas de la Unión; para la adaptación anticipada a futuras normas de la Unión; para estudios medioambientales; para el reciclado y reutilización de residuos; para el saneamiento de terrenos o para el asesoramiento a PYMEs en materia de medio ambiente.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

En ningún caso se sobrepasarán los porcentajes máximos establecidos en el Decreto.

Cada convocatoria establecerá la cuantía máxima a conceder por proyecto y/o centro.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Impacto en el medio ambiente

Se puntuará más los proyectos que mejoren actividades con gran impacto en el medio ambiente

- CS002 - Inversiones en instalaciones que afecten a la conservación de hábitats naturales y protegidos

Respecto a la realización de inversiones en instalaciones que afecten a las zonas especialmente sensibles a la conservación de los hábitats naturales así como a los Espacios Naturales protegidos. Se valorará su cercanía y el interés medioambiental del proyecto en estos espacios.

- CS003 - Proyectos ecoinnovadores y de calidad

Se seleccionarán proyectos de coherencia y calidad y con carácter ecoinnovador.

- CS004 - Pequeñas y medianas empresas y con certificado SGMA

Que se trate de una pequeña o mediana empresa de conformidad con la normativa vigente.
La acreditación de estar en disposición de certificados válidos de sistemas de gestión medioambiental (SGMA) en el emplazamiento donde se ejecuta la inversión.

- CS005 - transversales

No encontrarse sancionado ni incurso en prohibición legal alguna que inhabilite para la obtención de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Igualdad para Mujeres y Hombres

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - generales

Se ponderarán positivamente aquellas intervenciones en las que se observe: incidencia de la actividad industrial sobre el medio ambiente; que se tenga la constancia de planes ambientales de aplicación en el área de influencia del desarrollo de la actividad industrial; que la inversión prevista suponga una mejora ambiental; que la realización de inversiones en instalaciones afecten a zonas sensibles y a espacios naturales protegidos; en proyectos de carácter innovador; proyectos de sistemas de gestión medioambiental; proyectos donde se fomente la generación de empleo directo o indirecto, generación de nuevos puestos de trabajo, contratación de servicios y/o adquisición de equipos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

9. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica**9.1. Objetivo temático:** OT99 Virtual. Asistencia Técnica**9.1.1. Prioridad de inversión:** PI99 Virtual. Asistencia Técnica

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 99, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Las acciones objeto de ayuda para el desarrollo de la Asistencia Técnica al presente Programa Operativo son las siguientes:

- *Gestión, planificación, seguimiento y control del POPV FEDER 2014-2020.*
- *Auditorías y controles in situ de las operaciones programadas.*
- *Elaboración de estudios e informes para el análisis de carácter planificador, que doten a las Autoridades Públicas de una base para la aplicación de actuaciones en el campo socioeconómico.*
- *Estudios y análisis de ámbito general y sectorial y/o geográfico, que sirvan de apoyo para la planificación estratégica sectorial y/territorial.*
- *Preparación, selección y valoración de las actuaciones del POPV FEDER 2014-2020.*
- *Seguimiento y evaluación externa del POPV FEDER 2014-2020.*
- *Publicidad e información del Programa Operativo.*
- *Adquisición, puesta en marcha y mantenimiento del sistema informático de gestión.*
- *Acciones de coordinación a través de reuniones del Comité de Seguimiento.*

Asimismo, y como aspecto especialmente relevante, se plantea dar cobertura a los posibles análisis o estudios que se realicen desde la óptica de la integración de las prioridades horizontales en las diferentes intervenciones que se incluyan en el Programa Operativo, con el objetivo de tratar de hacer efectiva la integración transversal de las mismas en el desarrollo del programa operativo.

En todo caso, las actividades seleccionadas para su desarrollo como Asistencia Técnica serán aquellas señaladas en la normativa comunitaria de aplicación (Art. 59).

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

En todo caso, las actividades seleccionadas para su desarrollo como Asistencia Técnica serán aquellas señaladas en la normativa comunitaria de aplicación (Art. 59).

9.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

9.1.1.1.1.1. Actuación: GV-14 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-14 - Asistencia tecnica: Preparación, ejecución, seguimiento y control

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Principales acciones para cubrir las necesidades de asistencia técnica en cuanto a la planificación, gestión, seguimiento y control del Programa Operativo, incluida la programación, evaluación ex ante y evaluación ambiental estratégica y optimizar la eficiencia de las actuaciones incluidas en el Programa Operativo:

Planificación, programación, gestión, seguimiento y control del Programa Operativo.

Preparación, selección y valoración de las actuaciones del Programa Operativo.

Verificación de las actuaciones cofinanciadas, mediante auditorías y controles in situ de operaciones.

Acciones de coordinación a través del Comité de seguimiento.

Acciones de coordinación entre los diferentes Fondos y programas operativos de aplicación en la CAPV.

Participación en las redes sectoriales y temáticas relacionadas con la aplicación del PO.

Formación específica para las autoridades y personas o entidades beneficiarias relacionados con la mejora de la capacidad administrativa en la gestión del PO.

La adquisición, desarrollo, puesta en marcha, gestión y mantenimiento del sistema informático de seguimiento y gestión del Programa Operativo.

Objetivos de la actuación:

Facilitar las condiciones para una aplicación eficaz de las actuaciones y optimizar la eficiencia de los proyectos incluidos en el Programa Operativo, en la preparación, ejecución, seguimiento e inspección de las intervenciones, en particular, las exigidas en la normativa comunitaria, nacional y regional, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento, auditorías y controles in situ de las operaciones y las actuaciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento.

Tipología de los beneficiarios:

Organismo Intemedio Gobierno Vasco

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se desarrollarán actuaciones que se consideren necesarias para cumplir con los requisitos de planificación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, verificación y control del FEDER, así como para garantizar el cumplimiento de la normativa regional, nacional y comunitaria.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

La Asistencia Técnica deberá posibilitar el aseguramiento de los recursos necesarios para el desarrollo de esas actividades. Para la realización de esta contratación se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector público.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Asistencia Técnica: Preparación, ejecución, seguimiento y control
 - Incremento de la eficiencia de las Administraciones Públicas en la gestión de las intervenciones del Programa Operativo.
 - Mejorar los sistemas de verificación y control.
 - Mejorar la planificación de las intervenciones.
- CS002 - Cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria
 - Cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación
 - Cumplir las reglas nacionales de elegibilidad

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Asistencia Técnica: Preparación, ejecución, seguimiento y control
 - Viabilidad económica de las actuaciones.
 - Disponibilidad presupuestaria.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

9.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

9.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

9.1.1.2.1.1. Actuación: GV-15 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP021 - FEDER 2014-2020 DEL PAÍS VASCO

Actuación:

GV-15 - Asistencia técnica: Evaluación, estudios, información y control

Organismo intermedio:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Organismo con senda financiera:

ES201001 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (GOBIERNO VASCO)

Breve descripción de la actuación:

Principales acciones para cubrir las necesidades de asistencia técnica en cuanto a la planificación, gestión, seguimiento y control del Programa Operativo:

Elaboración de estudios e informes para el análisis del carácter planificador, que dote a las Administraciones Públicas de una base para la aplicación de actuaciones en el campo socioeconómico.

Estudios y análisis de ámbito general, sectorial y/o geográfico, que sirvan de apoyo para la planificación estratégica sectorial y territorial.

Elaboración de un plan de evaluación del programa operativo.

Seguimiento y evaluación del POPV FEDER 2014-2020, incluida la de impacto de las actuaciones cofinanciadas.

Estudios relacionados con, entre otros, la simplificación de costes.

Análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación de los principios horizontales.

Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones de las administraciones públicas.

Estrategia de comunicación del POPV FEDER 2014-2020.

Evaluación de las acciones de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas, los resultados y su impacto.

Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales, y a otros grupos de interés, de las intervenciones del POPV FEDER 2014-2020.

Objetivos de la actuación:

Facilitar las condiciones para una aplicación eficaz de las actuaciones incluidas en el Programa Operativo, en la preparación, ejecución, seguimiento e inspección de las intervenciones, para potenciar los mecanismos de coordinación, evaluación y comunicación entre todos los agentes, y en los comités de seguimiento, para mejorar el sistema de gobernanza y partenariado, y cubrir las necesidades de asistencia técnica del programa operativo en esas materias, de evaluación, estudios de las intervenciones, publicidad e información del programa, para lograr una aplicación eficaz del PO, resaltando los resultados principales y las conclusiones de las evaluaciones realizadas, promoviendo la divulgación de las actividades programadas, los objetivos perseguidos con las actuaciones apoyadas, así como los resultados e impacto global del programa operativo entre la ciudadanía, empresas y demás agentes de la CAPV.

Tipología de los beneficiarios:

Organismo Intermedio Gobierno Vasco

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se desarrollarán actuaciones que se consideren necesarias para cumplir con los requisitos de planificación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, verificación y control del FEDER, así como para garantizar el cumplimiento de la normativa regional, nacional y comunitaria.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

La Asistencia Técnica deberá posibilitar el aseguramiento de los recursos necesarios para el desarrollo de esas actividades. Para la realización de esta contratación se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector público.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Asistencia Técnica: evaluación, estudios, información y control
 - Incremento de la eficiencia de las Administraciones Públicas en la gestión de las intervenciones del Programa Operativo.
 - Mejorar el conocimiento de la población de la financiación comunitaria y de los fondos estructurales
 - Mejorar los sistemas de verificación y control.
 - Mejorar la planificación de las intervenciones.
- CS002 - Cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria.
 - Cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación
 - Cumplir las reglas nacionales de elegibilidad

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Asistencia Técnica: Evaluación, estudios, información y control
 - Viabilidad económica de las actuaciones.
 - Disponibilidad presupuestaria.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los datos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

Fecha de comienzo de elegibilidad:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No